UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Centro de Excelencia para
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA, VICTIMIZACIÓN Y JUSTICIA

Profesionalización policial en Michoacán de Ocampo: realidades, posibilidades y prioridades

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
(México)

Profesionalización policial en Michoacán de Ocampo: realidades, posibilidades y prioridades

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Centro de Excelencia para
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA, VICTIMIZACIÓN Y JUSTICIA

El contenido de este documento no refleja necesariamente las posturas o políticas de UNODC, los Estados Miembro o las Organizaciones que contribuyeron, tampoco implica una aprobación.

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados total y/o parcialmente siempre que se cite la fuente. Se sugiere utilizar la siguiente referencia:

Profesionalización policial en Jalisco: realidades, posibilidades y prioridades. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. 2020.

Los comentarios respecto de esta publicación son bienvenidos en:

Avenida Patriotismo 711, San Juan Mixcoac, Benito Juárez,
C.P. 03730, Ciudad de México.
Tel. +52 55 52 78 1000 ext. 1723
unodc-mexico.cde.estadistica@un.org
www.cdeunodc.inegi.org.mx

Copyright © Naciones Unidas, 2020. Reservados de todos los derechos en el mundo.

Primera edición: Mayo, 2020.

Impreso en México.

Agradecimientos:
Este informe fue preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a través del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia (CdE).

ACRÓNIMOS

CEM	Congreso del Estado de Michoacán
CUP	Certificado Único Policial
CONAPO	Consejo Nacional de Población
ENECAP	Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial
ENSU	Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
FASP	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
FGR	Fiscalía General de República
FORTASEG	Programa de Fortalecimiento para la Seguridad
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LGSNSP	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
MCCI	Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad
MNPJC	Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PF	Policía Federal
PGR	Procuraduría General de República
PIE	Policía de Investigación Estatal
PPE	Policía Preventiva Estatal
PPM	Policía Preventiva Municipal
SCOP	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Índice

1. INTRODUCCIÓN 9

2. PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES 11

2.1. Variables estructurales 11

Estado de fuerza 11

Grupo etario y sexo 13

Nivel educativo 14

Función Policial 15

Características sociodemográficas 15

2.2 Procedimientos de reclutamiento, admisión servicio de carrera y prestaciones 17

Certificado único policial 17

Tiempo desempeñando el cargo actual 18

Empleo previo 19

Sueldo y prestaciones 19

2.3 Formación inicial 20

2.4 Capacitación y profesionalización policial 21

Actualización policial 21

Especialización policial 22

2.5 Actividades policiales. Funciones y competencias 25

2.6 Corrupción policial 26

2.7 Equipamiento 27

2.8 Relaciones sociales Liderazgo y cultura organizacional 28

Sanciones 28

Reconocimientos 28

Victimización policial 28

2.9 Principales prioridades para la profesionalización policial en Michoacán 29

Efectividad: profesionalización, estándares y certificaciones 29

Legitimidad: confianza y proximidad 30

Legalidad: combate a la corrupción 31

3. MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN Y FUNCIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 32

4. EVOLUCIÓN DE LOS CUERPOS POLICIALES EN MICHOACÁN 40

5. REALIDADES Y POSIBILIDADES: RADIOGRAFÍA DE LAS POLICÍAS 48

5.1 Estado de fuerza 48

5.2 Estado de Fuerza e Incidencia delictiva 57

5.3 Variables Estructurales 63

5.4 Admisión 67

5.5 Formación inicial 87

5.6 Capacitación 93

5.7 Actividades policiales **99**
5.8 Corrupción **112**
5.9 Equipamiento **117**
5.10 Fuentes de información y herramientas de apoyo **122**
5.11 Instalaciones destinadas exclusivamente para mujeres **124**
5.12 Relaciones sociales **126**
Percepción, sanciones y reconocimientos 126
Conflictos 128
6.1 Efectividad: Profesionalización, estándares y certificaciones **132**
6.2 Legitimidad: confianza y proximidad **138**
6.3 Legalidad: combate a la corrupción **139**

BIBLIOGRAFÍA **141**

Índice de gráficas

Gráfica 1 Elementos estimados de policías por entidad federativa, 2017 50
Gráfica 2. Elementos estimados por área de adscripción a nivel nacional y en Michoacán, 2017 51
Gráfica 3. Tasa de elementos de la policía estatal por cada mil habitantes, 2017 52
Gráfica 4. Tasa de elementos de la policía preventiva estatal por cada mil habitantes, según (MOFP) (1er trimestre 2018) y ENECAP (2017) 53
Gráfica 5. Tasa de elementos actuales y faltantes de la policía preventiva estatal por cada mil habitantes (MOFP) (septiembre 2019) 54
Gráfica 6. Tasa de elementos de la policía de investigación por cada mil habitantes, 2017 55
Gráfica 7. Tasa de elementos de la policía preventiva municipal por cada mil habitantes, 2017 56
Gráfica 8. Total de delitos cometidos en Michoacán, enero 2015 a octubre 2019 57
Gráfica 9. Total de delitos cometidos en Michoacán, 2017 58
Gráfica 10. Tasa de delitos por cada cien mil habitantes vs tasa de policías por cada mil habitantes, 2017 58
Gráfica 11. Tasa de delitos por cada cien mil habitantes vs tasa de policías por cada mil habitantes, 2017 59
Gráfica 12. Delitos totales vs total de elementos policiales por entidad federativa, 2017 60
Gráfica 13. Tasa de homicidios dolosos por cada cien mil habitantes por entidad federativa, 2017. 61
Gráfica 14. Tasa de policías preventivos estatales por mil habitantes y tasa de delitos por cien mil habitantes por entidad federativa, 2017 62
Gráfica 15. Total de delitos anuales por policía de investigación por entidad federativa, 2017 63
Gráfica 16. Policías estatales de Michoacán por grupo etario, 2017 64
Gráfica 17. Policías estatales de Michoacán por sexo, 2017 64
Gráfica 18. Policías estatales de Michoacán por nivel educativo, 2017 64
Gráfica 19. Policías estatales de Michoacán por función policial, 2017 65
Gráfica 20. Policías estatales de Michoacán por labor policial, 2017 65
Gráfica 21. Policías estatales de Michoacán por jerarquía, 2017 65
Gráfica 22. Elementos a nivel nacional y en Michoacán de acuerdo con las funciones realizadas, 2017 66
Gráfica 23. Policías estatales de Michoacán por tipo de contratación, 2017 67
Gráfica 24. Policías estatales de Michoacán que tuvieron un empleo previo en seguridad, 2017 68
Gráfica 25. Distribución de años de antigüedad de los policías estatales de Michoacán, 2017 68
Gráfica 26. Policías estatales de Michoacán que hablaban una lengua nacional, 2017 68
Gráfica 27. Estado civil de los policías estatales de Michoacán, 2017 69
Gráfica 28. Distribución de los dependientes económicos de los policías estatales de Michoacán, 2017 69
Gráfica 29. Tipo de vivienda en la que habitan los policías estatales de Michoacán, 2017 69
Gráfica 30. Elementos de policía estatal por tipo de contratación, 2017 71
Gráfica 31. Elementos de la policía estatal de Michoacán y a nivel nacional de acuerdo con su experiencia en instituciones de seguridad pública o privada antes de ingresar a la corporación, 2017 72
Gráfica 32. Experiencia laboral previa en instituciones de seguridad de los elementos de la policía de Michoacán y a nivel nacional, 2017 72
Gráfica 33. Años promedio de los policías en su cargo a nivel nacional y en Michoacán, 2017 73
Gráfica 34. Elementos policiales que cumplieron con requisitos de ingreso por orden de gobierno, 2017 75

Gráfica 35. Elementos policiales de Michoacán que cumplieron con requisitos de ingreso, 2017 76
Gráfica 36. Salario promedio mensual de los policías operativos estatales por entidad federativa, 2017 80
Gráfica 37. Tiempo de traslado promedio de los policías estatales de Michoacán, 2017 83
Gráfica 38. Gastos de traslados de los policías estatales de Michoacán, 2017 84
Gráfica 39. Gastos en trasporte de los policías estatales de Michoacán subsidiado por la institución/corporación, 2017 84
Gráfica 40.Formación inicial recibida por los policías estatales de Michoacán, 2017 89
Gráfica 41. Duración de la formación inicial recibida por los policías estatales de Michoacán, 2017 89
Gráfica 42. Opinión sobre la formación inicial recibida por los policías estatales de Michoacán, 2017 89
Gráfica 43. Total de elementos policiales estatales que recibieron formación inicial por entidad federativa, 2017 90
Gráfica 44. Total de elementos policiales estatales y municipales que recibieron algún curso de actualización por entidad federativa, 2017 94
Gráfica 45. Total de elementos policiales estatales y municipales que recibieron algún curso de especialización por entidad federativa, 2017 95
Gráfica 46. Distribución de actividades policiales a nivel nacional, 2017 99
Gráfica 47. Situación a la que los policías estatales de Michoacán estuvieron expuestos para ingresar o ascender a la institución/corporación, 2017 115
Gráfica 48. Policías estatales de Michoacán que conocen las instancias y procesos para denunciar alguna falta o abuso de sus compañeros o superiores en la institución/corporación, 2017 115
Gráfica 49. Percepción ciudadana en cuanto a confianza, corrupción y efectividad de la policía estatal de Michoacán, 2017 117

Índice de tablas

Tabla 1. Tamaño de muestra de la ENECAP 2017 nacional y para Michoacán, por tipo de corporación 10
Tabla 2. Principales funciones de las instituciones policiales de Michoacán 34
Tabla 3. Atribuciones y derechos de los elementos de las Instituciones Policiales de Michoacán 34
Tabla 4. Categorías y jerarquías de los elementos policiales en Michoacán 36
Tabla 5. Características más frecuentes del policía estatal de Michoacán 66
Tabla 6. Motivos por los que el policía estatal de Michoacán ingresó a la institución 74
Tabla 7. Prestaciones a las que tienen acceso los policías de Michoacán 77
Tabla 8. Porcentaje de policías con acceso a prestaciones a nivel nacional y en Michoacán 79
Tabla 9. Calidad y espacios de la vivienda reportados por los policías estatales de Michoacán 81
Tabla 10. Acceso a servicios de vivienda reportados por los policías estatales de Michoacán 81
Tabla 11. Situaciones económicas que los policías estatales de Michoacán enfrentaron durante 2017 82
Tabla 12. Necesidades económicas a las que los policías estatales de Michoacán se enfrentaron durante 2017 82
Tabla 13. Medios de transporte más utilizados por los policías estatales de Michoacán 83

Tabla 14. Características más frecuentes del policía admitido en la policial estatal de Michoacán.... 86
Tabla 15. Bloques temáticos y materias de formación inicial para la policía preventiva, con base en el Programa Rector de Profesionalización 87
Tabla 16. Cursos de formación inicial recibidos y propuestos por los policías estatales de Michoacán con mayor frecuencia 91
Tabla 17. Cursos de formación inicial recibidos y propuestos por los policías estatales de Michoacán con menor frecuencia..... 92
Tabla 18. Policías estatales de Michoacán que recibieron cursos y talleres de actualización y especialización antes y durante 2017 93
Tabla 19. Temas más frecuentes en los cursos y talleres de actualización y especialización otorgados a policías de Michoacán durante 2017 96
Tabla 20. Temas menos frecuentes en los cursos y talleres de actualización y especialización otorgados a policías de Michoacán durante 2017 97
Tabla 21. Policías estatales de mando de Michoacán que recibieron cursos o capacitación en alta dirección antes y durante 2017..... 98
Tabla 22. Actividades realizadas con mayor frecuencia por los policías estatales de Michoacán 101
Tabla 23. Actividades realizadas con menor frecuencia por los policías estatales de Michoacán..... 107
Tabla 24. Equipamiento más frecuentemente utilizado por los policías estatales de Michoacán 118
Tabla 25. Leyes, códigos, reglamentos y otros documentos consultados por los policías estatales de Michoacán..... 123
Tabla 26. Existencia, uso y perspectiva de las instalaciones exclusivas para las mujeres policía estatales de Michoacán..... 125
Tabla 27. Perspectiva de los policías estatales de Michoacán respecto a la aplicación de diversas sanciones..... 127
Tabla 28. Reconocimientos recibidos por los policías estatales de Michoacán durante 2017..... 128
Tabla 29. Situaciones de violencia que el policía estatal de Michoacán enfrentó durante 2017 129

1. Introducción

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017, destinada a las instituciones policiales de los ámbitos federal, estatal y municipal encargadas de la prevención, reacción e investigación de las conductas delictivas.

El propósito de la ENECAP 2017 fue obtener información estadística relevante sobre las instituciones encargadas de la seguridad pública que sirva de base para el desarrollo e implementación de estándares profesionales, a partir de la recolección de datos sobre el perfil sociodemográfico de los informantes, las características principales de la función policial, la formación inicial, la actualización, la especialización y el equipamiento; así como proporcionar elementos para que los actores correspondientes tomen decisiones de política pública en esta materia.

La ENECAP 2017 detecta áreas de oportunidad y rezagos internos de los cuerpos policiales para tomar mejores decisiones y diseñar políticas adecuadas de profesionalización, fortalecimiento y dignificación de la labor policial, acciones que además impactarán de manera benéfica, tanto en la eventual y esperada disminución de la incidencia delictiva como en la percepción que la ciudadanía tiene de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en México.

El objetivo de la presente investigación es identificar las necesidades propias de los policías estatales de Michoacán, en términos de profesionalización, fortalecimiento y dignificación de la labor policial, acciones que también tienen un impacto en la percepción que la ciudadanía tiene sobre las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.

Para fines del presente estudio se conceptualiza a la profesionalización como "…un grupo autorregulado que tiene un cuerpo de conocimiento y un papel reconocido al servicio de la comunidad. Las profesiones son autorreguladas, rinden cuentas y se encuentran bajo un constante escrutinio y desarrollo. Éstas se guían por un código ético de conducta que es la base para la toma de decisiones y la práctica de acciones. La membresía a una profesión requiere de la conclusión de un apropiado programa educativo intensivo (comúnmente basado en grados)."

La ENECAP 2017 indica que el estado de fuerza policial en México cuenta con un aproximado de 284,900 elementos a nivel nacional; de éstos, 76.1% (la cifra exacta de 216,524 elementos) corresponde a policías preventivos adscritos a los estados o municipios.

Esta encuesta también detecta áreas de oportunidad y rezagos internos de los cuerpos policiales para así tomar mejores decisiones y diseñar políticas adecuadas. Con este contexto, el objetivo de la presente investigación es identificar las necesidades propias de los policías estatales de Michoacán de Ocampo (a partir de este momento Michoacán), en términos de

profesionalización, fortalecimiento y dignificación de la labor policial, acciones que también tienen un impacto en la percepción que la ciudadanía tiene sobre las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.

Michoacán, de acuerdo con la ENECAP 2017, tiene un estado de fuerza compuesto por 8,719 elementos, de los cuales 2,624 corresponden a la Policía Estatal Preventiva, 4,507 a elementos de las policías municipales preventivas y 1,587 elementos de la policía de investigación estatal. y los restantes a las diferentes instituciones policiales municipales. Esto se traduce una tasa de 185 policías de todas las corporaciones por cada 100,000 habitantes, mientras que la tasa de aquellos elementos adscritos a la administración estatal corresponde a 89 policías por cada 100,000 habitantes (véase figura 1).[1]

Para la elaboración de la ENECAP 2017 fueron entrevistados 56,125 elementos a nivel nacional (14.6% del total), de los cuales 18,889 corresponden a elementos de las policías estatales (8.56% del total), 17,814 a las policías municipales (14.3% del total) y 17,780 policías de investigación (32.1% del total). Para el caso específico de Michoacán, la ENECAP 2017 entrevistó a 1,869 elementos (21.4% del total), de los cuales 667 correspondieron a elementos de la Policía Estatal Preventiva (25.4% del total), 618 elementos de las policías municipales (13.7%) y 584 policías de investigación (36.8% del total) (véase tabla 1).

Tabla 1. Tamaño de muestra de la ENECAP 2017 nacional y para Michoacán, por tipo de corporación

	TOTAL	Policías de prevención /reacción estatal	Policías municipales de prevención/ reacción	Policía de investigación
Nacional	56,125	18,889	17,814	17,780
Michoacán	1,869	667	618	584
Porcentaje (de acuerdo con el total de Michoacán)	21.4%	25.42%	13.71%	36.79%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Con base en la ENECAP 2017, la UNDOC busca responder: ¿cuáles son las principales características de un policía en Michoacán?, ¿a quién y cómo se le recluta en la entidad?, ¿un policía de Michoacán considera suficiente la capacitación inicial para salvaguardar el orden público?, ¿qué implica, para un policía de Michoacán, su profesionalización?, ¿tiene acceso a mecanismos para combatir la corrupción?, ¿cuenta con equipamiento para realizar sus funciones? Y ¿cuáles son el contexto de liderazgo y de cultura organizacional al que se enfrenta?

[1] Tasas calculadas con base en las proyecciones de la población de los municipios en México del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Se estima que Michoacán tuvo una población de 4,721,848 habitantes en 2017.

2. Principales hallazgos y recomendaciones

En esta sección se presentan las principales conclusiones del reporte analítico estatal. Se realizó un ejercicio comparativo de Michoacán en relación con las propias capacidades, además de algunos comparativos con las demás entidades federativas, así como las principales encuestas, estadísticas e indicadores en materia de seguridad de la entidad.

2.1. Variables estructurales

Estado de fuerza

La ENECAP 2017 arroja que del total de policías locales (estatales y municipales) a nivel nacional, estimado en 344,787, Michoacán cuenta con 2.52% del total. De la misma forma, el total de elementos que conforman la policía estatal de prevención/reacción de Michoacán, corresponden al 1.56% del total a nivel nacional, mientras que el número estimado de elementos la policía de investigación de la entidad se estima en 3.06% del total nacional. Para el caso del total de elementos municipales en Michoacán, éstos corresponden al 3.62% del total nacional.

De acuerdo con la ENECAP 2017, para dicho año Michoacán contaba con un estado de fuerza que responde a una tasa de 0.55 policías preventivos por cada mil habitantes, misma que es inferior a la tasa media nacional de 1.35 policías por cada mil habitantes (véase gráfica 3), y por debajo de los estándares mínimos que establece el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) dentro del Modelo Óptimo de Función Policial que apuntan a una cobertura de 1.8 policías preventivos estatales por cada mil habitantes. Ello permite inferir que para 2017, Michoacán tenía un déficit aproximado de 5,964 policías preventivos estatales (ello sin considerar ajustes por la depuración de elementos con resultado no aprobatorio en los exámenes de control de confianza).

> Es necesario redoblar los esfuerzos para la incrementar el estado de fuerza de la policía de prevención/reacción de Michoacán a partir de la generación de procesos de reclutamiento, selección, evaluación, formación inicial, equipamiento e infraestructura, mismos, que tendrán que ajustarse, igualmente, de acuerdo con la depuración de elementos con resultado no aprobatorio en los exámenes de control de confianza, a fin de cumplir con los objetivos de cobertura nacional que corresponden a 1.8 policías por cada mil habitantes.

En la última edición de dicho Diagnóstico, con fecha del 30 de septiembre de 2019, el estado de fuerza en la entidad se incrementó su estado de fuerza a una tasa de 0.8 policías por cada

mil habitantes; que, si bien representa una mejora, se mantiene debajo de los estándares establecidos por el SESNSP. Mismos, que tendrán que ajustarse de acuerdo con la depuración de elementos con resultado no aprobatorio en los exámenes de control de confianza (véase gráfica 5).

En Michoacán el número total de policías de investigación fue de 3,480 elementos. La ENECAP 2017 arroja que Michoacán tiene un estado de fuerza de 0.34 elementos por cada mil habitantes, por debajo de la media nacional que es de 0.42 elementos por cada mil habitantes (véase gráfica 6); ello supone que para alcanzar la media nacional es necesario el reclutamiento de al menos 819 elementos a la corporación/institución.

Michoacán se enfoque en la generación de procesos de reclutamiento, selección, evaluación, formación inicial, equipamiento e infraestructura, para incrementar el estado de fuerza de su policía de investigación, para alcanzar al menos la media nacional de 0.42 elementos por cada mil habitantes.

El contexto de seguridad de Michoacán sostiene que la entidad presentó un total de 41,836 delitos, en números absolutos, de acuerdo con datos del SESNSP. Lo anterior corresponde a una tasa de 886 delitos por cada cien mil habitantes, inferior al promedio nacional que correspondió a una tasa de 1,471 delitos por cada cien mil habitantes (véase gráfica 11).

Al dividir el número total de delitos cometidos en 2017 entre el total de policías de investigación en la entidad, se encuentra que a cada policía de investigación de Michoacán le corresponde llevar a cabo diligencias en un total de 26 delitos por año. El promedio nacional es de 34.5 delitos anuales por cada policía de investigación, por lo que el número de delitos a investigar por cada policía de investigación en Michoacán es menor que en el resto del país (véase gráfica 15).

Si bien en Michoacán la policía de investigación lleva diligencias por una media anual de delitos menor que la media nacional, es necesario que estos esfuerzos estén acompañados de la búsqueda de eficiencia en la impartición de justicia por parte de las instituciones encargadas de ello.

Michoacán tenía un total de policías preventivos municipales a nivel nacional de 4,507 elementos, que corresponden a 51.7% del total de elementos operando en la entidad, cifra que es superior a la media nacional que es igual a 32%. La entidad tiene una tasa de 0.9 elemento municipales por cada mil habitantes, que es ligeramente inferior a la tasa media nacional (véase gráfica 7).

El Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegaciones de 2017, que elabora el INEGI, registró un total de 4,529 elementos municipales en Michoacán para 2016, arroja que la mayor parte de estos se encuentran concentrados en los municipios de Zitácuaro (8.2%), Morelia (7.2%), Zamora (6.1%), Uruapan (4.4%) y La Piedad (3.4%). Mientras que municipios como

Angangeo, Apatzingán, Aquila, Ario, Arteaga, Cuitzeo, Cherán, Gabriel Zamora, Puruándiro, Queréndaro, Salvador Escalante, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tzitzio y José Sixto Verduzco no registran ningún elemento en sus corporaciones policiales.

Se recomienda que:

> Michoacán redoble sus esfuerzos para dotar a las corporaciones municipales de los elementos policiales necesarios para hacer frente a los desafíos de seguridad de acuerdo con el tamaño de su población, y, sobre todo, de su propio contexto sociopolítico, geográfico y de seguridad. Una mejor distribución de los recursos policiales podría marcar diferencias significativas no sólo en la percepción, sino en el contexto de seguridad de los municipios que componen la entidad.

Grupo etario y sexo

El policía estatal de Michoacán, de acuerdo con sus características más frecuentes, pertenece al grupo jerárquico de oficial (91.8%), tiene entre 35 a 44 (42%) años, es hombre (73.1%) (véanse gráficas 16–21).

Los policías estatales de Michoacán, en general, admitidos, se encuentran dentro de la escala básica (véase tabla 4); de tal forma que aquellos admitidos corresponden con mayor frecuencia a policías (44.28%), de entre 35 a 44 años (40.5%), y a policías primero (36.34%), de entre 35 a 44 años (47.0%). Con base en dicha información es posible establecer que lo policías estatales de Michoacán, con mayor frecuencia encuentran dentro del rango óptimo de edad por jerarquía que establece el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Michoacán (Art. 11), que sugiere una edad de entre los 18 a los 28 años para policías, y 27 a 37 años para policías primero. Con ello en cuenta es posible suponer que no se han realizado en los últimos años reclutamientos suficientes y efectivos de policías jóvenes

Se recomienda que:

> Michoacán realice las labores pertinentes para atraer a sus filas a una población joven, ello implica conocerla y adaptar las estrategias de reclutamiento y formación, de acuerdo con los valores y necesidades de esta. También supone dirigir los esfuerzos al reclutamiento, contratación y retención de policías con los conocimientos sobre la población demográfica y comunitaria objetivo, así como de las herramientas necesarias para atraerla.

La revisión de la ENECAP 2017 de acuerdo con el grupo jerárquico predominante en los elementos estatales, arroja que existen ciertas inconsistencias sobre la organización operativa de la misma, así como de la correcta aplicación del esquema de jerarquización y estructura terciaria.

En este sentido:

> Se sugiere hacer una revisión de la organización operativa de la policía estatal de Michoacán, particularmente en lo correspondiente al esquema de jerarquización y estructura terciaria, con base en objetivos fundamentales la división del trabajo entre las diferentes unidades que la componen, así como la coordinación general entre todas con el objetivo de hacer más eficiente consecución de los objetivos propuestos.

La policía estatal de Michoacán, al igual que el resto de las corporaciones policiales del país, corresponde a un cuerpo conformado mayoritariamente por elementos masculinos; de acuerdo con la ENECAP 2017, tan solo 26.9% de este son mujeres.

Este estudio identifica carencias significas en cuanto a instalaciones exclusivas para el personal femenino que forma parte de la institución/corporación, que, aun siendo minoritario, adolece de instalaciones exclusivas y, sobre todo, de materiales especiales que la ayuden en el desempeño de sus funciones. En particular, éstas acusaron la falta de dormitorios, regaderas, vestidores, ni lactarios, así como que la institución/corporación no les proporcionó uniformes o accesorios especiales para ellas (véase tabla 26). Se puede inferir que las mujeres policías destinan una parte de sus recursos para la compra de las prendas y accesorios básicos que constituyen su uniforme de trabajo, los accesorios de protección y de apoyo más frecuentemente utilizados, y el armamento y municiones con los que operan.

Se sugiere:

> Una mayor asignación de recursos a instalaciones y equipamiento exclusivo para mujeres, a fin de contribuir de manera positiva a su inclusión como elementos del cuerpo policial estatal, y con ello gozar de los beneficios que este tipo de acciones afirmativas traen a las corporaciones/instituciones.

Nivel educativo

Los policías estatales de Michoacán cuentan, con mayor frecuencia, con educación superior (41%) y en menor medida con educación media superior (34%). Al desagregarlo por funciones, encontramos que los policías de prevención/reacción cuentan, en su mayoría, con educación media superior (45%) y en menor medida con educación básica (37%) y educación superior (17%); mientras que los policías de investigación cuentan en su mayoría con educación superior (58%), en menor medida con educación media superior (36%) (véanse gráfica 18 y tabla 6).

Son diversos los estudios a nivel nacional e internacional que sostienen que una mayor educación en los elementos de los cuerpos policiales resulta en un mejor desempeño, en el incremento de sus habilidades de comunicación y vinculación con la población, además de

una mejora la toma de decisiones y la calidad de los reportes que realizan, además de en un mayor aprovechamiento del entrenamiento y un compromiso mayor con el cuerpo/institución a la que pertenecen.

Se recomienda hacer esfuerzos a fin de que todos los elementos de los diferentes cuerpos policiales estatales, pero en especial aquellos de prevención/reacción, regularicen sus estudios a fin de cumplir con los requerimientos básicos de enseñanza que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, e incluso conseguir que la totalidad de los elementos de los distintos cuerpos tengan educación superior concluida. Ello no solo supone una mejora en el servicio que proveen, sino en beneficios directos para la comunidad en la que laboran.

Función Policial

El policía mediano de Michoacán realiza labores de prevención (35%) y la mayor parte del tiempo lo dedica a funciones operativas (85.3%). Al desagregarlo por funciones, se encontró que el policía mediano de prevención/reacción dedica la mayor parte de su tiempo a funciones operativas (56.6%), al igual que el policía de investigación (74.4%) (véase gráfica 19).

En el comparativo nacional, la proporción de policías estatales de Michoacán realizando funciones operativas (73.44%), es igual a aquella registrada a nivel nacional (73.4%), y por consecuencia, la proporción de policías estatales realizando funciones administrativas (26.6%) es menor a la registrada a nivel nacional (26.6%) (véase gráfica 22).

Ello permite concluir que, si bien no existen datos que sugieran la proporción ideal entre personal operativo y administrativo en una corporación/institución policial, en la policía estatal de Michoacán existe un mayor número de elementos realizando funciones operativas que administrativas, lo que sugiere que el músculo de ésta se encuentra en las calles y no en los escritorios.

Ello no es suficiente para poder asegurar la eficiencia en sus funciones, que está estrechamente vinculada con las actividades de coordinación y control, así como de asignación de recursos, personal y labores específicas, que quedan fuera de los objetivos de este estudio.

Características sociodemográficas

Los policías de Michoacán, en su mayoría, reportan estar casados, contar con tres dependientes económicos y una vivienda propia (véanse gráficas 23-29). No presentan carencias por calidad de vivienda o por acceso a servicios de vivienda (véanse tablas 9–10), y esgrimieron como sus principales razones para entrar al cuerpo la necesidad económica o el desempleo y que siempre les ha llamado la atención (véase tabla 7).

Los policías estatales de Michoacán, en su mayoría, reportaron que su ingreso les suficiente para comprar comida todos los días (97.0%), para pagar la renta de la vivienda (94.3%), así como las medicinas y la atención médica que requieren ellos o sus dependientes económicos (80.8%), para comprar ropa y calzado (78.0%), entre otras; no obstante, su ingreso no les es suficiente para ahorrar (63.8%) (véase tabla 11). Para cubrir sus necesidades tienen que trabajar los siete días de la semana (78%) y mantienen alguna deuda (67.2%) (con el banco, casas de préstamo, parientes, amigos o vecinos) (véase tabla 12).

En el desagregado por funciones, los policías de prevención/reacción de Michoacán, en su mayoría, son casados, tienen tres dependientes económicos y cuentan con una vivienda propia (véanse gráficas 23– 29).

Reportan no presentar carencias sociales, ni por calidad de vivienda o por acceso a servicios de vivienda (véanse tablas 10–11). Su ingreso, también les es suficiente comprar comida todos los días (96.9%), pagar la renta de la vivienda (90.9%) y las medicinas y la atención médica que requieren ellos o sus dependientes económicos (77.7%), además de para comprar ropa y calzado (74.5%) y pagar sus necesidades escolares o las de sus hijos (útiles, uniformes, cuotas, etcétera) (70.9%). No obstante, los policías de prevención/reacción reportan que su ingreso no les alcanza para ahorrar (62%), que tienen que trabajar los siete días de la semana (81.5%) y que mantienen alguna deuda (con el banco, casas de préstamo, parientes, amigos o vecinos) (71.4%) (véanse tablas 11–12).

Por su parte, los policías de investigación, con mayor frecuencia, están casados, tienen tres dependientes económicos y cuentan con una vivienda propia. Asimismo, cuentan con un ingreso suficiente para comprar comida todos los días (97.5%), pagar la renta de la vivienda (97.6%) y las medicinas y la atención médica que requieren ellos o sus dependientes económicos (84.2%), comprar ropa y calzado (82.9%), pagar sus necesidades escolares o las de sus hijos (útiles, uniformes, cuotas, etcétera) (68.9%), darle mantenimiento a la casa que habita (62.3%), y realizar actividades de ocio o esparcimiento (50.7%). Ello no lo exime de tener algunas limitaciones, ya que su ingreso no le es suficiente para ahorrar (65.6%); además de que para cubrir sus necesidades debe trabajar todos los días de la semana (80.3%) y mantiene alguna deuda (con el banco, casas de préstamo, parientes, amigos o vecinos) (65.3%) (véanse tablas 11–12).

Ello permite concluir que las principales motivaciones de los policías estatales de Michoacán para entrar al cuerpo se concentran necesidad económica o desempleo y que siempre les llamó la atención.
Si bien la labor les permite tener una vida sin carencias sociales, ni por calidad de vivienda o por acceso a servicios de vivienda; no obstante, su ingreso, no les es suficiente para cubrir todas sus necesidades, especialmente porque no cuentan con capacidad de ahorro.

Los policías estatales de Michoacán, en su mayoría, reportaron que, de diversas opciones, utilizan con mayor frecuencia el vehículo personal, como medio de transporte para llegar a su trabajo, cuyo trayecto dura menos de 30 minutos, gastando al mes una mediana de 1,000 pesos sin que la institución le proporcione algún apoyo económico para tal fin (véanse gráficas 37–39).

Los policías estatales de prevención/reacción de Michoacán también utilizan un vehículo personal como medio de transporte para llegar a su trabajo (véase tabla 13), cuyo trayecto dura menos de 30 minutos. El gasto al mes en transporte de los policías de prevención/reacción de Michoacán tiene una mediana de 1,000 pesos, sin que se reporte un subsidio por parte de la institución/corporación para cubrirlo (véanse gráficas 37–38).

Finalmente, los policías de investigación de Michoacán también utilizan un vehículo personal (automóvil) como principal medio de transporte para llegar a su trabajo (véase tabla 13), cuyo trayecto toma menos de 30 minutos. Su gasto al mes en transporte es representado por una mediana de 1,200 pesos, y tampoco la institución/corporación a la que pertenecen les brinda algún apoyo económico para estos fines (véanse gráficas 37–38).

El trayecto de los policías de su casa a su lugar de trabajo toma regularmente menos de 30 minutos en automóvil. Ello permite suponer que la mayor parte de las ocasiones laboran en contacto con la misma comunidad a la que pertenecen.

2.2 Procedimientos de reclutamiento, admisión servicio de carrera y prestaciones

Certificado único policial

El Certificado Único Policial (CUP) es una herramienta establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que permite certificar que el personal que integra las instituciones de seguridad pública tenga el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de sus funciones. Para obtener el CUP, los policías deben contar con resultado aprobatorio y vigente en los siguientes cuatro componentes: 1) Evaluación de control de confianza; 2) Evaluación de competencias básicas o profesionales; 3) Evaluación del desempeño o del desempeño académico; y 4) Formación inicial o equivalente.

De acuerdo con el Diagnóstico sobre el Modelo Óptimo de Función Policial de la SESNSP, al 31 de enero de 2018, de total de universo de policías en el país 80.5% contaba con control de confianza aprobado y vigente, 38.6% estaba aprobado en competencias básicas, 48.1% fue aprobado en evaluación del desempeño y 81.1% contaba con formación inicial o equivalente. De acuerdo con el informe que realizó la SESNSP, con corte a septiembre de 2019, el promedio

nacional de policías que contaron con CUP fue de 46.3%, es decir, que contaron con resultado aprobado y vigente en los cuatro componentes mencionados previamente.

Para el caso específico de Michoacán, el total fue de 46%, ligeramente por debajo del promedio nacional, cifra que es ciertamente inferior al objetivo de certificación del 100% del total de policías operando en el estado, establecido para dicho año.

Resalta el empeño de la entidad en la consecución del CUP, ya que como muestra la Evaluación de control de confianza al personal del servicio profesional de carrera de las Instituciones de Seguridad Pública, con corte al 29 de febrero de 2020, del universo total de policías estatales (3,526), el 98% fue evaluado, de éstos 82% fue aprobado, 12% no fue aprobado y 3% están pendientes de resultado; de tal suerte que 80% cuenta con una aprobación vigente.

Michoacán debe redoblar los esfuerzos a fin de conseguir los objetivos de CUP para el total de los elementos que componen las instituciones/corporaciones policiales estatales. Aun así, se reconocen los empeños puesto en el último año para promover la evaluación de control de confianza, uno de los pilares del CUP.

Tiempo desempeñando el cargo actual

La ENECAP 2017 arroja que los policías estatales de Michoacán tienen una antigüedad mediana de 10 años dentro de la corporación/institución. Al desagregarlo por funciones, la encuesta acusa que para los policías prevención/reacción de la entidad, esta es de 9 años, lo mismo que para los policías de investigación (véase gráfica 25).

Dicha encuesta también reporta que en el comparativo nacional, que los policías estatales de prevención/reacción de Michoacán tienen, en promedio, los mismos años desempeñando su cargo actual (7 años), que el promedio registrado a nivel nacional (7.1 años); por su parte los policías de investigación también tienen, en promedio, un tiempo similar (7.4 años) desempeñándose en su cargo actual, que aquél registrado a nivel nacional (7.9 años) (véase gráfica 33).

Ello sugiere que existen deficiencias en la aplicación del Servicio Profesional de Carrera dentro de las instituciones/corporaciones policiales de Michoacán, siendo que el mismo Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Michoacán (Art. 11) establece la posibilidad de ascensos de los elementos una vez cumplidos de 2 a 3 años en los diferentes grados.

Los policías estatales de Michoacán tienen una mediana de 10 años de antigüedad en la institución/corporación, así como un promedio de 7 años en su cargo actual, lo que hace suponer que en las instituciones/corporaciones policiales no se presentan concursos de ascensos de manera suficiente y periódica.

Empleo previo

De acuerdo con el perfil más frecuente del policía estatal de Michoacán admitido en la institución/corporación, este no reportó un empleo previo en el campo de seguridad. Ello es igual en el desagregado por funciones, para el policía estatal mediano de prevención/reacción y de investigación.

En el comparativo nacional, los resultados de la ENECAP 2017 indican que es ligeramente mayor la proporción de elementos estatales de Michoacán (75.7%) que no contaba con experiencia en instituciones de seguridad pública o privada antes de ingresar a la corporación, a diferencia de la media nacional (74.4%) (véase gráfica 31).

En el mismo sentido, los policías estatales de Michoacán que contaron con experiencia previa en seguridad, con mayor frecuencia expresaron que ésta se presentó mayoritariamente en corporaciones de seguridad privada y custodia (8%) y en Ejército (7.9%). A nivel nacional, la experiencia de los elementos previo a su ingreso a la institución/corporación policial a la que pertenecen, se concentró en corporaciones de seguridad privada y custodia (9.6%) y en el Ejército (4.9%) (véase gráfica 32).

Se recomienda revisar las causas de baja en de los elementos provenientes tanto de las corporaciones de seguridad privada como del Ejército, para que, sin afectar su derecho constitucional al trabajo, la institución/corporación tenga la certeza de que no tienen procedimientos administrativos o legales pendientes. Resulta de especial importancia en estos elementos, el curso de formación inicial policial, para que adquieran las herramientas básicas de la función policial, que evidentemente es diferente a la función que realizaron de manera previa.

Sueldo y prestaciones

De acuerdo con la ENECAP 2017, los policías operativos estatales de Michoacán tienen un salario mensual promedio de 10,450 pesos, por debajo de la media nacional que es de 13,187 pesos (véase gráfica 36).

Se observa que, en el listado de prestaciones, con excepción de vacaciones, acceso a IMSS o ISSSTE, días de permiso y apoyo a gastos funerarios, los policías de Michoacán gozan de éstas en menor proporción que los promedios nacionales.

Existen amplias áreas de oportunidad para la mejora de las condiciones laborales de los policías estatales de Michoacán, no solo aquellas correspondientes al incremento salarial, sino también en el acceso a las prestaciones a las que tienen derecho.

2.3 Formación inicial

De acuerdo con la ENECAP 2017, Los policías estatales de Michoacán, en general, reportaron haber recibido formación inicial (72.4%), la cual duró en promedio de más 1 hasta 6 meses (76.3%) (véanse gráficas 40–41). Desde su perspectiva, los cursos iniciales fueron de ayuda (96.5%) y suficientes y necesarios (86.1%) para realizar sus funciones, y estimaron que los temas abordados resultaron útiles (95.6%) para llevar a cabo éstas (véase gráfica 42). Ello apunta a que al menos 2 de cada 10 policías en las corporaciones/instituciones estatales no recibió formación inicial.

En el desagregado por funciones se observa que los policías de prevención/reacción recibieron formación inicial (88.4%), la cual duró en promedio de 1 hasta 6 meses (73.0%) (véanse gráficas 40–41). Desde su perspectiva, los cursos iniciales fueron de ayuda (96.9%), suficientes y necesarios (90.3%) para realizar sus funciones, y los temas abordados le resultaron útiles (96.9%) para llevar a cabo éstas (véase gráfica 42). Ello supone que al menos 1 de cada 10 policías de prevención/reacción no recibió formación inicial.

Por su parte, los policías de investigación, en su mayoría, también reportaron haber recibido formación inicial (80.4%), misma que duró en promedio de 1 hasta 6 meses (84.4%) (véanse gráficas 40–41). La formación inicial, de acuerdo con su reporte, fue de ayuda (97.9%), suficiente y necesaria (84.1%), así como los temas útiles (96.8%) para llevar a cabo sus funciones (véase gráfica 42). Ello supone que al menos 2 de cada 10 policías de prevención/reacción no recibió formación inicial.

Existen ligeras diferencias entre los policías estatales de prevención/reacción y los policías de investigación que recibieron formación inicial. Con base en esto, se infiere que ha habido esfuerzos importantes para la promoción de cursos de formación inicial en ambos cuerpos, aun cuando la meta es que todos los nuevos reclutas reciban formación inicial.

Esta supone la profesionalización de las labores policiales con miras a mejorar su eficiencia, el no recibirla supone que los elementos se encuentran expuestos a la simulación e improvisación de las tareas que le son asignadas. La inversión en cursos de formación inicial para los policías de nuevo ingreso a las instituciones/corporaciones supone no solamente la mejora de sus capacidades y habilidades para sus tareas diarias, sino que es también una herramienta útil para generar lealtad a la institución/corporación, formar un espíritu de cuerpo y hacerlo más flexible y resiliente para enfrentar nuevos desafíos.

Se sugiere incrementar los esfuerzos para dotar a todos los policías estatales de Michoacán de formación inicial, para ello es necesario la programación y organización de cursos de manera periódica, de acuerdo con los lineamientos del Programa Rector de Profesionalización Policial.

Los policías de Michoacán, tanto en general, como en el desagregado por funciones sugieren como tema prioritario en los temas de formación inicial el funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio. La principal diferencia entre ambos es que los policías de prevención/reacción incluyen mediación y resolución de conflictos y atención a poblaciones vulnerables, como uno de los temas propuestos como parte de la formación inicial, y los policías de investigación por su parte, consideran como prioritario la añadidura de temas relativos a técnicas de presentación de indicios y pruebas en juicios y técnicas de entrevista a testigos y sospechosos.

Los policías identifican deficiencias en su formación inicial particularmente vinculadas a temas concernientes al Nuevo Sistema Penal acusatorio y que implican los conocimientos necesarios para llevar a cabo sus funciones. Es tarea de las autoridades responsables de hacer funcionar el Sistema de Profesionalización Policial incluir estas inquietudes en la formación de nuevos reclutas.

2.4 Capacitación y profesionalización policial

Actualización policial

Los policías estatales de Michoacán en general manifestaron haber recibido cursos de actualización antes de 2017 (80.4%), pero no haber sido capacitados para actualizar sus conocimientos durante 2017 (61.6%) (véase tabla 18). Ello supone que al menos 6 de cada 10 policías estatales no recibieron cursos de actualización en 2017. No obstante, quienes, si los recibieron, consideraron que estos fueron de ayuda (94.6%), suficientes y necesarios (83.5%), y los temas de utilidad (94.4%) para actualizar y mejorar sus habilidades.

Existen deficiencias significativas en los procesos de actualización de conocimientos de habilidades que se reflejan en la baja cantidad de elementos que los han recibido, particularmente durante 2017. Aun así, es posible inferir, de acuerdo con las respuestas proporcionadas, que la mayoría de quienes los han recibido consideran que fueron de calidad y óptimos para la realización de sus funciones.

Los cursos de actualización recibidos durante 2017 más frecuentes fueron: derechos humanos (53.6%), taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos (51.5%) e informe policial homologado (47.3%); mientras que aquellos menos recurrentes fueron sobre investigación e identificación de vehículos robados (11.6%), curso de actualización introducción a las metodologías de investigación cuantitativa y cualitativa en materia de seguridad pública (10.8%) y curso de actualización de policía de tránsito (6.7%) (véanse tablas 19–20).

Los policías estatales de prevención/reacción también manifestaron, en su mayoría, haber recibido cursos de actualización antes de 2017 (81.8%), pero no durante 2017 (50.9%) (véase

tabla 18), lo que se traduce en que al menos 5 de cada 10 policías no fueron capacitados en el último año; quienes si lo fueron consideraron, que los cursos y talleres recibidos fueron de ayuda (92.7%), suficientes y necesarios (84.6%), además de los temas útiles (91.8%) para actualizar y mejorar sus habilidades.

Por su parte, los policías de investigación de Michoacán reportaron haber recibido cursos de actualización antes (89.1%), pero no durante (58.3%) 2017 (véase tabla 18). Ello implica que al menos 6 de cada 10 policías estatales de investigación no fueron capacitados en el último año. No obstante, quienes los recibieron, consideraron que los cursos y talleres recibidos fueron de ayuda (98.1%), suficientes y necesarios (84%), y los temas abordados de utilidad (97.1%) para actualizar y mejorar sus habilidades.

Sobre los cursos de actualización más frecuentemente recibidos por los policías estatales de prevención/reacción destacaron: taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos (62.9%), informe policial homologado (53.6%) y derechos humanos (46.9%), mientras que para los policías de investigación tuvieron como tema derechos humanos (64.4%), informe policial homologado (53.8%) y taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos (48.9%) (véanse tablas 19–20).

Se reconocen los esfuerzos de las autoridades en Michoacán para, de cierta manera, subsanar las deficiencias que los policías, y posiblemente ellos mismos, encuentran en los cursos de formación y, por consecuencia en los de actualización, con la inclusión de temas concernientes al funcionamiento del Nuevo Sistema Penal Acusatorio.

La proporción de policías estatales de Michoacán que recibió cursos de actualización en 2017 es inferior a la media nacional, y ciertamente se mantiene alejada de objetivos más amplios de capacitación que apuntan a la totalidad de elementos. Se recomienda, al igual que con la formación inicial, la programación y organización de cursos de manera periódica para conseguir que la totalidad de los elementos que componen las diferentes fuerzas la reciban de acuerdo con los lineamientos del Programa Rector de Profesionalización Policial y las necesidades que ellos mismos identifican y, que se supone, ayudarán a mejorar el desempeño de sus funciones.

Especialización policial

En cuanto a la especialización, los policías estatales de Michoacán, en general, en su mayoría destacaron haber recibido cursos o capacitación antes de 2017 (53.8%), pero no haber sido capacitados en alguna especialidad durante el mismo año (83.3%) (véase tabla 18). Ello significa que alrededor de 5 de cada 10 policías no recibieron un curso de especialización antes de 2017, y al menos 8 de cada 10 policías tampoco no lo recibieron en dicho año. En el caso de los policías que sí recibieron cursos de especialización durante el último año, manifestaron,

en su mayoría, que éstos fueron de ayuda (97%), suficientes y necesarios (88.4%), así como los temas útiles (98.9%) para especializar sus conocimientos y habilidades.

El porcentaje total de elementos estatales que recibieron al menos un curso de especialización en 2017 fue de 16.7%, y se mantuvo por debajo de la media nacional que se registró en 19.73% (véase gráfica 45).

Los temas de especialización más recurrentes, reportados por los policías, se concentraron en sistema penal acusatorio (51.8%), medios alternativos de justicia (35.3%) y policía de proximidad con perspectiva de género (34.1%) (véase tabla 19).

De nueva cuenta, se conmina a aumentar los esfuerzos de las autoridades en Michoacán para subsanar las deficiencias que los policías encuentran en los cursos de formación con la inclusión mayoritaria de cursos de especialización vinculados al Nuevo Sistema Penal Acusatorio. Por ello, se recomienda la programación recurrente de estos para que los conocimientos agrupen a un porcentaje mayor de elementos, a fin de que éstos puedan conducir de manera más eficiente sus labores.

Los policías estatales de prevención/reacción manifestaron, con mayor frecuencia, no haber recibido cursos o capacitación antes (55.7%), pero no durante (83.3%) 2017 (véase tabla 18). No obstante, quienes sí lo hicieron consideraron que fueron de ayuda (97.5%), suficientes y necesarios (89.3%), y los temas útiles (100%) para especializar sus conocimientos y habilidades.

Por su parte, los policías de investigación señalaron, en su mayoría, haber recibido cursos de actualización antes (89.1%), pero no durante (58.3%) 2017 (véase tabla 18). También, los que si los recibieron manifestaron que estos fueron de ayuda (98.1%), suficientes y necesarios (84%), y los temas abordados de utilidad (97.1%) para actualizar y mejorar sus habilidades.

Para los policías de prevención/reacción se incluyeron, con mayor frecuencia, temas concernientes a policía de proximidad con perspectiva de género, Sistema Penal Acusatorio y técnicas y tácticas de intervención policial; mientras que para aquellos de investigación los temas se concentraron también Sistema Penal Acusatorio, además de temas como la prueba pericial en el "sistema penal acusatorio", así como el curso de especialización para policía procesal en el sistema de justicia penal.
Con ello en cuenta:

De acuerdo con la ENECAP 2017, los mismos policías de Michoacán, independientemente de sus funciones, identifican como prioridades para su profesionalización (tanto en términos de formación, como de actualización y especialización) cursos o talleres sobre el Nuevo Sistema Penal Acusatorio, no obstante, la especialización en estos y otros temas en 2017 no abarcó un número significativo de elementos. Se recomienda la programación recurrente de cursos de especialización en los temas que los mismos policías consideran como prioritarios, a fin de que éstos puedan conducir de manera más eficiente sus labores.

Y es que, con el Nuevo Sistema Penal Acusatorio los policías "tienen la facultad de investigar y recolectar evidencias, bajo el sistema de control y registro de la cadena de custodia (sistema de registro de las pruebas). Son la primera autoridad que entra en contacto con los implicados y con el lugar de los hechos (primer respondiente). Entre otras facultades y obligaciones, los policías reciben denuncias, protegen a las víctimas, entrevistan a los testigos; y, en caso de flagrancia, deben detener a la persona en cuestión, informarle de sus derechos y ponerla a disposición del Ministerio Público, así como resguardar el lugar de los acontecimientos."

Los policías son considerados como una pieza angular del proceso en general del Nuevo Sistema Penal Acusatorio. No sorprende que ellos mismos busquen mejorar sus capacidades para hacer frente a las actuales, y posiblemente, futuras demandas de sus propias funciones, muchas de las cuales implican una respuesta rápida a las solicitudes de la comunidad a la que sirven. Sobre todo, cuando ello implica transformar su papel dentro del proceso de impartición de justicia desde una perspectiva reactiva, a una proactiva que les permita cumplir de manera cabal las funciones que legalmente le son asignadas.

Llama la atención la falta de capacitación y especialización de los altos mandos en cuanto a habilidades de alta dirección, antes y durante 2017. Los policías estatales de mando de Michoacán, en su mayoría, no reportaron haber recibido algún curso o capacitación de alta dirección antes (66.7%) ni durante (100%) 2017, y en el desagregado por funciones policías de prevención/reacción de mando de la entidad, en su mayoría, reportaron haber recibido recibieron algún curso o capacitación de alta dirección antes de 2017 (50%), pero no durante dicho año (100%); a diferencia de los policías de investigación, quienes mencionaron no haber recibido algún curso o capacitación de alta dirección antes (100%) ni durante (100%) 2017 (véase tabla 21).

Existen áreas de oportunidad en la implementación y/o innovación de procesos gerenciales de acuerdo con las necesidades propias del contexto de seguridad de Michoacán, y de los esfuerzos de profesionalización, certificación y estandarización policial para hacerle frente. Son ciertamente son los mandos de las corporaciones policiales los que toman las decisiones en cuanto a implementar y desarrollar los sistemas de profesionalización, de proporcionar y adecuar el personal, financiamiento y equipamiento necesario para el buen funcionamiento de los cuerpos en sí, diseñar y/o implementar los procesos de evaluación generales y particulares de desempeño, identificar y subsanar los problemas generales y particulares de la corporación de acuerdo con sus objetivos, entre otras.

2.5 Actividades policiales. Funciones y competencias

A nivel nacional, 79.2% de las actividades realizadas por los elementos policiales están vinculadas al patrullaje y prevención del delito, 10% a actividades de tránsito y 6.1% a establecer relaciones con la comunidad y atender situaciones de emergencia (véase gráfica 44).

La información provista por la ENECAP 2017 indica que los policías estatales de Michoacán, en general, realizan frecuentemente acciones de proximidad social, siendo las más representativas de éstas el asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos u otros organismos y el llevar a cabo patrullajes en zonas asignadas, que lo ponen en contacto directo con la comunidad a la que sirven. Generalmente tienen asignadas armas letales que utilizan en el desempeño de sus funciones.

Por su parte, las principales labores del policía de investigación corresponden al cumplimiento de órdenes judiciales, tareas en torno a la investigación criminal y labores administrativas. Ellos tienen asignadas comúnmente armas no letales (más no armas letales), que usan comúnmente en el cumplimiento de sus funciones.

La ENECAP 2017 reporta que los policías de reacción, prevención e investigación atienden con regularidad delitos concernientes a robos a negocio. La principal diferencia entre éstos es que mientras los policías de prevención y reacción atienden con mayor frecuencia delitos vinculados a robo de vehículo y a transeúnte; los de investigación a aquellos correspondientes a homicidios y amenazas.

Existen diferencias notables entre los delitos que los policías de prevención y de reacción reportan atender con mayor frecuencia, y aquellos que son regularmente atendidos por los policías de investigación. Una mayor coordinación en cuanto a las prioridades de atención de delitos entre los cuerpos policiales podría tener resultado positivos no solo en la mejora de la percepción de seguridad, y con ello en los niveles de confianza de la ciudadanía hacía los cuerpos/instituciones de seguridad, sino en la incidencia de estos en general.

Una mayor coordinación en cuanto a las prioridades de atención de delitos entre los cuerpos policiales podría tener resultado positivos no solo en la mejora de la percepción de seguridad, y con ello en los niveles de confianza de la ciudadanía hacía los cuerpos/instituciones de seguridad, sino en la incidencia de estos en general.

Los policías de Michoacán reportan atender en su mayoría delitos del fuero común, considerados de alto impacto, y algunos delitos del fuero federal (tipificados como concurrentes con la legislación local).

Los policías referidos reportan como frecuentes sus consultas a las leyes y códigos federales, especialmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.6 Corrupción policial

Según la información disponible, el policía estatal de Michoacán, en general, no fue ayudado o recomendado por alguno de sus familiares, amigos o conocidos para entrar a la institución (83.5%). El perfil del policía que sí fue recomendado (16.5%), corresponde al de un hombre (69.7%), de 35 a 45 años (39.9%), con educación superior (36.9%) y funciones administrativas (62.5%). Asimismo, al menos nueve policías reportaron haber estado en la situación de que algún funcionario intentara apropiarse o le pidiera de forma directa algún beneficio como dinero, bienes, regalos o favores, que tuvieron un costo promedio de 150 pesos.

Los policías entrevistados, en general, reportaron no haber estado en la situación de que un funcionario se apropiara de algún beneficio para ascender antes de 2017 (96.2%) (véase gráfica 47). En los que casos que sí, el perfil del policía es el un hombre (88.6%), de 45 a 54 años (62.9%), con educación media superior (62.9%), funciones operativas (88.6%) y labores de reacción (51.4%).

Los policías estatales de prevención/reacción de Michoacán reportaron no haber sido recomendados por alguno de sus familiares, amigos o conocidos para entrar a la institución (86.1%); ni estuvieron en la situación en la que algún funcionario intentara apropiarse o le pidiera de forma directa algún beneficio como dinero, bienes, regalos o favores para ingresar a la institución/corporación (100%), o para ascender dentro de ésta antes de 2017 (92.8%) (véase gráfica 47).

En el caso de los policías de investigación, éstos tampoco mencionaron, en su mayoría, haber sido recomendados por alguno de sus familiares, amigos o conocidos para entrar a la institución (92.5%); más no existe información sobre policías que estuvieron en la situación de que algún funcionario intentara apropiarse o le pidiera de forma directa o indirecta algún beneficio como dinero, bienes, regalos o favores para ingresar a ésta.

La ENECAP 2017 no brinda información suficiente para poder evaluar la legitimidad ante la ciudadanía de las acciones de la policía estatal Michoacán y de su posición como autoridad, su aplicación de la justicia distributiva y de la justicia procedimental y su propia efectividad; elementos que, como se mencionó previamente, constituyen la legitimidad de un cuerpo policial. Sin embargo a partir de los resultados de la ENVIPE 2019, se observa que poco más de mitad de los michoacanos confía en algún grado en su policía estatal (56%), aun cuando la percibe como corrupta (64%). Existen carencias en cuanto a la legitimidad de la policía estatal de Michoacán, las cuales que podrán ser subsanadas con mejoras en sus prácticas cotidianas

y, particularmente, con el incremento en el número de efectos y sus respectivos esfuerzos en su proceso de profesionalización.

2.7 Equipamiento

La efectividad de la policía está directamente vinculada con la dimensión tecnológica en la que opera, en este caso, el equipamiento con el que cuenta el policía estatal de prevención, de reacción y de investigación de Michoacán para llevar a cabo sus funciones. Con base en los reportes de los mismos elementos policiales, la ENECAP 2017 identifica carencias significativas en cuanto al equipamiento más básico que requieren, siendo así, que los policías de reacción compraron sin reembolso la libreta, el bolígrafo, la lámpara de mano, el teléfono celular y los mapas de calles o topográficos que utilizan con frecuencia para el desempeño de sus funciones.

Por su parte, los policías de prevención también compraron sin reembolso la lámpara de mano y las esposas, que usan comúnmente para llevar a cabo sus labores; lo mismo que otras prendas y accesorios, esposas, bolígrafos negros, libretas, lámpara sorda, cinta para acordonar (rollo de cinta con leyenda) y block de formatos (50 formatos) para el caso de los policías de investigación.

Los policías de Michoacán mencionaron llevar a cabo con frecuencia el reporte policial homologado, por el que se notifica a detalle un evento (hecho presuntamente constitutivo de un delito y/o falta administrativa) y hallazgos de la actuación policial, aunque no todos de la misma manera. Mientras los policías de investigación utilizan para ello herramientas para la elaboración y corrección de textos (programas de computadora), la mayor parte de los policías de prevención/reacción los llenan comúnmente a mano en una patrulla o automóvil.

Es importante recalcar que un informe policial homologado debe llenarse con mucho cuidado por los policías, dado que contiene la hora del evento, el asunto, motivo, nombre de las personas involucradas, víctima(s), probable(s) responsable(s), testigos, entre otros datos; dicho informe se tiene impreso para que los elementos lo llenen a mano y posteriormente pasarlo a la unidad de captura, donde la Unidad de Análisis lo supervisa, constata los datos y, una vez aprobado, lo sube a la Plataforma México para su registro a nivel nacional. Las fallas en la elaboración del informe policial homologado suponen que el Ministerio Público pierda elementos para interpretar, integrar y tomar decisiones para ejercer, o no, la acción penal.

> Las fallas en la elaboración del informe policial homologado suponen que el Ministerio Público pierde continuamente elementos para interpretar, integrar y tomar decisiones para ejercer, o no, la acción penal. De acuerdo con la información disponible, no se descarta un sub-registro de los informes policiales homologados en Michoacán, los cuales a su vez promueven que los policías operen con información incompleta o errónea y contribuyan de manera indirecta a mantener la cifra negra de delitos en 92.8% de acuerdo con la ENVIPE 2019.

2.8 Relaciones sociales Liderazgo y cultura organizacional

Sanciones

El policía estatal de Michoacán, en general, considera, con mayor frecuencia, que se desempeña en un buen (52%) ambiente laboral, lo mismo que el policía de prevención/reacción (52%) y de investigación (55%). Ello supone que alrededor de 4 de cada 10 policías estatales consideran que no se desempeñan en un buen ambiente laboral.

Respecto a las sanciones, el policía de Michoacán está muy de acuerdo con las siguientes declaraciones: las conductas inadecuadas o ilegales de los compañeros pueden reportarse y/o denunciarse (58.1%), los mismo que las de los superiores (51.9%), las sanciones o castigos aplicados se ajustan a los reglamentos (42%) y las sanciones o castigos se aplican igual para todos, no hay favoritismos (35.3%) (véase tabla 27).

Los policías estatales de Michoacán, en su mayoría, conocen las sanciones o castigos (98.8%), y mencionan que los más comunes son las llamadas de atención (82.5%), arrestos (55.3%) y más horas de trabajo (37.5%).

Reconocimientos

Los policías de Michoacán, en su mayoría, no han sido reconocido (73%), y quien si lo ha sido ha recibido con mayor frecuencia recibió diplomas o medallas (70.2%), o reconocimientos verbales (36.6%) o estímulos de carácter económico (33.4%) (véase tabla 28).

Por su parte, los policías estatales de prevención/reacción en su mayoría, no han sido reconocidos (78%); y aquellos que si ha recibido primordialmente diplomas o medallas (78.8%), reconocimientos verbales (33%) o económicos (30.7%); mientras que, en su mayoría, los policías de investigación también reportaron no haber sido reconocidos (62%), y aquellos que reportaron que sí, mencionaron como las formas más frecuentes el otorgamiento de diplomas o medallas (69.3%), reconocimientos verbales (31.6%) e incentivos económicos (29.2%) (véase tabla 28).

Victimización policial

En su mayor parte, los policías estatales de Michoacán no reportan haber tenido conflictos en su lugar de trabajo (81%); de hecho, consideran que la relación es muy pacífica tanto con sus compañeros de trabajo, como con sus superiores, Sin embargo, en el caso del policía estatal que sí tuvo conflictos durante 2017, mencionó que estos sucedieron con mayor frecuencia con

sus superiores (59.3%), más que con compañeros de trabajo (40.7%). Con los primeros, el conflicto se manifestó a través de insultos (5.4%), diálogo (5.2%), daños a su ropa y calzado y objetos personales (0.2%); mientras que con sus compañeros surgieron diálogo (3.8%), insultos (3.5%), empujones (0.3%) y patadas o puñetazos (0.3%).

En general, el policía estatal no refirió enfrentarse a situaciones de violencia dentro de su ambiente laboral; no obstante, los casos en los que sí, mencionó que ésta se ha manifestado a partir del robo de objetos personales (10.6%), amenazas o presiones para que hiciera algo o dejara de hacerlo (5.01%) o para exigirle dinero o bienes (extorsión) (1.4%), agresiones mediante hostigamiento sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación (0.8%) y solo por actitud abusiva o por una discusión lo han golpeado generándole una lesión física (moretones, fracturas, cortadas, etcétera) (0.09%) (véase tabla 29).

Aquellos a quienes les robaron sus objetos personales, saben que los perpetradores fueron sus compañeros de trabajo (86.6%); quien fue amenazado o presionado para exigirle dinero o bienes (es decir, extorsionarlo) mencionó que los responsables fueron sus superiores (100%), lo mismo quien fue víctima de hostigamiento sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación (100%). En cualquiera de los casos, el policía violentado prefirió no denunciar (81.7%).

De manera general, los policías mencionaron conocer las instancias y los procesos para denunciar alguna falta o abuso de sus compañeros o superiores en la institución/corporación, aunque rara vez accedieron a éstas. Es decir, en muy pocas ocasiones se denunciaron las experiencias de violencia o discriminación ya sea ante el temor de una represalia de sus superiores o por una falta de confianza en las instituciones responsables de una sanción.

Dentro de las instituciones/corporaciones policiales de Michoacán existe una sensación de impunidad ante situaciones de violencia, compartida por los mismos elementos, a la que se suma la sospecha de que la información aportada pueda ser filtrada y usada contra los denunciantes que impide que las instancias y los procesos sean utilizados de manera apropiada

2.9 Principales prioridades para la profesionalización policial en Michoacán

Efectividad: profesionalización, estándares y certificaciones

La efectividad de la policía está directamente vinculada a la medida en la que alcanza sus objetivos de acuerdo con el mandato legal al que obedece. Su valoración es ciertamente complicada, debido a que depende de una multiplicidad de factores, cuya priorización no siempre está consensuada entre los partícipes directos de la toma de decisiones, los mismos elementos policiales o incluso la ciudadanía.

En términos generales, la efectividad de un cuerpo policial estatal como el de Michoacán se valora a partir de su capacidad para la prevención, investigación y persecución de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas y su capacidad para garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos; así como de la capacidad que tiene para cumplir con las demandas actuales, en términos de seguridad pública, con los recursos disponibles y acondicionarlos para aquéllas que se presumen como futuras.

Para implementar cualquier política pública, es necesario asignar presupuestos suficientes y planear de manera adecuada los destinos de gasto, en un análisis costo beneficio. Además, es fundamental hacerlo con una visión de corto, mediano y largo plazo. Los recursos nunca son suficientes por lo que es conveniente asignarlos a los factores que produzcan mayores resultados. Sin duda, la mejor inversión siempre será en las personas. Toda inversión en recursos materiales y equipamiento, si bien necesaria, se ve acotada por la vida útil de lo adquirido. En cambio, la profesionalización siempre suma.

De acuerdo con el Mecanismo de Evaluación y Transparencia de recursos federales destinados a la seguridad pública del SESNP, en 2017, del total de recursos federales y estatales asignados como parte del FASP para Michoacán 19.93% se destinó al desarrollo y profesionalización policial, y el gasto en mismo se ejerció con 51.9% de eficacia.

Legitimidad: confianza y proximidad

La legitimidad de la policía corresponde a un concepto multi-factorial que va más allá de la obligación percibida para obedecer y que es determinante para la generación de un vínculo de confianza entre policía y ciudadanía. De acuerdo con Tankebe, ésta se compone de la legalidad de sus acciones y de su posición como autoridad, refleja creencias y valores compartidos por la comunidad y sustenta sus acciones en leyes ya sea con la justicia distributiva, al seguir un debido proceso que reconozca la imparcialidad de la ley, la igualdad de derechos y la participación de las partes involucradas; o con la justicia procedimental relacionada con la calidad de las decisiones policiales y el trato que le da a la ciudadanía. También resulta importante para la generación de confianza la efectividad policial, estimada a partir de los resultados propios de sus funciones tradicionales y de nuevas demandas.

La ENECAP 2017, en sí, no brinda información suficiente para poder evaluar la legitimidad ante la ciudadanía de las acciones de la policía estatal de Michoacán y de su posición como autoridad, su aplicación de la justicia distributiva y de la justicia procedimental y su propia efectividad; elementos que, como se mencionó previamente, constituyen la legitimidad de un cuerpo policial. Al consultar la ENVIPE 2019, se observa que poco más de mitad de los michoacanos confía en algún grado en su policía estatal (56%), aun cuando 64% la percibe como corrupta.

Con ello en cuenta se presume que existen carencias significativas en cuanto a la legitimidad de la policía estatal de Michoacán, las cuales que podrán ser subsanadas con mejoras en sus

prácticas cotidianas y, particularmente, con el incremento en el número de efectos y sus respectivos esfuerzos en su proceso de profesionalización.

Ello a su vez tendrá que reflejarse de manera directa sobre la reducción de la incidencia delictiva, el combate de la impunidad, y en general, una mejora en las condiciones de seguridad en general en la entidad.

Legalidad: combate a la corrupción

Al igual que la efectividad y la legitimidad, la legalidad es una condición necesaria para la correcta función de los cuerpos policiales, además de ser uno de los principios que rigen su función, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La percepción ciudadana de corrupción de la policía estatal de Michoacán está, en cierta manera, alimentada por el reflejo de sus propias debilidades institucionales en cuanto al combate de la corrupción al interior de la institución. Las estrategias que, de forma conjunta, podrían ayudar a combatir la corrupción entre los policías son varias. La evidencia que se desprende de la ENECAP 2017 muestra que entre ellas se encuentran, entre otras, mejorar no solo la política de remuneración , sino también la de prestaciones, a fin de que garanticen el bienestar mínimo para los policías y sus familias, proveer del equipamiento necesario para llevar a cabo sus funciones, brindar las herramientas de formación, actualización y especialización solicitadas por los mismos elementos y los reforzar las políticas y directrices del Sistema Profesional de Carrera, así como de la Unidad de Asuntos Internos y del Comité de Honor y Justicia.

3. Marco legal de actuación y función policial del estado de Michoacán

El marco legal de actuación de la policía estatal de Michoacán está definido tanto por leyes federales como por leyes locales. Sobre las primeras, destaca el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual sostiene que la seguridad pública es una función primordial a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los municipios; misma que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución de los delitos y la sanción de las infracciones administrativas, en sus respectivas competencias. Asimismo, la Constitución especifica que las instituciones policiales, de cualquier orden, se regirán bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto por los derechos humanos.

La legislación federal sienta las bases para el servicio policial de carrera en los tres órdenes de gobierno, norma el establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública, así como la certificación y el registro del personal policial, la prevención del delito, la participación de la comunidad y el establecimiento de fondos de transferencias de la federación a las entidades federativas y municipios.[2]

En cuanto a la legislación local de Michoacán, la actuación de las policías estatales y municipales se encuentra regida por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, el Código Penal para el Estado de Michoacán, o el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Michoacán o la Ley de la Administración Pública del Estado de Michoacán, entre otras. No obstante, es la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán (Art. 1) la que regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la coordinación de este y sus municipios, y de ambos con la federación, así como el marco jurídico del Servicio Profesional de Carrera en las instituciones de seguridad pública.

La Ley (Art. 2) sostiene que la seguridad es una función a cargo de la Federación, el Estado y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; comprende la prevención general y especial de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, la investigación y la persecución de los delitos, así como la reinserción social

[2] Soria Romo, Rigoberto (2010), "El camino a la reforma policial en México: posibilidades y dificultades del "Mando Único," documento presentado en el XV Congreso de Investigación en Ciencias Administrativas, disponible en http://acacia.org.mx/busqueda/pdf/01_04_Reforma_Policial_en_Mexico.pdf [Consulta: 26 de junio de 2019].

del individuo. Asimismo, (Art. 3) establece que las instituciones de Seguridad Pública desde su más alto mando serán de carácter civil, disciplinado y profesional.

Las instituciones de seguridad pública (Art. 5) corresponden a Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos; y en general, todas las dependencias encargadas de la Seguridad Pública del Estado y sus municipios, que realicen funciones similares.

Las autoridades competentes del Estado y de los municipios establecerán mecanismos eficaces de coordinación para el debido cumplimiento de sus atribuciones (Art. 6). Por su parte, la coordinación comprende (Art. 7) las acciones tendientes a la consecución de los objetivos establecidos por las políticas y programas de Seguridad Pública que ejecuten las autoridades estatales y municipios, entre las que destaca: la formación de la carrera policial obligatoria, la integración de los registros de información de Seguridad Pública; el suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre Seguridad Pública, la cooperación en la ejecución de acciones y operativos policiales, y el intercambio académico y de experiencias sobre formación profesional de los elementos de Seguridad Pública.

La Ley define (Art. 12) que el Sistema de Seguridad Pública está integrado por el Consejo de Seguridad Pública del Estado, los consejos municipales, los consejos intermunicipales y el Consejo de Participación Ciudadana, siendo el Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado (Art. 25), su órgano operativo, mismo que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal. Este, a su vez se apoya (Art. 31) en el Centro Estatal de Información y el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de información, prevención del delito y participación ciudadana.

El Centro Estatal de Información (Arts. 32-33) opera y coordina el resguardo del Registro Estatal de Seguridad Pública y Privada, que está integrado por los registros de criminalística, de personal, de armamento y equipo, incluyendo la información relativa al personal de Seguridad Pública, ministerial, pericial, privada y otras corporaciones existentes en el Estado, así como (Arts. 40-46) el registro administrativo de detenciones.

La Ley también establece la base normativa del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza (Art. 63), que tiene por objeto efectuar las evaluaciones para la selección, ingreso, promoción, permanencia, reconocimiento y certificación del personal de Seguridad Pública, auxiliar, privada y de procuración de justicia a nivel estatal y municipal, en términos de control de confianza, de conformidad con las normas aplicables; así como de la Coordinación Estatal del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (Arts. 79-80).

De acuerdo con la Ley (Art. 104) la función básica de los cuerpos de policía es prevenir el crimen y preservar la paz y el orden públicos, la cual es atendida por las Instituciones Policiales y la Policía Auxiliar. Asimismo, establece que las Instituciones policiales tendrán al menos las siguientes funciones (véase tabla 2):

Tabla 2. Principales funciones de las instituciones policiales de Michoacán

Investigación	Prevención	Reacción	Seguridad y custodia
Laboran a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información.	Su función tiende a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, así como acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción.	Su labor se concentra en garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.	Es la encargada de vigilar el orden y la seguridad de los centros de reinserción social y centros preventivos, así como de impedir que los procesados y sentenciados se sustraigan de la acción de la justicia y proveer los apoyos que la autoridad judicial requiera para el cumplimiento de sus resoluciones.

Fuente: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán.

Todos ellos, de acuerdo con la Ley (Art. 105) deberán proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito, prestar protección y auxilio inmediato; al igual que recibir denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas. Además, enlista (Art. 106) sus atribuciones y sus derechos (Art. 123) (véase tabla 3):

Tabla 3. Atribuciones y derechos de los elementos de las Instituciones Policiales de Michoacán

Atribuciones de los integrantes de las instituciones policiales	Derechos de los integrantes de las instituciones policiales
Cumplir los programas y acciones que en materia de prevención del delito y combate a la delincuencia organizada determine el Titular del Poder Ejecutivo, el secretario y los que se deriven de convenios o acuerdos celebrados con la Federación o los municipios.	Recibir cursos de capacitación, actualización, profesionalización y especialización correspondientes, así como aquellos que se acuerden con otras instituciones académicas nacionales y del extranjero que tengan relación con sus funciones, conforme a la disponibilidad presupuestal y las necesidades del servicio.
Identificar y analizar elementos criminógenos y zonas de incidencias delictivas, a fin de evitar las conductas antisociales.	
Proporcionar protección a las personas que participen en grandes concentraciones.	Sugerir las medidas que estimen pertinentes para el mejoramiento del servicio de carrera policial de que formen parte.
Integrar y mantener actualizados los registros de los bancos de datos.	
Auxiliar a las autoridades competentes cuando formalmente se lo requieran, en la investigación, en la persecución de delitos, en la detención de personas, en el aseguramiento de bienes objeto, instrumento o producto de un delito, cumpliendo los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.	Recibir una percepción económica, en los términos establecidos en el servicio de carrera policial.
	Gozar de las prestaciones y los servicios en materia de seguridad social, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Colaborar, cuando así lo soliciten con las autoridades federales, para el cumplimiento de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposiciones legales.
Colaborar, cuando así lo soliciten las autoridades municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas del Municipio y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por disturbios o situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente, previniendo la comisión de delitos; así como garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden público.
Participar en operativos conjuntos con instituciones policiales federales, locales o municipales, que se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Obtener, analizar, estudiar y procesar información, así como poner en práctica métodos para la prevención de delitos, directamente o mediante los sistemas de coordinación previstos
Vigilar, inspeccionar para fines de Seguridad Pública, la zona terrestre de las vías estatales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas.
Levantar infracciones en los formatos proporcionados por la autoridad competente, por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias al uso de la zona terrestre de las vías estatales y municipales de comunicación, las que deberán ser remitidas a la dependencia competente para su trámite correspondiente.
Colaborar a solicitud de las autoridades competentes, en los servicios de protección civil
Participar en la investigación de los delitos, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes que el Ministerio Público considere se encuentren relacionados con los hechos delictivos, observando las disposiciones constitucionales y legales aplicables.
Cumplir los programas y acciones que en materia de prevención del delito y combate a la delincuencia organizada determine el Titular del Poder Ejecutivo, el Secretario y los que se

Contar un seguro de vida que contemple a sus familiares en caso del fallecimiento o de incapacidad total o permanente.
Acceder al sistema de estímulos o reconocimientos cuando su conducta y su desempeño así lo ameriten, de acuerdo con las normas aplicables y la disponibilidad presupuestal
A que se le proporcionen los uniformes, condecoraciones e insignias propias de su categoría o jerarquía.
A ser promovidos de categoría y rango, en los términos de la Carrera Policial.
Participar en los concursos de ascenso a que se convoque.
Gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos.
Recibir el equipo de trabajo sin costo alguno.
Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
Recibir atención médica oportuna e idónea.
Disfrutar de los beneficios que establezcan las disposiciones aplicables, una vez terminada su Carrera Policial.
Gozar de permisos y licencias en los términos de la ley.
Otras

deriven de convenios o acuerdos celebrados con la Federación o los municipios.
Identificar y analizar elementos criminógenos y zonas de incidencias delictivas, a fin de evitar las conductas antisociales.
Respetar la integridad de las personas, absteniéndose de todo acto arbitrario.
Otras

Fuente: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán.

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán también establece (Art. 107-133), el orden jerárquico de los cuerpos policiales y su organización en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Art. 80), considerando al menos las cuatro categorías con sus respectivas jerarquías o grados; mientras que el Reglamento del Servicio de Carrera Policial de Michoacán (Art. 13) define los requisitos en cuanto a edad, escolaridad, formación inicial y continua, evaluación para la promoción, certificación, antigüedad, entre otros, de los elementos policiales dentro de la carrera policial, desde su ingreso hasta su retiro (véase tabla 4).

Tabla 4. Categorías y jerarquías de los elementos policiales en Michoacán

Categorías	Jerarquías	Edad de ingreso al grado	Antigüedad en el servicio (años) para entrar al grado	Escolaridad para entrar al grado
Comisarios	Comisario General			
	Comisario jefe	45-50	31 o mas	Especialidad
	Comisario	45-50	26-30	Especialidad
Inspectores	Inspector general	40-44	22-26	Especialidad
	Inspector jefe	40-44	22-26	Especialidad
	Inspector	40-44	22-26	Especialidad
Oficiales	Subinspector	36-40	18-22	Licenciatura
	Oficial	33-36	15-18	Licenciatura
	Suboficial	30-33	12-15	Licenciatura
Escala Básica	Policía primero	27-30	9-12	Bachillerato
	Policía segundo	24-27	6-9	Bachillerato
	Policía tercero	21-24	3-6	Secundaria
	Policía	18-21	0-3	Secundaria

Fuente: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán; Reglamento del Servicio de Carrera Policial de Michoacán.

También, la Ley define (Art. 114) que es el gobernador del Estado el mando supremo de las fuerzas de seguridad pública (prevención/reacción) del Estado, mientras que el alto mando está a cargo del Secretario de Seguridad Pública y el mando superior el comisario de la policía. Por su parte, los mandos operativos los ejercen los directores de división. Para el caso de la

policía de investigación, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de Michoacán (Art. 22) y su Reglamento (Arts. 35-42), ésta se encuentra adscrita a la Agencia de Investigación y Análisis, dentro de la Procuraduría General de Justicia de Michoacán, y cuenta con un Coordinador General que reporta de manera directa al titular de la dependencia.

La Ley del Sistema General de Seguridad Pública del Estado de Michoacán (Art. 118-119) especifica la obligatoriedad de la elaboración del Informe Policial Homologado por parte de los miembros de las instituciones policiales y menciona los elementos básicos que éste debe contener.

La mencionada Ley define (Art. 124) el desarrollo policial como es el conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, que tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos, elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia. Especifica (Art. 125) que es tiene carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. Mismos que se detallan en el Reglamento del Servicio de Carrera Policial de Michoacán.

Los fines de la Carrera Policial, de acuerdo con la Ley (Art. 126), son:

- Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las instituciones.
- Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

Ésta comprende (Art. 127) el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante.

La Ley estipula (Art. 130) que todos los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública que pertenecen a la Carrera Policial y se considerarán trabajadores de confianza. Y sostiene que (Art. 131) que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública podrán ser separados de su cargo si no cumplen con los requisitos establecidos en las leyes vigentes, sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la separación, y en su caso, sólo procederá la indemnización.

La Ley define el proceso de selección e ingreso (Arts. 132-134) así como la permanencia (140-143) en la Carrera Policial, además de los requisitos aplicables para cada uno de éstos. También estipula las condiciones de antigüedad (Art. 144), de promociones y ascensos (Art. 145-148), de profesionalización (Arts. 149-150) y de la conclusión (Arts. 166-167), así como de la evaluación y certificación (Arts. 155-156), del régimen de reconocimientos y estímulos (Arts. 160-165) y régimen disciplinario (Arts. 168-174) de la Carrera Policial, que se complementan con las disposiciones especificadas en el Reglamento del Servicio de Carrera Policial de Michoacán.

La Ley (Arts. 135-139) dedica un capítulo para establecer las bases normativas de las percepciones económicas de los policías en Michoacán, especificando que corporaciones policiales les brindarán una contraprestación económica por los servicios prestados, la que se integrará por la remuneración ordinaria y, en su caso, la compensación que determinen las autoridades competentes. En este sentido, el régimen complementario de seguridad social de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública comprenderá, cuando menos en prestaciones tales como fondo de ahorro, seguro de vida, pago de gastos de defunción de los Integrantes fallecidos en el ejercicio o con motivo de sus funciones, créditos hipotecarios y de corto plazo, becas educativas para los propios Integrantes y acceso a un sistema de seguros educativos para los dependientes de los Integrantes fallecidos o que les haya sobrevenido incapacidad total permanente, en el ejercicio o con motivo de sus funciones.

También estipula que (Arts. 151-154) la Comisión de Honor y Justicia conocerá y resolverá toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la carrera policial y el régimen disciplinario, ya que de acuerdo con su Reglamento (Art. 3), éste tiene por objeto vigilar la honorabilidad y buena reputación de los Integrantes; combatir la comisión de conductas lesivas en agravio de la sociedad o de las instituciones de gobierno, por lo que gozará de amplias atribuciones para examinar los expedientes y hojas de servicio de los Integrantes, practicar lícitamente cualquier actuación, para allegarse de los medios de prueba necesarios para dictar sus resoluciones.

Por su parte, (Arts. 157-159) el Estado operará academias o institutos que serán responsables de aplicar los programas rectores de profesionalización que tendrán, entre otras, la función de aplicar los procedimientos homologados del Sistema, capacitar en materia de derechos humanos, investigación científica y técnica a los servidores públicos; proponer y desarrollar los programas de investigación académica en materia ministerial, pericial y policial, proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la Profesionalización, promover y

prestar servicios educativos a sus respectivas Instituciones, y aplicar las estrategias para la profesionalización de los aspirantes y servidores.

Además de las leyes y reglamentos previamente mencionados, forman parte del marco normativo que regula la actuación policial en el Estado, La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y su Reglamento, la Ley de los Trabajadores al Servicio de Estado de Michoacán y sus Municipios, o la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán, así como el Reglamento del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública, el Reglamento Interior del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, entre otros.

A estos se añaden los planes a nivel estatal, empezando por el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, mismo que se sustenta en tres ejes de gobernanza: Educación con Calidad, Finanzas Sanas y Seguridad Pública, y que plantea objetivos concretos medibles y alcanzables, mismos que son evaluados a través de indicadores a fin de dar rumbo y seguimiento a los resultados y el Plan Integral de Seguridad de Michoacán, que tiene por fin acompañar a los municipios a reforzar sus policías. Así como los Bandos Municipales, o instrumentos administrativos dictados por los 113 municipios de la entidad, que determinan el ámbito, la organización y el funcionamiento de los gobiernos municipales y de sus administraciones, que son revisados y actualizados en el primer bimestre de cada año, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal de Michoacán.

4. Evolución de los cuerpos policiales en Michoacán

Los esfuerzos de profesionalización policial en Michoacán comenzaron a partir de la década de los años 70 cuando se propuso que los aspirantes a policía contaran con una capacitación y adiestramiento que pudiera garantizar la salvaguarda y seguridad en la integridad física y patrimonio de la ciudadanía. Es por lo que en 1975 se creó la Academia de Policía "Valente Quintana", con sede en Morelia, que contaba con una oficina y un aula con capacidad para 40 cadetes o alumnos.[3]

En 1988 se inició la construcción de la Academia Estatal de Policía, que comenzó a operar a finales de 1990. Y en 1995, en el marco de las reformas en materia policial impulsadas a nivel federal que iniciaron con el presidente Ernesto Zedillo Ponce de León (1994–2000),[4] se reestructuró la Secretaría de Gobierno del Estado para incluir en esta la Subsecretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, en la que quedó adscrita la policía estatal.[5] Por su parte la policía de investigación o ministerial era parte de la Procuraduría General del Estado.[6]

En 2002 el estado tuvo por primera vez una alternancia política con la llegada de Lázaro Cárdenas Batel (2002-2008) del Partido de la Revolución Democrática (PRD) a la gubernatura, terminando así 74 años de gobiernos del Partido Revolucionario Institucional (PRI). No obstante, ello estuvo acompañado de una crisis de gobernabilidad, de alta violencia, así como del enquistamiento de la delincuencia organizada en las estructuras de la administración estatal.[7]

---

[3] Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial en Michoacán (IEESSPP), "Historia," IEESSPP, disponible en: http://ieesspp.michoacan.gob.mx/historia/ [Consulta: 5 de diciembre de 2019].

[4] Buscó mejorar la coordinación entre las jurisdicciones policiales y definir una política nacional para la profesionalización y operación policial con la creación, en 1995, del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) y, por ende, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, conformado por autoridades policiales y políticas nacionales, y de los consejos estatales y municipales, que agrupan a autoridades federales, estatales y municipales. Ello ayudaría a establecer un nuevo concepto de seguridad pública que comprendiera la prevención del delito, la procuración e impartición de justicia y la readaptación social; suministrar, intercambiar y sistematizar la información sobre seguridad pública y sus tecnologías asociadas; además de establecer los elementos que propiciaran la participación de la comunidad para la planeación de políticas y medidas concretas encaminadas a mejorar los servicios de seguridad pública. También creó la Policía Federal Preventiva, que quedó adscrita a la Secretaría de Gobernación. Ver: Hurtado, Hervé J. , "El Nuevo Modelo Policial Mexicano," Comisión Nacional de Seguridad, Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, 41, (abril 2017), disponible en: http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1434065 [Consulta: 16 de julio de 2019].

[5] Ibíd.

[6] Murutaya, Rodrigo, Saúl Chacón y Zerafín González (noviembre 2011), "Power with impunity: Michoacán, México," International Journal of Social Sciences and Humanities, vol. 1, núm. 16, pp. 84-91, disponible en: https://pdfs.semanticscholar.org/ef04/d9d7cca2614d686b18d17a37829edb22c127.pdf [Consulta: 5 de diciembre de 2019].

[7] Moreno, Martín (26 de julio de 2013), "¿Por qué se jodió Michoacán?", Excélsior, disponible en: https://www.excelsior.com.mx/opinion/martin-moreno/2013/07/26/910682 [Consulta: 5 de diciembre de 2019].

Sobre este último fenómeno, tal como lo explica el investigador Raúl Zepeda Gil, Michoacán, Michoacán tiene una función particular en el mercado internacional de las drogas, dado que su cercanía con el centro del país y su ubicación costera en el océano Pacífico lo hacen un enclave económico estratégico para el narcotráfico en sus rutas del sur del continente americano hacia el norte. Enclave que se robusteció valiéndose de un desarrollo agroindustrial y portuario que generó las condiciones para la producción de cultivos ilícitos de marihuana y para el tráfico de cocaína y drogas sintéticas.[8]

Si bien la existencia de drogas ilegales en la entidad data desde década de 1940, cuando se empezó a cultivar marihuana y posteriormente amapola para proveer a los exportadores de Sinaloa; la actividad creció al amparo de los códigos rancheros de la región, que permitieron armar una red de silencio y solidaridad entre los traficantes y los encargados de sembrarla, para burlar la ley entre ciudades medias y territorios serranos.[9] Situación que tuvo un adquirió un cariz violento, a principios de la década de los 2000, con la abierta rivalidad de los Cárteles de Sinaloa y del Golfo, y la búsqueda del control del puerto de Lázaro Cárdenas por parte de su brazo armado, Los Zetas, y las confrontaciones que por ello se derivaron con el Cártel de Milenio.[10] Mismas por las que también se disputaron el control de negocios menores, como apuestas ilícitas, peleas de gallos, trata de mujeres y venta de droga a pequeña escala (narcomenudeo).[11]

La administración de Cárdenas Batel creó, en 2004, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, desapareciendo así la Subsecretaría de Seguridad Pública y Protección Civil y reorganizando la estructura administrativa a nivel estatal, en concordancia con aquella a nivel federal que llevó a cabo el gobierno del presidente Vicente Fox Quezada (2000–2006).[12] En un contexto de creciente violencia que comenzó con la ejecución en Morelia, en 2002, de Jorge

[8] Zepeda Gil, Raúl (febrero 2017), "Violencia en Michoacán: de la guerra criminal a la captura del gobierno estatal," pp. 191-205, en: Raúl Benitez Manaut y Sergio Aguayo Quezada (edit.), Atlas de la Seguridad y Defensa en México, 2016, Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, disponible en: https://www.casede.org/PublicacionesCasede/Atlas2016/Raul_Zepeda.pdf [Consulta: 5 de diciembre de 2019]

[9] Nateras González, Martha Elisa (2018), "Las autodefensas en Michoacán, México: ¿rescate de la ciudadanía ante la violencia?", Revista Opinión Jurídica, vol. 17, núm. 33, disponible en: https://www.redalyc.org/jatsRepo/945/94557966007/html/index.html [Consulta: 5 de diciembre de 2019].

[10] Zepeda Gil (febrero 2017), Óp. Cit.

11 Relea, Francesc (8 de octubre de 2006), "Cuando las cabezas ruedan en Michoacán," El País, disponible en: https://elpais.com/diario/2006/10/08/domingo/1160279554_850215.html [Consulta: 5 de diciembre de 2019].

[12] Mantuvo los esfuerzos para fortalecer las instituciones de seguridad pública, fortaleció a la Policía Federal Preventiva, pero la removió de Gobernación para adscribirla a la recién creada Secretaría de Seguridad Pública (SSP). Asimismo, disolvió la Policía Judicial Federal y creó la Agencia Federal de Investigaciones (AFI), en lo que sería un nuevo modelo de investigación policial a nivel federal. A nivel estatal, se incrementaron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), y se solicitó a los estados igualar cierto porcentaje de los recursos, así como cumplir ciertos requerimientos. El Fondo apoyó el desarrollo de centros de atención de emergencias, unificado en el número 066, el fortalecimiento de las bases delictivas a nivel nacional, así como de los centros de entrenamiento e infraestructura. Ver: Sabet, Daniel (mayo 20109), "Police Reform in Mexico: Advances and Persistent Obstacles," Working Paper Series on U.S.-Mexico Collaboration, Woodrow Wilson Center for International Scholars, Mexico Institute; y la Universidad de San Diego, Trans-Border Institute, disponible en: www.wilsoncenter.org/sites/default/files/Chapter%208-Police%20Reform%20in%20Mexico%2C%20Advances%20and%20PErsistent%20Obstacles.pdf [Consulta: 26 de junio de 2019]

Luis Caballero Valencia, lugarteniente del cártel del Milenio y la filtración del crimen organizado en las filas de las policías estatal y municipales;[13] y que se recrudeció durante 2005, durante el periodo electoral, con diferentes atentados contra diferentes autoridades públicas,[14] y tuvo su punto más álgido en 2006 con la entrada en la escena de una nueva organización criminal denominada La Familia Michoacana, responsable del ataque armado al bar Sol y Sombra, ubicado en el municipio de Uruapan, en que alrededor de 20 atacantes arrojaron cinco cabezas humanas a la pista de baile del lugar.[15]

En noviembre de 2006, la organización publicó un desplegado prohibiendo la venta de drogas sintéticas en Tierra Caliente y, además, prometía beneficiar a la población de los municipios de la región con despensas, libros y la construcción de aulas; anunciando así su intención de llenar el hueco producido por el abandono del gobierno estatal.[16] Cárdenas Batel pidió entonces ayuda al entrante gobierno federal encabezado por el presidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), quien tomó la decisión de enviar fuerzas federales a la entidad,[17] apenas tomó posesión en el conocido Operativo Conjunto Michoacán.

Ello supuso el despliegue de 7,000 efectivos, incluyendo Policías Federales así como elementos del Ejército y la Marina en la región de Tierra Caliente, a fin de que resolvieran los problemas de inseguridad y violencia derivados de la presencia de organizaciones criminales y las disputas de territorio entre los distintos grupos delictivos que aquejaban a la población.[18] Sus funciones incluían terminar con los plantíos ilícitos, efectuar cateos, órdenes de aprehensión y desmantelar los lugares en los que se vendía droga.[19]

El uso de las fuerzas federales en operativos conjuntos, que se replicaron en varios estados, llevaban implícito el reconocimiento general de que las policías locales eran incapaces de hacerle frente a los desafíos que suponía la actuación de las organizaciones criminales.[20] Información disponible sostiene que en Michoacán la colusión de los cuerpos de seguridad del estado con el crimen organizado y la impunidad con que operan alcanzó niveles alarmantes, considerando que al menos 75% de los miembros de la Policía Ministerial o Preventiva, habían participado en algún hecho delictivo, y que el 25% de los asaltos que se cometían en la entidad, estaban relacionados uniformados en activo.[21]

---

[13] Moreno (26 de julio de 2013), Óp. Cit.
[14] Zepeda Gil (febrero 2017), Óp. Cit.
[15] Relea, (8 de octubre de 2006), Óp. Cit.
[16] Zepeda Gil (febrero 2017), Óp. Cit.
[17] Moreno (26 de julio de 2013), Óp. Cit.
[18] Becerra, Lorena y Mariana Meza (septiembre 2015), "Fracasos en la estrategia de seguridad," CIDAC, disponible en: http://cidac.org/wp-content/uploads/2015/09/fracaso-seguridad.pdf [Consulta: 5 de diciembre de 2019].
[19] Domínguez, Alejandro (13 de enero de 2014), "Estrategias en Michoacán comenzaron en 2006 y siguen," Milenio, disponible en: https://www.milenio.com/policia/estrategias-en-michoacan-comenzaron-en-2006-y-siguen [Consulta: 5 de diciembre de 2019].
[20] Morera, María Elena (17 de agosto de 2019), "Michoacán: más tragedias, mismas respuestas," El Universal Querétaro, disponible en: https://www.eluniversalqueretaro.mx/content/michoacan-mas-tragedias-mismas-respuestas [Consulta: 5 de diciembre de 2019].
[21] Según se desprende del expediente PGR/UIDCS/3003/2004, desde 2004 hasta al menos 2007 la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) investiga a comandantes en

En 2008 la Federación suscribió con las entidades del país, el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, que, entre otros, reformó el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dando pie a la creación de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y con ello a un Nuevo Modelo de Policía, que estaría basado en el Sistema de Desarrollo Policial (SIDEPOL).[22]

Mediante la firma de dicho Acuerdo, Michoacán se comprometió a implementar en sus fuerzas un modelo de Policía Estatal Acreditable, que a partir de 2010, estaría integrada por elementos capacitados especialmente para la sistematización de datos, su análisis y la toma de decisiones en materia de seguridad pública, a los que se les aplicarían controles de confianza y evaluaciones permanentes ,y se les proporcionarían recursos para su capacitación y la compra de equipo.[23] Por su parte, los estados se comprometían, entre otros, a incrementar la asignación de recursos para la operación y desarrollo de las instituciones policiales y de procuración de justicia, crear unidades especializadas en combate al secuestro, actualizar bases de datos de vehículos, licencias de conducir, policías y ex policías, reclusos, custodios, peritos, ministerios públicos, y registro de armamento, además de aplicar de manera generalizada el Informe Policial Homologado y generar mapas geodelictivos.[24]

El cambio en la administración estatal, con la llegada de Leonel Godoy Rangel (2008-2012), no disminuyo la violencia registrada en la entidad.[25] No se registraran reformas significativas en las instituciones policiales locales, que a su vez, pudieran en su momento tomar el control de la seguridad pública, desde entonces en manos de las fuerzas federales.

En las fiestas patrias del 15 de septiembre de 2008, fueron detonadas dos granadas en la plaza central de Morelia, capital del estado, dejando como saldo 7 personas muertas y 132 heridos. Este ataque, dirigido contra la población civil y en desafío a las autoridades estatales, ilustró el poder alcanzado por los grupos criminales y abrió las puertas a una más profunda intervención del gobierno federal.[26] El atentado en sí cambió la lógica de la guerra entre el Estado y el narcotráfico, desencadenando enfrentamientos directos entre la Familia Michoacana y la Policía Federal.

---

activo de la Policía Ministerial y Estatal Preventiva, por los presuntos delitos de delincuencia organizada y uso de recursos de procedencia ilegal. Ver: Proceso (21 de mayo de 2007), "Michoacán: enemigo en casa," Proceso, disponible en: https://www.proceso.com.mx/208171/michoacan-enemigo-en-casa [Consulta: 5 de diciembre de 2019].

[22] El SIDEPOL comprende un conjunto de reglas y procesos estructurados y entrelazados para el buen desarrollo de la carrera policial, su profesionalización, la implementación de un régimen disciplinario y la certificación para todos los policías; estableciendo un piso mínimo que garantice la igualdad de oportunidades para todos sus elementos.

[23] Becerra (septiembre 2015), Óp. Cit.

[24] Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO) (2012), "Seguridad: el calibre y la celda", en: ¿Dónde quedó la bolita? Del Federalismo de la Recriminación al Federalismo de la Eficacia: Seguridad, IMCO, disponible en: https://imco.org.mx/indice_de_competitividad_estatal_2012/archivos/libro/seguridad_publica.pdf [Consulta: 5 de diciembre de 2019].

[25] Ornelas, Raúl y Sandy E. Ramírez Gutiérrez (enero-junio 2017), "Los grupos de autodefensa en Michoacán," De Raíz Diversa, vol. 4, núm. 7, pp. 249-282.

[26] Ibíd.

En mayo de 2009 el gobierno federal lanzó un operativo conocido como el "Michoacanazo" por el que elementos del Ejército y la Policía Federal detuvieron a 35 funcionarios en Michoacán (entre ellos 12 presidentes municipales, funcionarios del gobierno de Leonel Godoy Rangel, un ex procurador de Justicia y el diputado federal electo, Julio César Godoy Toscano, medio hermano del gobernador), acusados de tener vínculos con La Familia Michoacana.[27] En el lapso de dos años siguientes, todos los detenidos en el proceso penal promovido por la Procuraduría General de la República, fueron liberados.[28]

En 2011 se registró el surgimiento de un nuevo grupo criminal, conocido como Los Caballeros Templarios, derivado de la escisión de La Familia Michoacana, que estuvo marcado por violentas disputas y la expansión de sus actividades criminales a todas las regiones del estado. La Familia Michoacana y Los Caballeros Templarios terminaron por convertirse en irreconciliables enemigos a muerte, confrontación que provocó innumerables muertos, entre ellos decenas de decapitados y una disputa por el liderazgo y el control de diversos negocios criminales (incluido el narcotráfico, las extorsiones, la trata de mujeres, entre otros). Tal como lo explica Jaime Rivera, ambas organizaciones criminales pudieron asentarse y prosperar gracias a la virtual ausencia del poder del Estado o, inclusive, a la ayuda de algunas instancias oficiales. En poblados rurales de la Tierra Caliente o la Sierra del Sur, el poder estatal siempre ha estado distante, la aplicación de la ley es opcional y los gobiernos municipales son débiles.

El ascenso de la violencia alteró de fondo el cálculo subyacente del Operativo Conjunto Michoacán, que, si bien no estaba pensado como una acción de corto plazo, dado que fue concebido como una intervención temporal y subsidiaria en auxilio de las autoridades locales y estatales, con el crecimiento en el número de delitos violentos, se volvió en un operativo (cuasi) permanente y sustitutivo de la autoridad local. Diversos cuerpos policiales fueron retirados de la calle, purgados o incluso abolidos, dejando a regiones con ninguna otra policía más que el Ejército, la Marina o la Policía Federal.[29]

La llegada de un nuevo gobierno federal encabezado por Enrique Peña Nieto (2012-2018), concurrente con el ascenso a la gubernatura de Fausto Vallejo Figueroa (2012-2014), no cambió de manera significativa la estrategia de seguridad para la entidad. Como candidato, Peña Nieto se comprometió a cambiar la estrategia en el combate al narcotráfico, enfocándose

[27] Romero Puga, Juan Carlos (25 de mayo de 2011), "Michoazanazo. Año II," Letras Libres, disponible en: https://www.letraslibres.com/mexico-espana/politica/michoacanazo-ano-ii [Consulta: 5 de diciembre de 2019].
[28] "Ferreyra, Gabriel (2015), "The Michoacanazo: A Case-Study of Wrongdoing in the Mexican Federal Judiciary," Mexican Law Review, vol. 8, núm. 1, pp. 3-31, disponible en: http://www.scielo.org.mx/pdf/mlr/v8n1/v8n1a1.pdf [Consulta: 5 de diciembre de 2019].
[29] "Al hacerse cargo de la seguridad pública en múltiples estados, el gobierno federal se vio confrontado con un dilema complejo. En ausencia de policías estatales y municipales con capacidades adecuadas, un retiro del operativo federal dejaría a la población desprotegida. Pero la permanencia de las fuerzas federales, sin límite temporal firme, restaba sentido de urgencia a la construcción de capacidades locales. Ese incentivo perverso puede haber operado incluso en estados sin operativo: en la medida en que los gobiernos estatales hayan percibido que podían ser rescatados por el gobierno federal en caso de un deterioro de las condiciones locales de seguridad, su incentivo a iniciar o acelerar una transformación institucional pudo haberse reducido." Ver: IMCO (2012), Óp. Cit.

no solo en la captura de sus líderes, sino también atendiendo los problemas subyacentes como la corrupción y la debilidad de las instituciones públicas.[30] No obstante, de acuerdo con información disponible, el gobierno federal frenó el fortalecimiento de las instituciones de seguridad y justicia, redujo el presupuesto a seguridad en términos reales, así como las transferencias federales a estados y municipios; además del crecimiento de la Policía Federal.[31] Acciones que fueron replicadas a nivel local.

El gobierno michoacano, sufrió además de los problemas de salud del Ejecutivo, quien se ausentó en tres periodos del cargo de Gobernador por el que fue electo.[32] "En ese periodo fue designado como encargado del despacho, y después confirmado como gobernador interino, el secretario de Gobierno, Jesús Reyna García, quien volvió a su cargo luego de que Vallejo Figueroa reasumió el cargo. Durante su ausencia, el gobierno estatal se vio orillado a solicitar la ayuda del gobierno federal, de los legisladores federales michoacanos, de los partidos políticos y de empresarios e instituciones sociales para crear un plan para combatir la inseguridad del estado que se incrementó a mediados de 2013."[33]

El presidente Peña Nieto nombró en mayo de 2013 al general de división, Alberto Reyes Vaca, como nuevo secretario de Seguridad Pública de Michoacán.[34] Su objetivo, tal como él mismo lo planteó, fue cambiar la percepción que la ciudadanía tenía de la policía. Apenas al llegar a su nueva encomienda, llevó a cabo un diagnóstico de la delincuencia organizada y común, así como con un análisis sobre las condiciones en que operaba la policía estatal en general, encontrando que más de la mitad del personal estaba comisionado en labores fuera del ámbito de la seguridad.[35]

Durante su gestión se reorganizaron los patrullajes y reasignaron a los efectivos estatales de acuerdo con las necesidades de seguridad propias de la entidad. También se llevó a cabo una depuración de los mandos medios y oficiales, que, no obstante, profundizó la militarización de la tarea de seguridad pública en Michoacán.[36] Además, se expidió el decreto para la creación del Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del

[30] Rosen, Daniel Jonathan y Roberto Zepeda Martínez (2015), "La guerra contra el narcotráfico en México: una guerra perdida," Revista Reflexiones, vol. 9, núm. 1, pp. 152-168, disponible en: https://www.scielo.sa.cr/pdf/reflexiones/v94n1/1659-2859-reflexiones-94-01-00153.pdf [Consulta: 5 de diciembre de 2019].
[31] Hope, Alejandro (1 de enero de 2017), "En tiempos de Peña Nieto," Nexos, disponible en: www.nexos.com.mx/?p=30852 [Consulta: 10 de julio de 2019].
[32] Primero por 12 días para practicarse estudios médicos en la Ciudad de México, después por 90 días para realizarse una cirugía, y después por otros 90 días cuando se recuperaba del tratamiento hepático al que se sometió. CNN (14 de febrero de 2014), "Fausto Vallejo reconoce "omisiones" en la seguridad en Michoacán," Expansión, disponible en: https://expansion.mx/nacional/2014/02/14/fausto-vallejo-rinde-su-informe-de-gobierno-de-michoacan [Consulta: 5 de diciembre de 2019].
[33] Ibíd.
[34] Prados, Luis (21 de mayo de 2013), "El Estado de Michoacán pone a prueba la estrategia de seguridad de Peña Nieto," El País, disponible en: https://elpais.com/internacional/2013/05/22/actualidad/1369186367_137705.html [Consulta: 5 de diciembre de 2019].
[35] Veledíaz, Juan (23 de enero de 2014), "La génesis del desastre militar," Proceso, disponible en: https://www.proceso.com.mx/363077/la-genesis-del-desastre-militar-2 [Consulta: 5 de diciembre de 2019].
[36] Ibíd.

Estado de Michoacán (IEESSPP), con la intención de descentralizarse de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.[37]

El gobierno federal aumentó el despliegue de elementos del Ejército, la Marina y la Policía Federal, particularmente en el sur del estado, en la zona de Tierra Caliente, donde comenzaron a proliferar grupos de autodefensa formados por vecinos armados, en disputa por las organizaciones criminales, mismas que se extendieron hacia las zonas de la Sierra y la Costa.[38]

El gobierno federal creó, el 14 enero de 2014 la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo de Michoacán, que quedó a cargo de Alfredo Castillo Cervantes como responsable del operativo federal, denominado Plan Michoacán,[39] que se implementaría para garantizar la seguridad en la entidad.[40] "Formalmente, el comisionado quedaría subordinado a la autoridad del secretario de Gobernación, de quien sería el conducto para la coordinación de los delegados del gobierno federal que ejercieran en el estado de Michoacán."[41] Una de las medidas implementadas por éste, que causó enorme polémica, fue la regulación de las autodefensas mediante su incorporación a la policía estatal de Michoacán sin seguir procesos apegados a la ley, lo que provocó una mayor debilidad institucional.[42]

Desde el principio de su gestión, Castillo Cervantes mostró desconfianza hacia los órganos de seguridad del estado, y, por tanto, se dio a la tarea de identificar y desbaratar la protección que recibían los delincuentes de las distintas instancias del gobierno estatal. Como parte de sus primeras acciones como comisionado, Cervantes Castillo llevó a cabo una purga de los altos mandos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia en el Estado, que estuvo acompañada de la baja voluntaria de un gran número de elementos.[43]

Fue durante este periodo que fue detenido el ex gobernador interino y entonces secretario de Gobierno de Michoacán, Jesús Reyna García, por su presunta responsabilidad en el delito de

---

[37] IEESSPP, Óp. Cit.

[38]Guerra Manzo, Enrique (otoño 2015), "Las autodefensas en Michoacán," Política y Cultura, núm. 44, pp. 7-31, disponible en: http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n44/n44a2.pdf [Consulta: 5 de diciembre de 2019].

[39]Dicho programa buscaba prevenir la violencia con acciones sociales que permitieran lograr la cohesión comunitaria y la reconstrucción del tejido social en los municipios de Morelia, Apatzingán, Uruapan y Lázaro Cárdenas. Estaba basado en cinco ejes (educación, empleo, salud, seguridad y construcción de infraestructuras) y fue anunciado junto con una inversión pública de más de 45,000 millones de pesos. Ante el fracaso del gobierno para detener y desarticular al cártel de Los Caballeros Templarios, en 2015 se dio por terminado el Plan Michoacán, perpetuando la debilidad institucional y la desconfianza por parte de la población en sus autoridades. Ver: México Evalúa (9 de julio de 2019), "Michoacán, deja vú de la violencia," México Evalúa, disponible en: https://www.mexicoevalua.org/2019/07/09/michoacan-deja-vu-la-violencia/ [Consulta: 5 de diciembre de 2019].

[40] Milenio (18 de junio de 2014), "La accidentada gubernatura de Fausto Vallejo," Milenio, disponible en: https://www.milenio.com/estados/la-accidentada-gubernatura-de-fausto-vallejo [Consulta: 5 de diciembre de 2019].

[41]Nava Hernández, Eduardo, (septiembre-diciembre 2015), "Elecciones locales en Michoacán: entre la intervención y la violencia, El Cotidiano, núm. 193, pp. 69-80, disponible en: https://www.redalyc.org/pdf/325/32541386008.pdf [Consulta: 5 de diciembre de 2019].

[42] Morera (17 de agosto de 2019), Óp. Cit.

[43]De Mauléon, Héctor (1 de diciembre de 2014), "Los secretos de Michoacán. Entrevista con Alfredo Castillo," Nexos, disponible en: https://www.nexos.com.mx/?p=23506 [Consulta: 5 de diciembre de 2019].

delincuencia organizada, debido a sus posibles nexos con Los Caballeros Templarios, lo mismo que el hijo del gobernador, Rodrigo Vallejo Mora, "El Gerber," después de que circularan videos de éste con el entonces líder las agrupación criminal Servando Gómez, "La Tuta."[44] Vallejo Figueroa renunció a su cargo en junio de 2014, arguyendo problemas de salud,[45] y fue sustituido por el ex rector universitario Salvador Jara Guerrero.

En agosto de 2014, Castillo Cervantes presentó de manera oficial la creación de la Fuerza Ciudadana para Michoacán, que sustituía en funciones a la Policía Estatal Preventiva, en la que se otorgaría una identidad y un proyecto de vida a sus miembros, por tanto ofreció mejores sueldos y beneficios para sus familias, como becas y seguro médico.[46] Ello suponía la implementación de un mando único policial, sustentado en la renovación de agentes, la participación ciudadana, la denuncia popular, la coordinación con fuerzas municipales y estatales, la capacitación permanente, la regionalización operativa, la transformación del sistema penitenciario y el uso de tecnología.[47]

Con la llegada de un nuevo gobierno, de la mano de Silvano Aureoles Conejo (2015-2021), y la salida de Castillo Cervantes como comisionado del estado, se puso énfasis en la necesidad de incrementar el número de efectivos policiales, dignificar su labor, apostar a la construcción de cuarteles regionales y la operación de un Centro Estatal de Comando, Comunicaciones, Cómputo, Control, Coordinación e Inteligencia (C5i), limpiar a las instituciones de la corrupción imperante y hacer uso efectivo de los recursos disponibles. Se ha observado falta de continuidad en la estrategia de fortalecimiento de las instituciones de seguridad, por el paso de cuatro secretarios de Seguridad Pública, y de procesos de reclutamiento y certificación defectuosos y la falta de inversión en el desarrollo de facultades de investigación a los elementos estatales, a fin de insertar una perspectiva de política criminal y profesional desde distintas áreas como médicas, de la comunicación, físico-matemáticas e incluso sociales. [48]

Se abandonó la idea de formar un mando único policial en la entidad, cambio de la firma del Convenio de Coordinación Estado-Municipio para la Seguridad Pública, que coordinará de manera central por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, por el que se busca incrementar tanto la capacidad como el estado de fuerza en los municipios michoacanos, con el apoyo económico y de equipamiento policial por parte del Gobierno estatal.[49]

---

[44]Olmos, José Gil (19 de julio de 2014), "La verdadera historia de los Vallejo," Proceso, disponible en: https://www.proceso.com.mx/378341/la-verdadera-historia-de-los-vallejo [Consulta: 5 de diciembre de 2019].
[45]Milenio (18 de junio de 2014), Óp. Cit.
[46] Nateras González (2018), Óp. Cit.
[47] Martínez Elorriaga, Ernesto (19 de agosto de 2014), "Fuerza Ciudadana inicia actividades en Michoacán con 500 agentes operativos," La Jornada, disponible en: https://www.jornada.com.mx/2014/08/19/politica/009n1pol [Consulta: 5 de diciembre de 2019].
[48] Abrego, César (24 de septiembre de 2019), "Claroscura, seguridad en el gobierno de SAC," El Sol de Morelia, disponible en: https://www.elsoldemorelia.com.mx/local/claroscura-seguridad-en-el-gobierno-de-sac-4221155.html [Consulta: 5 de diciembre de 2019].
[49] Estrada, Arturo (18 de septiembre de 2019), "Silvano Aureoles cancela Mando Único en Michoacán," El Financiero, disponible en: https://elfinanciero.com.mx/nacional/silvano-aureoles-cancela-mando-unico-en-michoacan [Consulta: 5 de diciembre de 2019].

Actualmente, las policías estatales de Michoacán se mantienen con pocas capacidades desarrolladas, un despliegue operativo deficiente y controles internos poco efectivos. Si bien la fuerte presencia grupos de la delincuencia organizada, ha hecho desorganizada de la capacitación de los elementos policiales locales, y en algunos casos, la preparación de los mandos civiles nula, la puesta en marcha de la estrategia local de seguridad, independiente a los (re)esfuerzos federales, requiere de instituciones policiales con inteligencia y eficiencia en su estructura, recursos humanos y económicos, así como en la perspectiva jurídica y de investigación, considerados factores clave para poder trazar una política de seguridad transexenal.[50]

[50] Abrego (24 de septiembre de 2019), Óp. Cit.

5. Realidades y posibilidades: Radiografía de las policías

Dentro del universo de los policías existentes en el estado de Michoacán, este estudio se concentrará en describir las características sociodemográficas más comunes de los cuerpos policiales estatales, identificando a qué grupo etario pertenecen, si son en su mayoría hombres o mujeres, qué tipo de labores y funciones realizan, así como su grado oficial con base en los datos de la ENECAP, los cuales son representativos para cada una de las policías estatales en México. Además, considerando las características ya mencionadas, se podrá identificar cómo fue su admisión, formación inicial y los últimos cursos de capacitación que recibieron. De forma similar, servirá para mostrar las actividades policiales que realizan día a día, los casos de corrupción a los que se han enfrentado, el equipamiento con el que cuentan y la situación de sus relaciones sociales que imperan dentro de la corporación a la que pertenecen.

5.1 Estado de fuerza

Como se mencionó previamente, Michoacán, de acuerdo con la ENECAP 2017, tenía un estimado de 8,719 elementos policiales, de los cuales 2,624 corresponden a elementos de la Policía Estatal Preventiva, 4,507 a elementos de las policías municipales preventivas y 1,587 elementos de la policía de investigación estatal (véase gráfica 1)

La ENECAP 2017 indica que de acuerdo con el total de policías locales (estatales y municipales) a nivel nacional, estimado en 344,787, Michoacán cuenta con 2.52% del total. De la misma forma, el total de elementos que conforman la policía estatal de prevención/reacción de Michoacán, corresponden al 1.56% del total a nivel nacional, mientras que el número estimado de elementos la policía de investigación de la entidad se estima en 3.06% del total nacional. Para el caso del total de elementos municipales en Michoacán, éstos corresponden al 3.62% del total nacional. A ello habría que agregar, que de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) para 2017, Michoacán contaba con 4,721,848 habitantes, correspondientes al 3.8% del total de habitantes en el país.

Gráfica 1 Elementos estimados de policías por entidad federativa, 2017

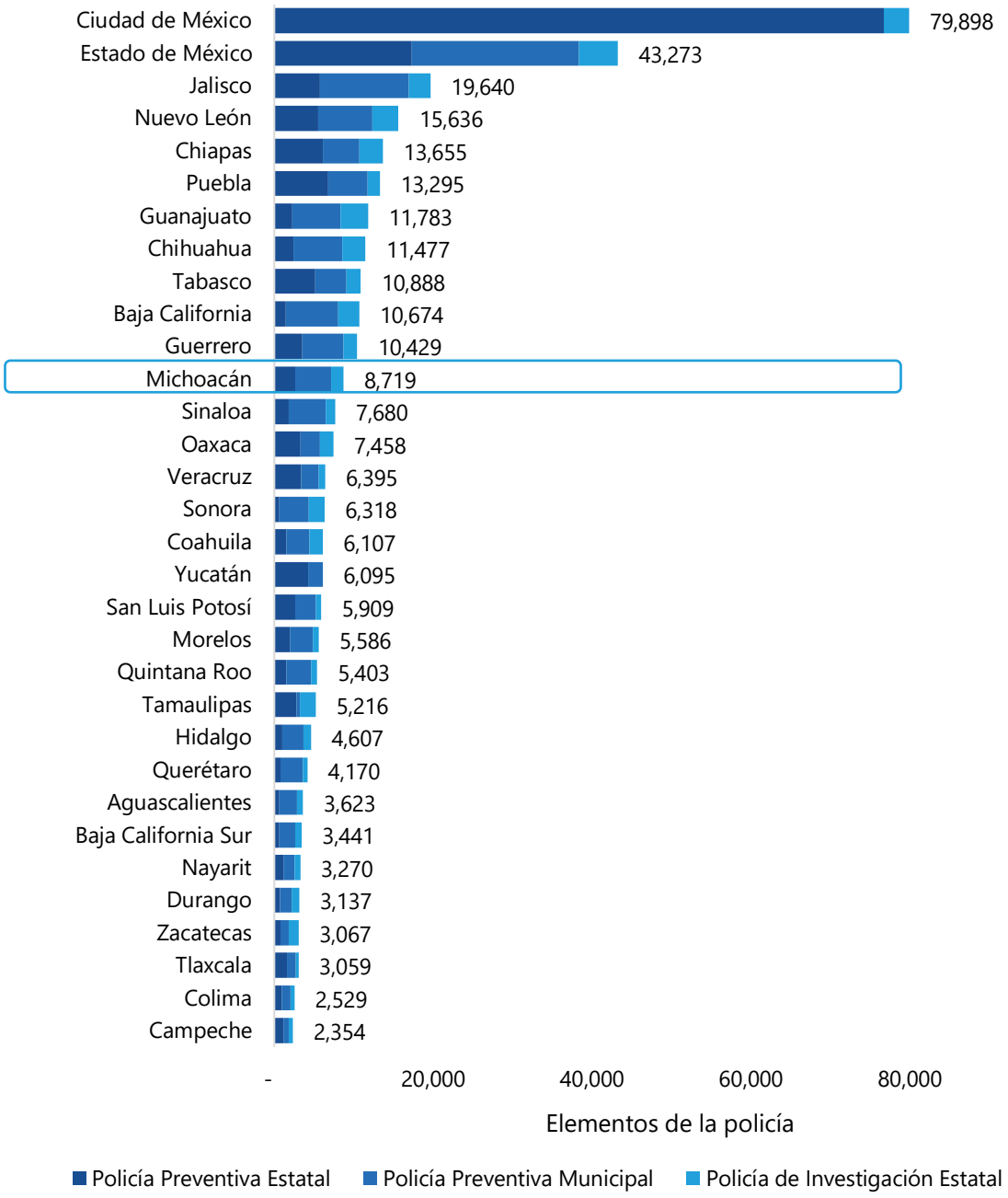

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

La policía de prevención/reacción en Michoacán corresponde a 30% del total de la fuerza en la entidad, por debajo de la media nacional que se sitúa en 44%, mientras que, del total de la fuerza del estado, la policía de investigación agrupa al 18% por encima de la media nivel nacional que se registra en 13%. El total de elementos policiales municipales en la entidad agrupan al 52% del total de policías, a diferencia de la media nacional que se sitúa en 32% (véase gráfica 2).

Gráfica 2. Elementos estimados por área de adscripción a nivel nacional y en Michoacán, 2017

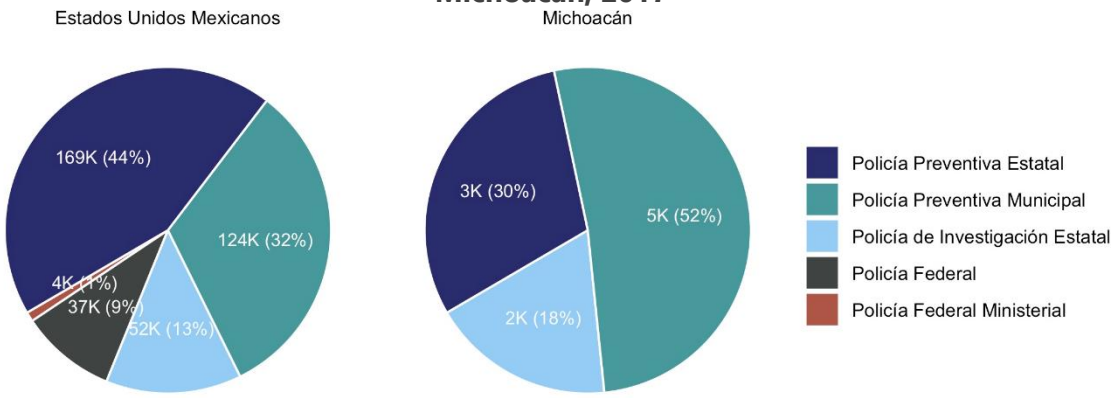

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

En el desagregado por funciones, la Policía Preventiva Estatal (prevención/reacción) tiene un estado de fuerza que responde a una tasa de 0.55 policías por cada mil habitantes, misma que es inferior a la tasa media nacional de 1.35 policías por cada mil habitantes (véase gráfica 3), y por debajo de los estándares mínimos que establece el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) dentro del Modelo Óptimo de Función Policial que apuntan a una cobertura de 1.8 policías preventivos estatales por cada mil habitantes.[51] Ello permite inferir que para 2017, Michoacán tenía un déficit aproximado de 5,963 policías preventivos estatales (ello sin considerar ajustes por la depuración de elementos con resultado no aprobatorio en los exámenes de control de confianza).

[51] "En 2006, la Organización de las Naciones Unidas publicó los resultados de las encuestas que realiza en materia de seguridad y justicia,
dentro de las cuales un rubro es el número de policías por cada mil habitantes de los países miembros, registrando entonces un estado de
fuerza internacional de 2.8 policías por cada mil habitantes. En México, al 31 de enero de 2017, las entidades federativas registraron un
promedio de 0.8 policías por cada mil habitantes. El indicador construido establece como estándar mínimo el promedio entre ambos
valores." Ver: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (31 de enero de 2018), "Modelo Óptimo de la Función Policial. Diagnóstico Nacional sobre las Policías Preventivas de las Entidades Federativas," SESNSP, disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Actualizacion_DNMOFP.pdf [Consulta 10 de enero de 2020]

Gráfica 3. Tasa de elementos de la policía estatal por cada mil habitantes, 2017

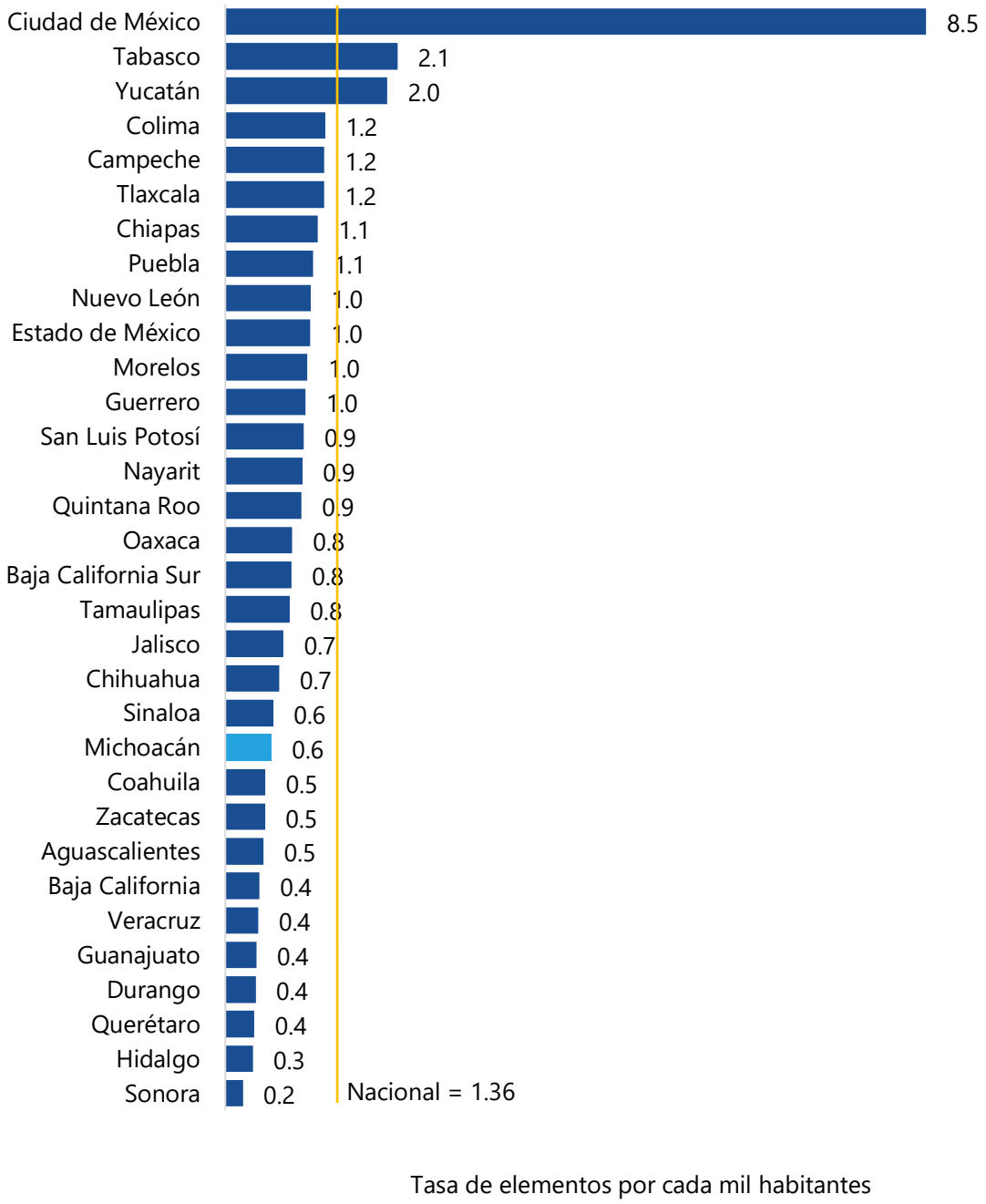

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Por su parte, el SESNSP en su Diagnóstico sobre el Modelo Óptimo de Función Policial reporta que, al 31 de enero de 2018, Michoacán incrementó su estado de fuerza a una tasa de 0.7 policías por cada mil habitantes, por debajo de los estándares mínimos mencionados previamente (véase gráfica 4).[52]

[52] Ibíd.

Gráfica 4. Tasa de elementos de la policía preventiva estatal por cada mil habitantes, según (MOFP) (1er trimestre 2018) y ENECAP (2017)

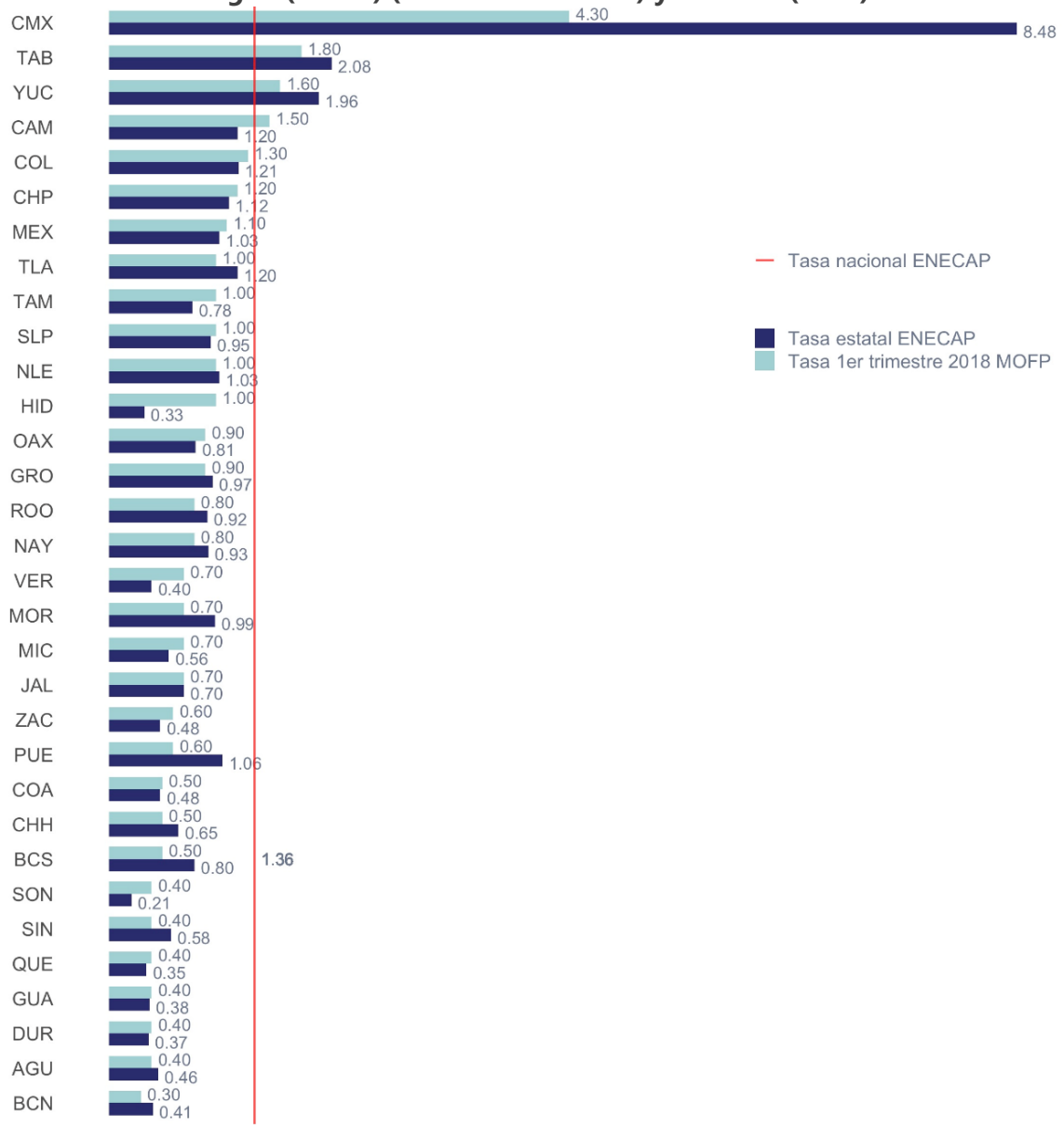

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017; SESNSP, Modelo Óptimo de la Función Policial 2017 (MOFP).

En la última edición de dicho Diagnóstico, con fecha del 30 de septiembre de 2019, el estado de fuerza en la entidad aumentó a una tasa de 0.8 policías por cada mil habitantes, lo que sugiere que aún son necesarios esfuerzos para la incrementar el estado de fuerza de la policía estatal de prevención/reacción partir de la generación de procesos de reclutamiento, selección, evaluación, formación inicial, equipamiento e infraestructura.[53] Mismos, que tendrán

[53] SESNSP (30 de septiembre de 2019), "Modelo Óptimo de la Función Policial. Diagnóstico Nacional sobre las Policías Preventivas de las Entidades Federativas," SESNSP, disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/MOFP_30_Septiembre_2019.pdf [Consulta 10 de enero de 2020].

que ajustarse, igualmente, de acuerdo con la depuración de elementos con resultado no aprobatorio en los exámenes de control de confianza (véase gráfica 5).

Gráfica 5. Tasa de elementos actuales y faltantes de la policía preventiva estatal por cada mil habitantes (MOFP) (septiembre 2019)

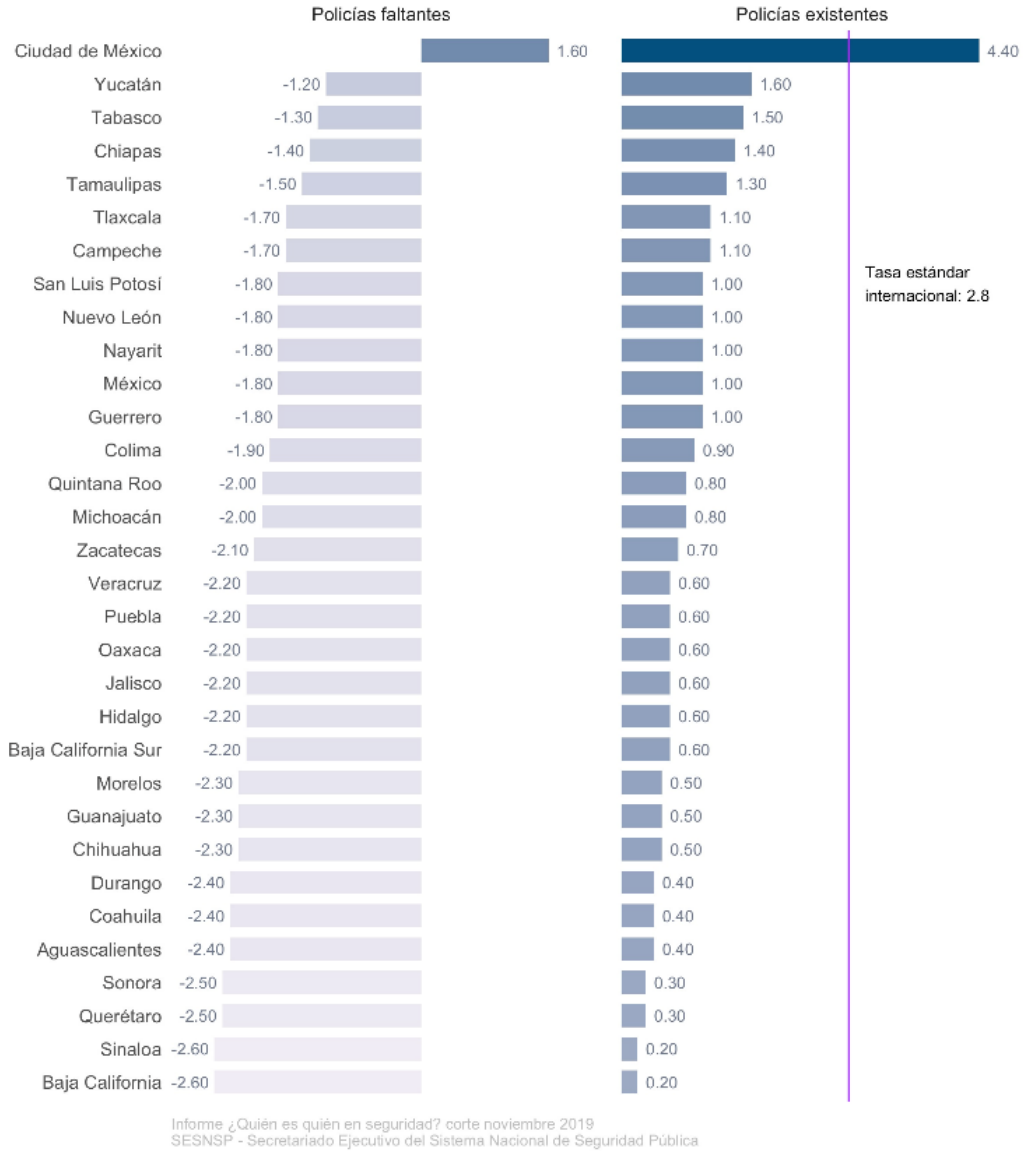

Fuente: SESNSP, ¿Quién es quién en seguridad? 2019.

La ENECAP 2017 arroja que Michoacán tiene un estado de fuerza de 0.34 elementos por cada mil habitantes, por debajo de la media nacional que es de 0.42 elementos por cada mil habitantes (véase gráfica 6).

Gráfica 6. Tasa de elementos de la policía de investigación por cada mil habitantes, 2017

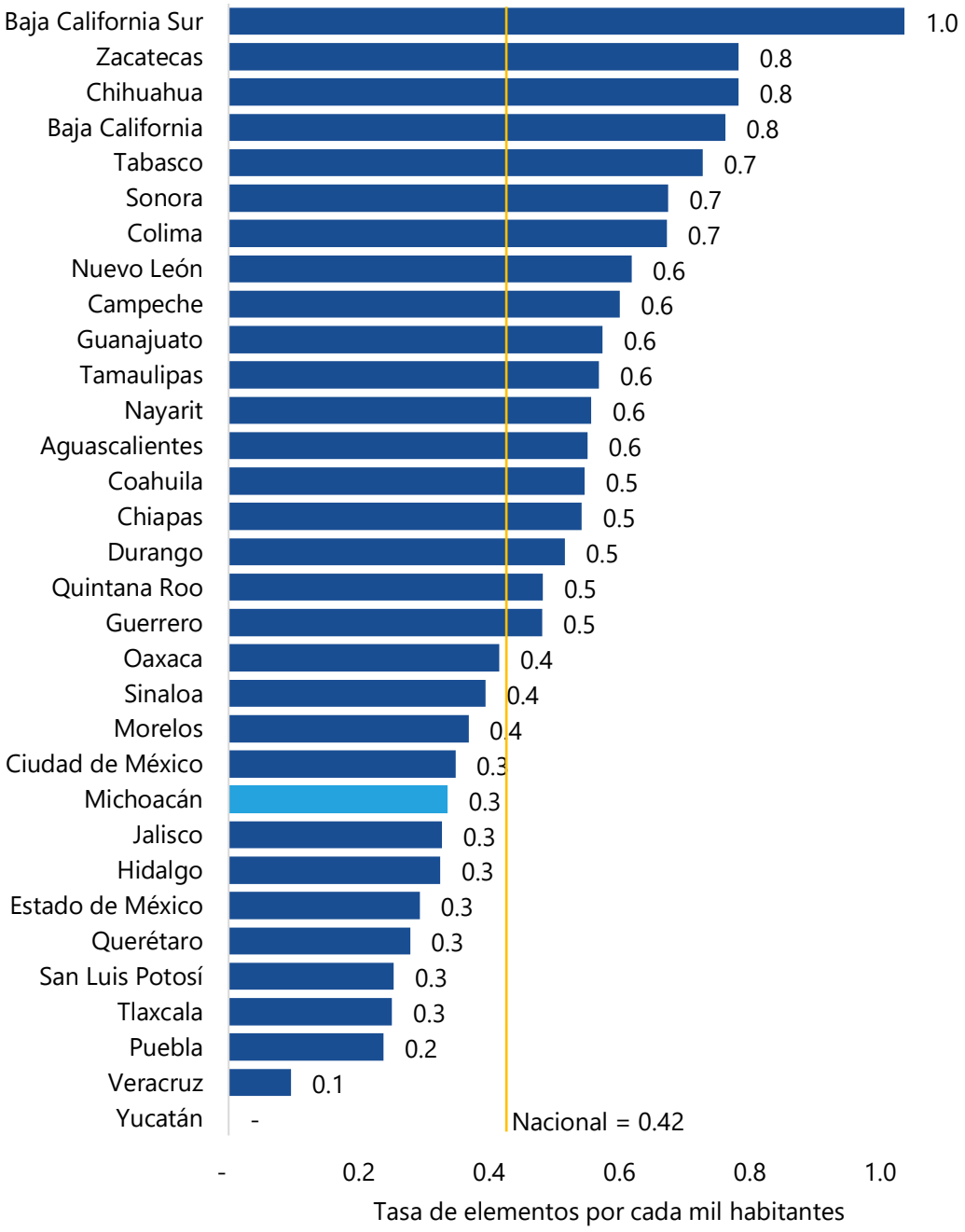

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 7. Tasa de elementos de la policía preventiva municipal por cada mil habitantes, 2017

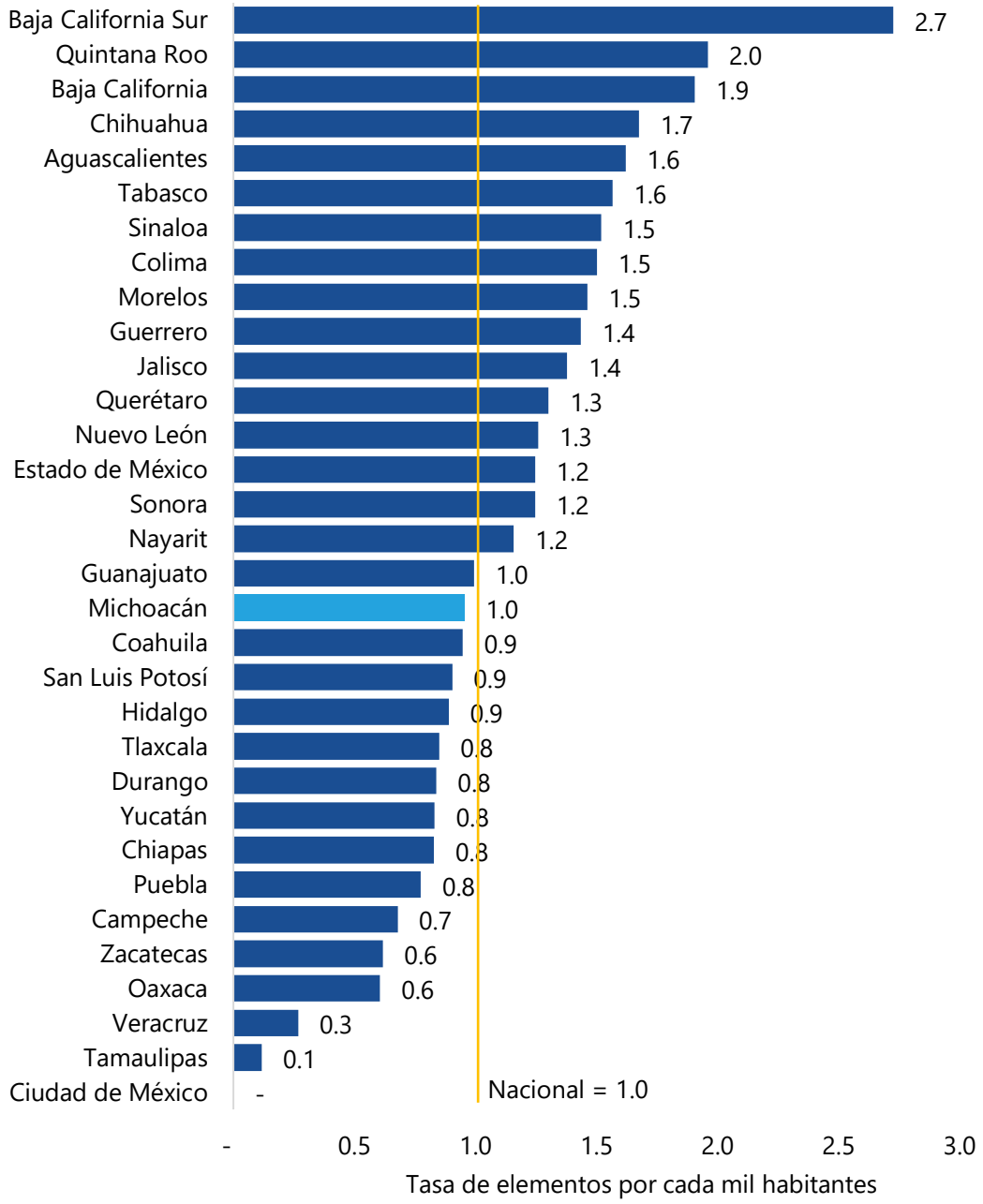

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

El Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegaciones de 2017, que elabora el INEGI, mismo que registra un total de 4,529 elementos municipales en Michoacán para 2016, arroja que la mayor parte de estos se encuentran concentrados en los municipios de Zitácuaro (8.26%), Morelia (7.29%), Zamora (6.09%), Uruapan (4.46%) y La Piedad (3.49%). Mientras que municipios como Angangeo, Apatzingán, Aquila, Ario, Arteaga, Cuitzeo, Cherán, Gabriel Zamora, Puruándiro, Queréndaro, Salvador Escalante, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tzitzio y José Sixto Verduzco no registran ningún elemento en sus corporaciones policiales.

5.2 Estado de Fuerza e Incidencia delictiva

En las siguientes gráficas se presenta un breve esbozo del contexto de seguridad de Michoacán con base en la información del SESNSP correspondiente al total de delitos en la entidad de enero de 2015 y octubre de 2019 (véase gráfica 8); así como el contexto de seguridad, de acuerdo con el número de delitos totales durante 2017, año el que se levantó la ENECAP (véase gráfica 9). En éstas se puede observar que desde 2015 a 2019 ha habido una tendencia constante hacia el incremento el número total de delitos en la entidad, que encontró su pico más alto a finales de 2017, con una ligera caída en el siguiente año, que volvió a registrar un repunte a mediados de 2018, para mantenerse más o menos constante en 2019. Para 2017, la entidad registró una tendencia al alza de delitos, misma que encontró su pico más alto en octubre con un total de 4,155, muy por encima de aquella registrada como la más baja, en enero, con un acumulado de 2,892.

Gráfica 8. Total de delitos cometidos en Michoacán, enero 2015 a octubre 2019

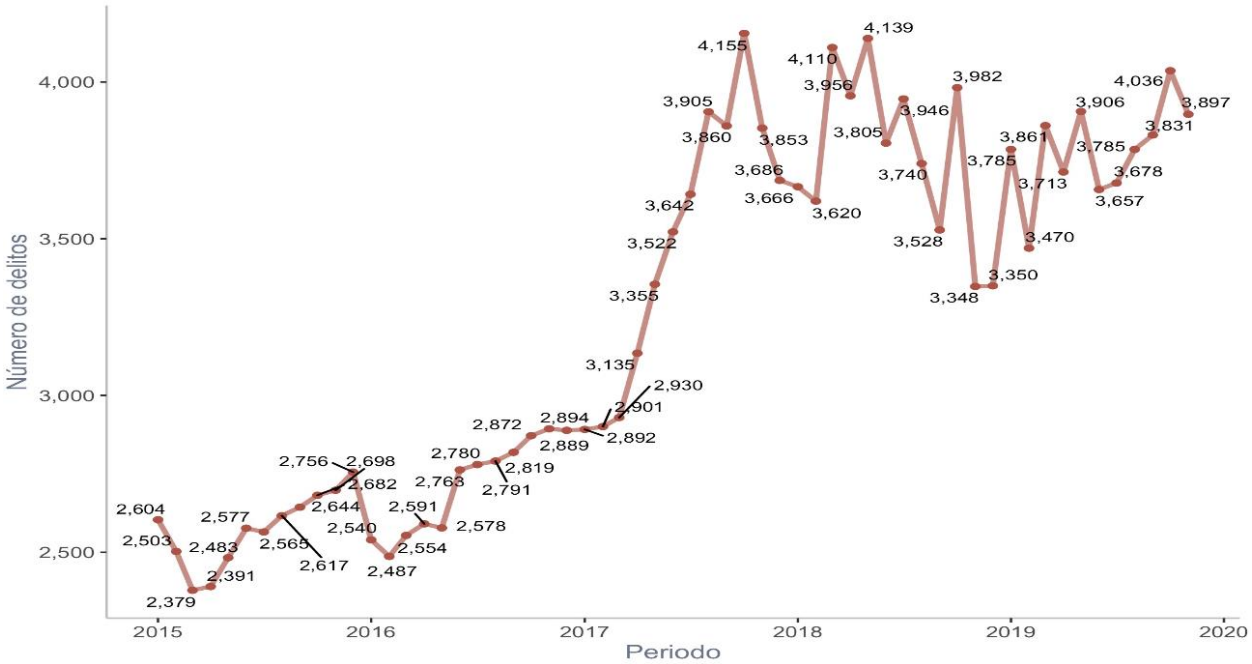

Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva en ámbito municipal.

Gráfica 9. Total de delitos cometidos en Michoacán, 2017

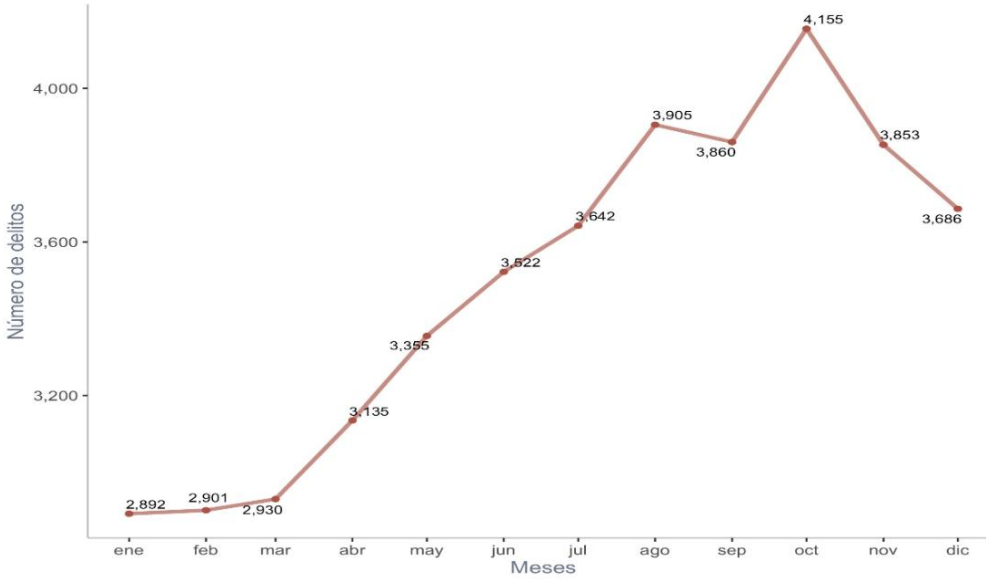

Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva en ámbito municipal.

En la gráfica 10 es posible visualizar tres elementos: la tasa de delitos por cada cien mil habitantes, la tasa de elementos de las policías por cada mil habitantes y la densidad de población de las entidades federativas. Michoacán se advierte con una tasa de delitos inferior a la media de las entidades federativas, sólo por delante de Veracruz, así como por una tasa de policías por cada mil habitantes, también inferior a la media del resto de las entidades, similar a aquella registrada en Oaxaca y tan solo mayor a la de Veracruz.

Gráfica 10. Tasa de delitos por cada cien mil habitantes vs tasa de policías por cada mil habitantes, 2017

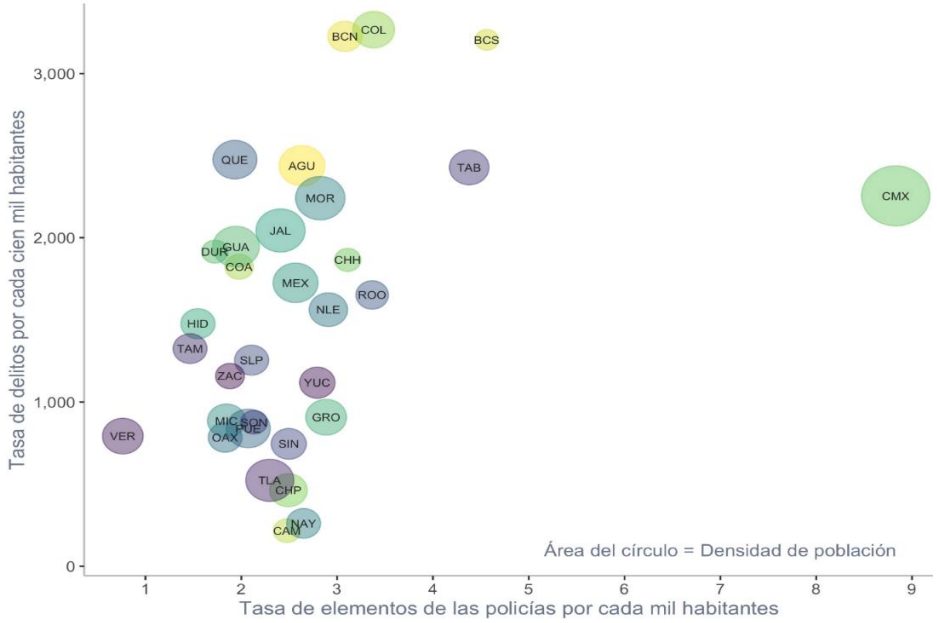

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017; SESNSP, Incidencia delictiva en el ámbito municipal.

El contexto de seguridad de Michoacán sostiene que la entidad presentó un total de 41,836 delitos, en números absolutos, de acuerdo con datos del SESNSP. Lo anterior corresponde a una tasa de 886 delitos por cada cien mil habitantes, inferior al promedio nacional que correspondió a una tasa de 1,471 delitos por cada cien mil habitantes (véase gráfica 11).

Gráfica 11. Tasa de delitos por cada cien mil habitantes vs tasa de policías por cada mil habitantes, 2017

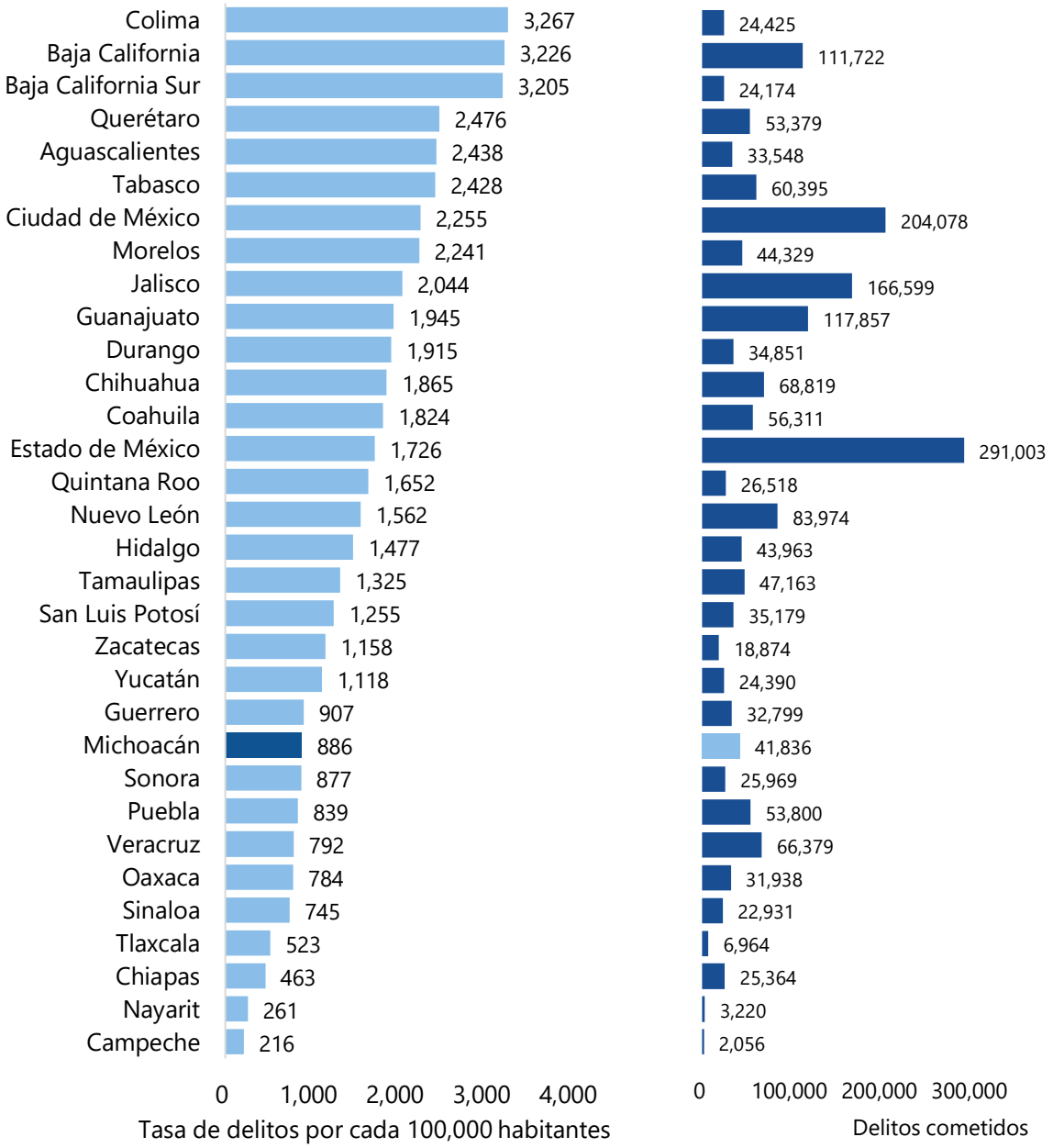

Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva en el ámbito municipal; CONAPO, Proyecciones de la población de México y las Entidades Federativas, 2016-2050.

En la gráfica 12 se muestra el comparativo entre el total de delitos contra el total de elementos policiales por entidad federativa.

Gráfica 12. Delitos totales vs total de elementos policiales por entidad federativa, 2017

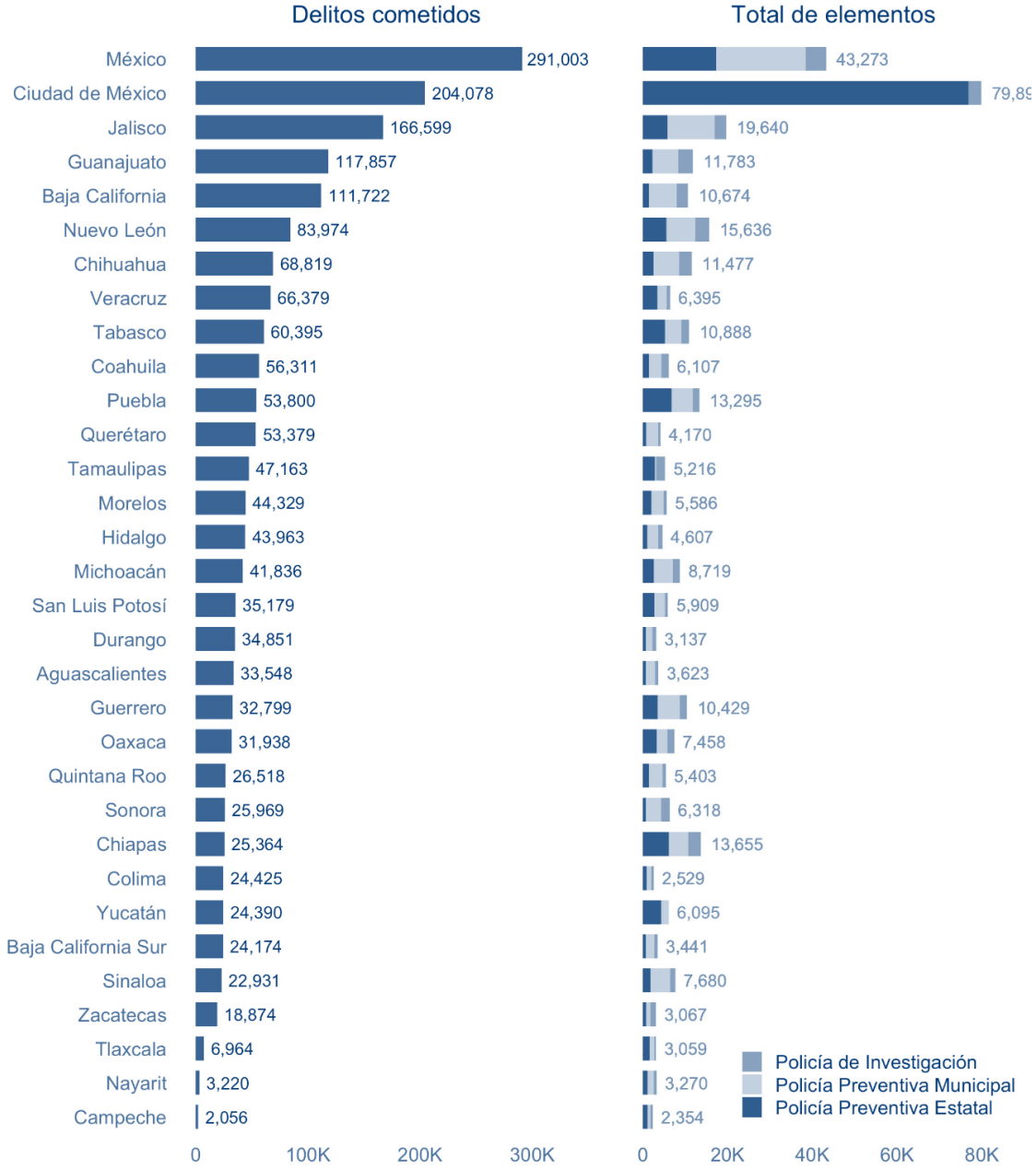

Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva en el ámbito municipal; CONAPO, Proyecciones de la población de México y las Entidades Federativas, 2016-2050.

Al hacer un ejercicio más preciso sobre el nivel de violencia de la entidad en 2017, medido a partir de las tasas de homicidio doloso, con base en los datos de incidencia delictiva del SESNSP y del número total de habitantes del Consejo Nacional de Población de 2017, se puede observar que Michoacán tiene una tasa de homicidio doloso por cada cien mil habitantes de 26.5, por encima de la media nacional, que registró una tasa de 20.2 homicidios dolosos por cada cien mil habitantes en dicho año (véase gráfica 13).

Gráfica 13. Tasa de homicidios dolosos por cada cien mil habitantes por entidad federativa, 2017

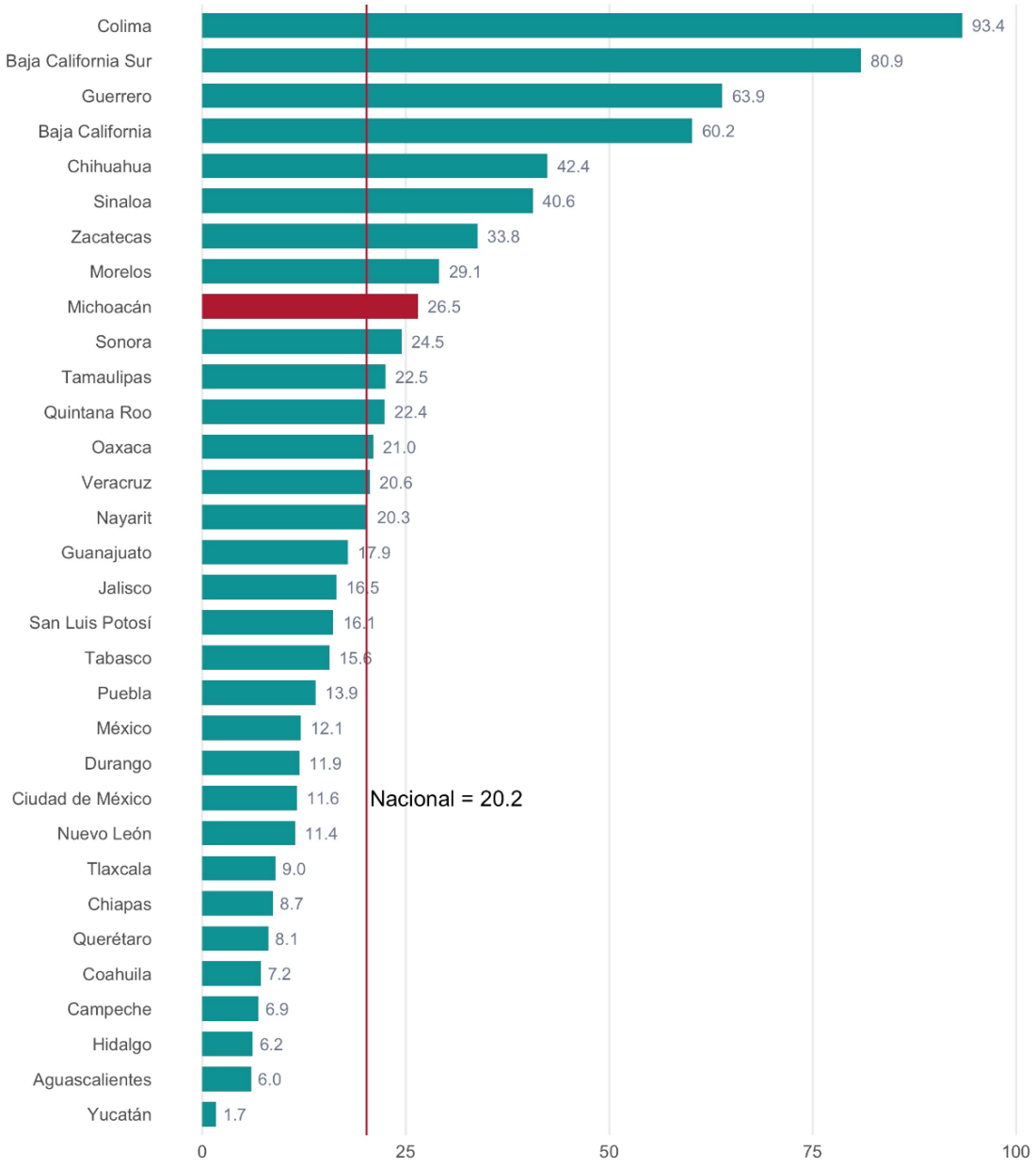

Fuente: SESNSP, Impunidad Cero: incidencia delictiva enero a diciembre 2017; CONAPO, Proyecciones de la población de México y las Entidades Federativas, 2016-2050.

Como se puede observar en la gráfica 14, la tasa de delitos por cada cien mil habitantes contra la tasa de policías estatales de prevención/reacción en Michoacán por cada mil habitantes en 2017, identifica que no existe, una relación proporcional entre la tasa de delitos por cada cien mil habitantes y la tasa de elementos policiales por cada mil habitantes en cada una de las entidades federativas.

Gráfica 14. Tasa de policías preventivos estatales por mil habitantes y tasa de delitos por cien mil habitantes por entidad federativa, 2017

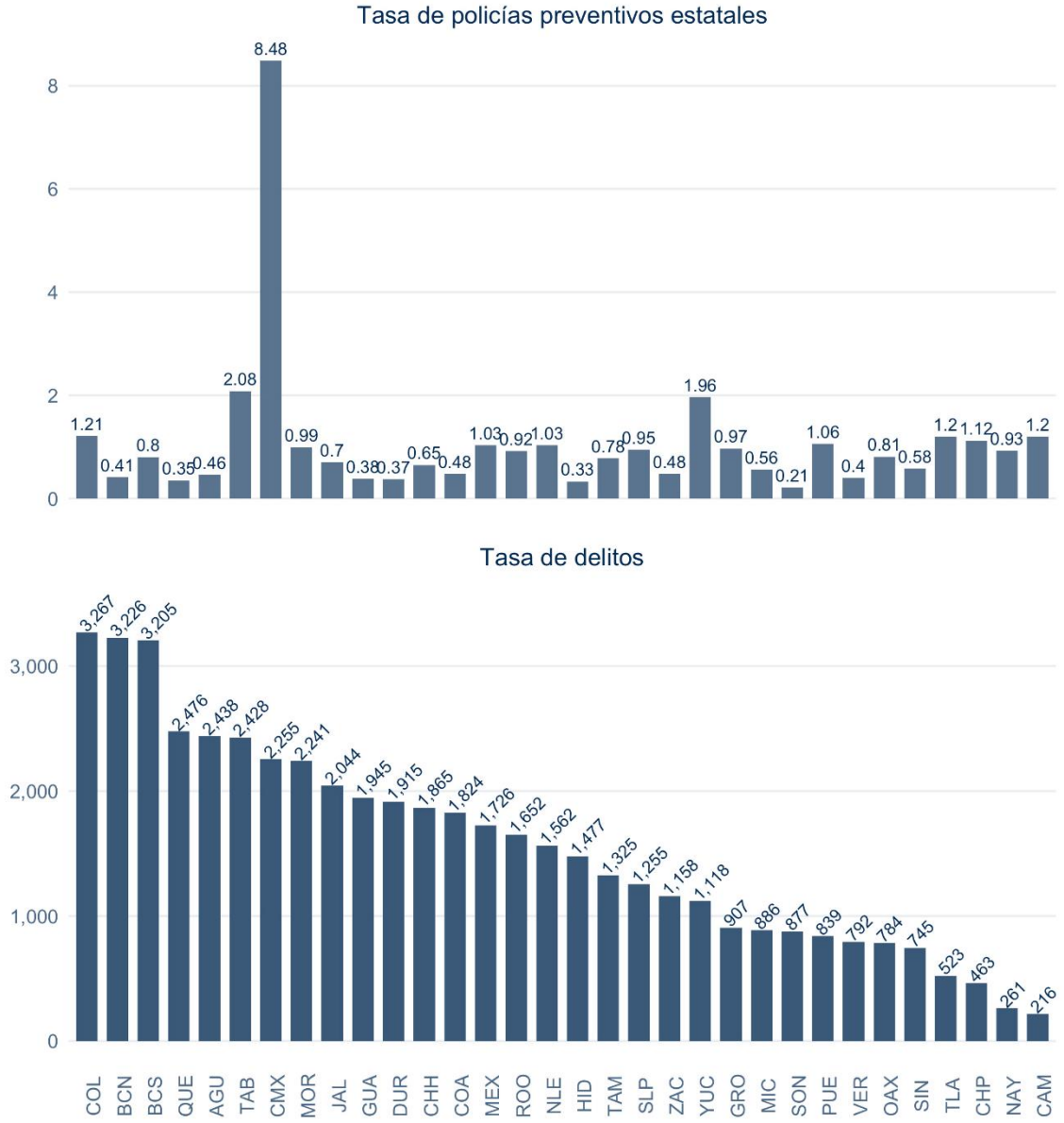

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017; SESNSP, Modelo Óptimo de la Función Policial 2017 (MOFP).

Al dividir el número total de delitos cometidos en 2017 entre el total de policías de investigación en la entidad, se encuentra que a cada policía de investigación de Michoacán le corresponde llevar a cabo diligencias en un total de 26 delitos por año. El promedio nacional es de 34.5 delitos anuales por cada policía de investigación, por lo que el número de delitos a investigar por cada policía de investigación en Michoacán es menor que en el resto del país (véase gráfica 15).

Gráfica 15. Total de delitos anuales por policía de investigación por entidad federativa, 2017

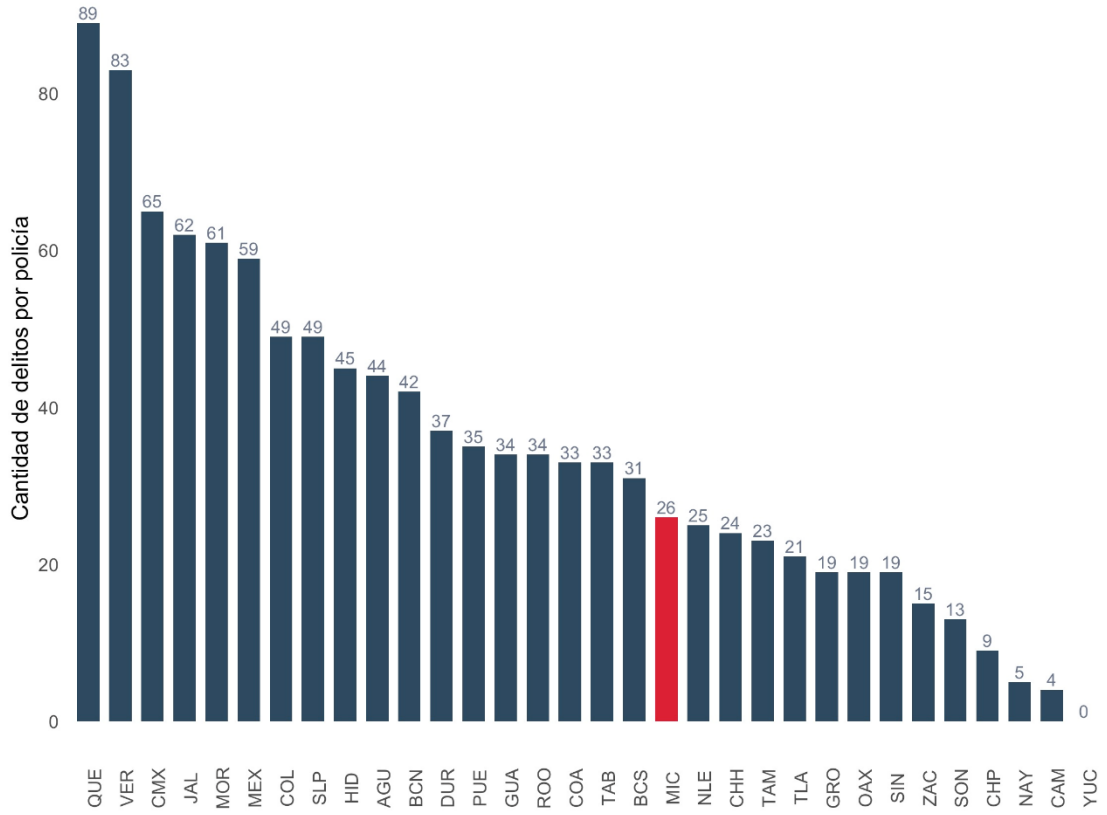

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017; SESNSP, Incidencia delictiva en el ámbito municipal.

5.3 Variables Estructurales

El policía estatal de Michoacán pertenece al grupo jerárquico de oficial (91.8%), tiene entre 35 a 44 (42%) años, es hombre (73.1%) y cuenta con educación media superior (34.5%). Éste realiza labores de prevención (53.6%) y la mayor parte del tiempo lo dedica a funciones operativas (56.3%) (véanse gráficas 16-21).

De acuerdo con la información disponible, la proporción de policías estatales de Michoacán realizando funciones operativas (73.44%), es igual a aquella registrada a nivel nacional (73.4%), y por consecuencia, la proporción de policías estatales realizando funciones administrativas (26.6%) es menor a la registrada a nivel nacional (26.6%) (véase gráfica 22).

Gráfica 16. Policías estatales de Michoacán por grupo etario, 2017

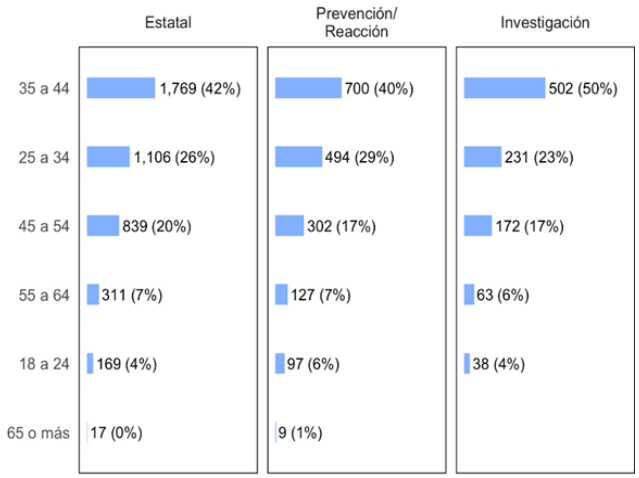

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 17. Policías estatales de Michoacán por sexo, 2017

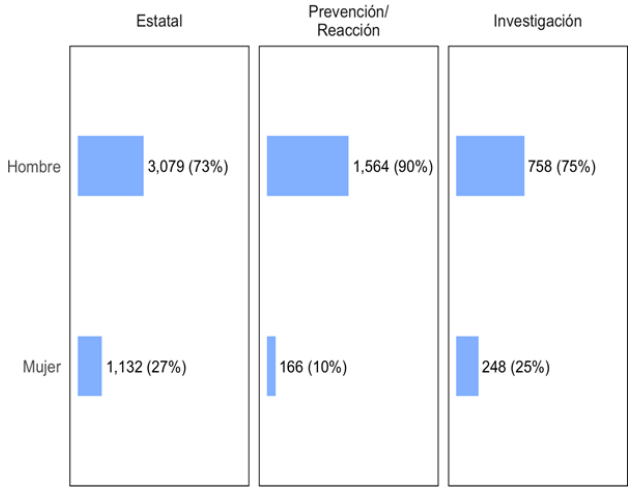

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 18. Policías estatales de Michoacán por nivel educativo, 2017

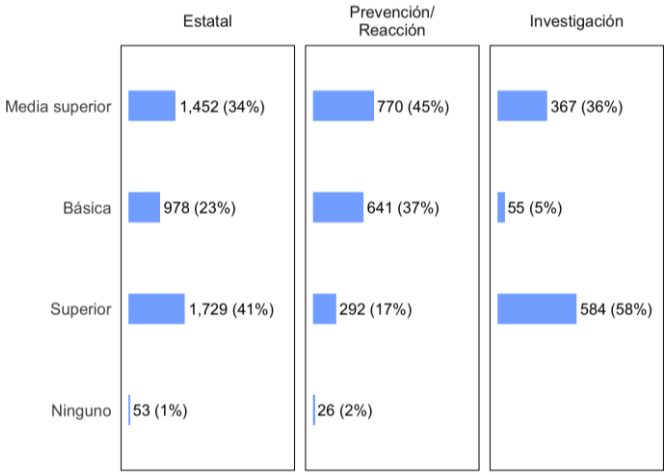

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 19. Policías estatales de Michoacán por función policial, 2017

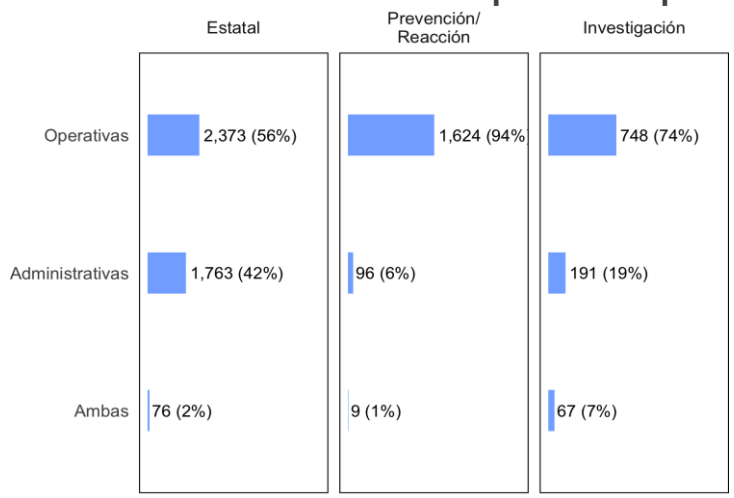

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 20. Policías estatales de Michoacán por labor policial, 2017

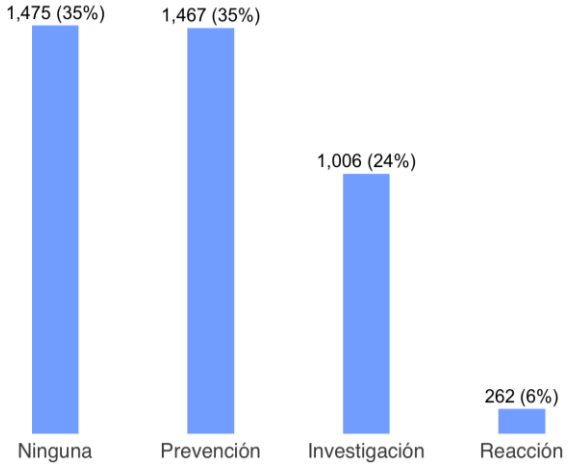

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 21. Policías estatales de Michoacán por jerarquía, 2017

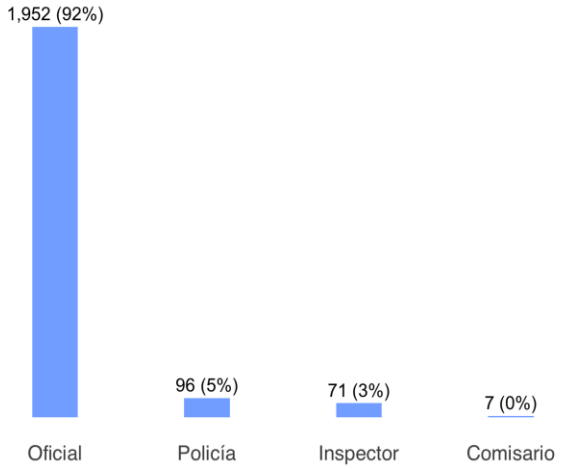

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 22. Elementos a nivel nacional y en Michoacán de acuerdo con las funciones realizadas, 2017

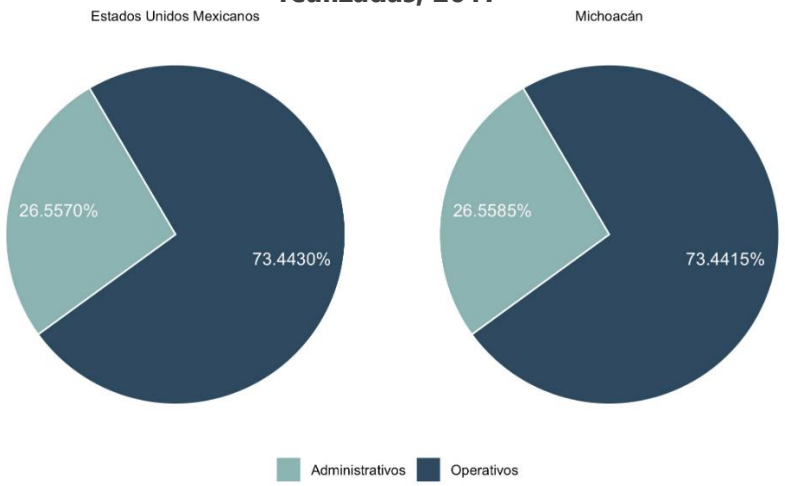

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Dado que los cuerpos policiales, acorde con la naturaleza de sus funciones, se dividen en aquellos de prevención/reacción y de investigación. Una radiografía completa de la policía estatal de Michoacán exige la construcción del policía de prevención/reacción y la del policía de investigación, que permita identificar similitudes y diferencias entre las diversas aristas que comprenden la función policial, además de sus necesidades en términos de profesionalización de acuerdo con la exigencia propia de sus labores (véase tabla 5).

De esta forma se desprende que el policía con labores de prevención/reacción tiene entre tiene entre 35 a 44 (40.5%) años, es hombre (90.4%), cuenta con educación media superior (44.5%) y su tiempo laboral lo dedica a funciones operativas (93.9%) (véanse gráficas 16-21).

Por su parte, el policía con labores de investigación tiene entre 35 a 44 (49.9.3%) años, es hombre (75.3%), reporta contar con educación superior (58.1%) y realizar funciones operativas (74.4%) (véanse gráficas 16-21).

Tabla 5. Características más frecuentes del policía estatal de Michoacán

Características	Estatal	Prevención/Reacción	Investigación
Sexo	Hombre	Hombre	Hombre
Grupo jerárquico	Oficial	n.d.	n.d.
Edad	35 a 44	35 a 44	35 a 44
Educación	Media superior	Media superior	Superior
Funciones	Operativas	Operativas	Operativas

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.4 Admisión

Esta sección tiene como objetivo identificar a quiénes se reclutaron en la policía estatal en Michoacán, cuál es su edad, tipo de contratación, antigüedad en el cuerpo y cumplimiento correspondientes a los requisitos para ingresar al cuerpo de la policía estatal, además de identificar algunas características socioeconómicas.

Dentro de las fuerzas policiales estatales de Michoacán, de acuerdo con la ENECAP 2017, la mayor parte de los elementos se encuentran dentro de la escala básica (véase tabla 4); de tal forma que aquellos admitidos corresponden con mayor frecuencia a policías (44.28%), de entre 35 a 44 años (40.5%), y a policías primero (36.34%), de entre 35 a 44 años (47.0%).

El perfil de los policías admitidos en la corporación estatal de Michoacán apunta a que éstos fueron, con mayor frecuencia, contratados como personal de base,[54] con acceso a algunas prestaciones,[55] y quienes no reportaron un empleo previo en el campo de seguridad.

Estos tienen una antigüedad en el cuerpo de 10 años, cumplieron con todos los requisitos para ser policías y en su mayoría no hablan una lengua nacional aparte del español. Asimismo, reportan estar casados, contar con tres dependientes económicos y habitar en una vivienda propia (véanse gráficas 23-29).

Gráfica 23. Policías estatales de Michoacán por tipo de contratación, 2017

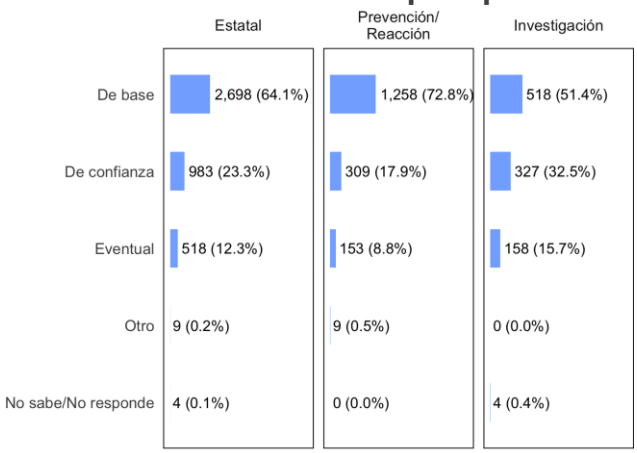

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

[54] Los trabajadores base cuentan con permanencia en el trabajo, después de cumplir doce meses de servicio, y en el caso de que sean separados de su empleo sin causa justificada, podrán optar por la reinstalación en su trabajo o a que se les indemnice con el importe de tres meses de salario y de veinte días por cada año de servicios prestados. Además, tienen derecho a formar parte de sindicato de empleados de la corporación a la que pertenecen.

[55] El régimen complementario de seguridad social de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, de acuerdo con la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán comprende fondo de ahorro, seguro de vida, pago de gastos de defunción de los Integrantes fallecidos en el ejercicio o con motivo de sus funciones, créditos hipotecarios y de corto plazo, becas educativas para los propios Integrantes y acceso a un sistema de seguros educativos para los dependientes de los Integrantes fallecidos o que les haya sobrevenido incapacidad total permanente, en el ejercicio o con motivo de sus funciones.

Gráfica 24. Policías estatales de Michoacán que tuvieron un empleo previo en seguridad, 2017

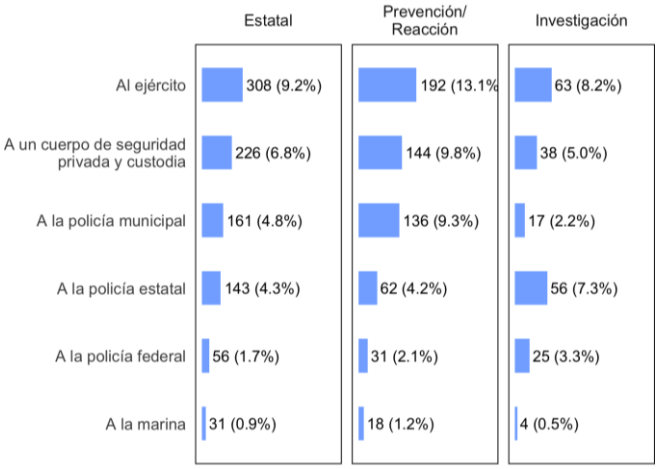

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 25. Distribución de años de antigüedad de los policías estatales de Michoacán, 2017

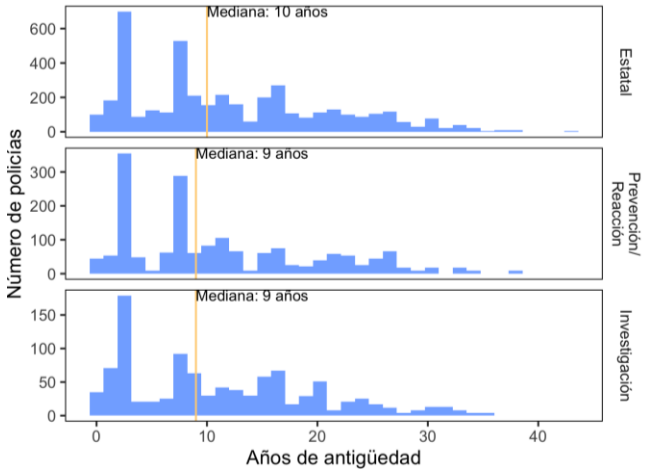

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 26. Policías estatales de Michoacán que hablaban una lengua nacional, 2017

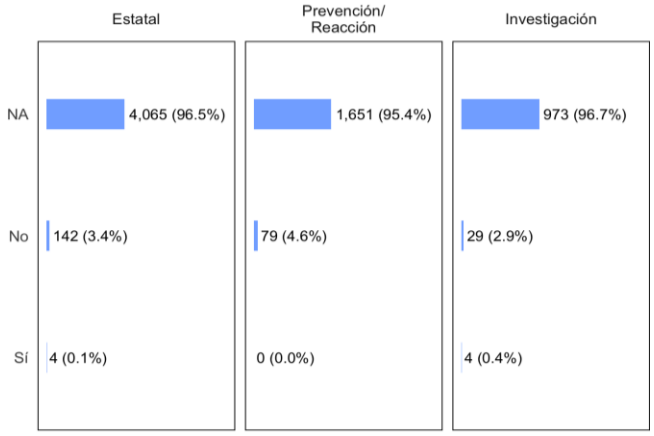

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 27. Estado civil de los policías estatales de Michoacán, 2017

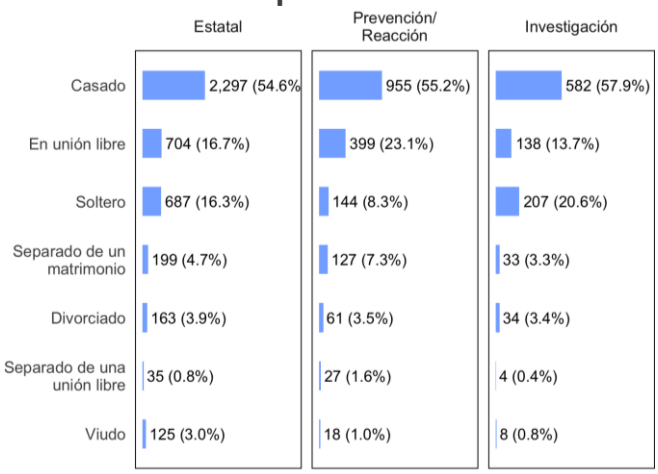

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 28. Distribución de los dependientes económicos de los policías estatales de Michoacán, 2017

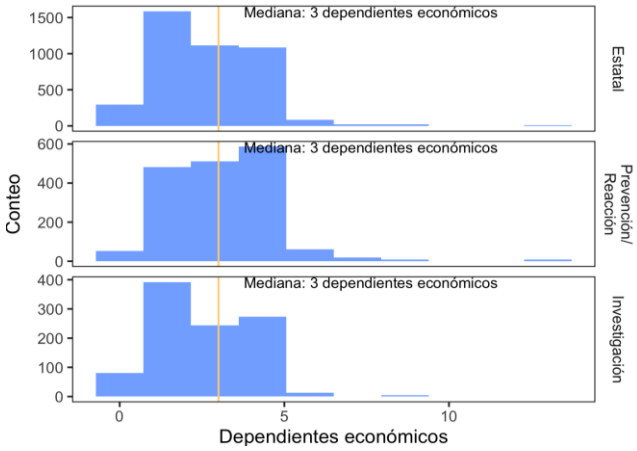

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 29. Tipo de vivienda en la que habitan los policías estatales de Michoacán, 2017

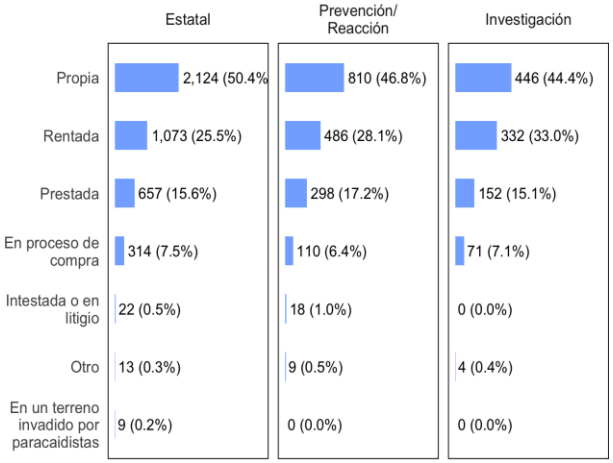

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Los resultados de la ENECAP 2017 indican que es ligeramente mayor la proporción de elementos estatales de Michoacán (75.7%) que no contaba con experiencia en instituciones de seguridad pública o privada antes de ingresar a la corporación, a diferencia de la media nacional (74.4%) (véase gráfica 31). En el mismo sentido, los policías estatales de Michoacán que contaron con experiencia previa en seguridad, con mayor frecuencia expresaron que ésta se presentó mayoritariamente en corporaciones de seguridad privada y custodia (8%) y en Ejército (7.9%). A nivel nacional, la experiencia de los elementos previo a su ingreso a la institución/corporación policial a la que pertenecen, se concentró en corporaciones de seguridad privada y custodia (9.6%) y en el Ejército (4.9%) (véase gráfica 32).

La ENECAP 2017 muestra que los policías estatales de prevención/reacción de Michoacán tienen, en promedio, los mismos años desempeñando su cargo actual (7 años), que el promedio registrado a nivel nacional (7.1 años); por su parte los policías de investigación también tienen, en promedio, un tiempo similar (7.4 años) desempeñándose en su cargo actual, que aquél registrado a nivel nacional (7.9 años) (véase gráfica 33).

Gráfica 30. Elementos de policía estatal por tipo de contratación, 2017

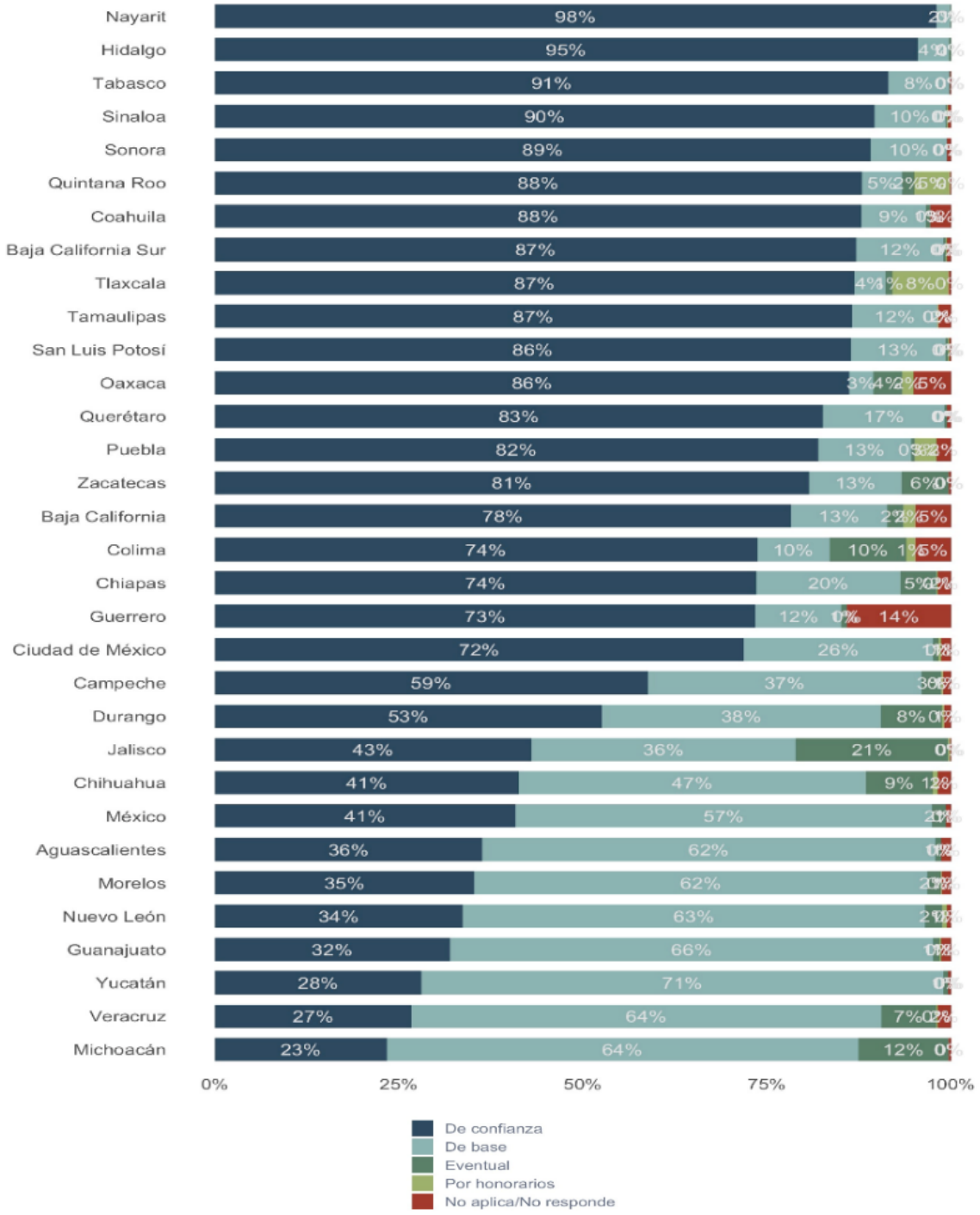

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 31. Elementos de la policía estatal de Michoacán y a nivel nacional de acuerdo con su experiencia en instituciones de seguridad pública o privada antes de ingresar a la corporación, 2017

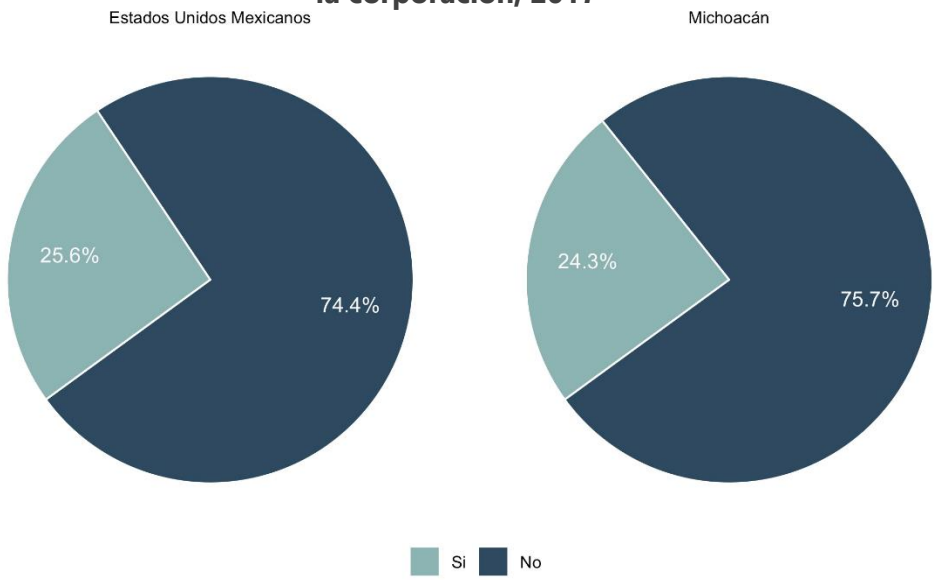

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 32. Experiencia laboral previa en instituciones de seguridad de los elementos de la policía de Michoacán y a nivel nacional, 2017

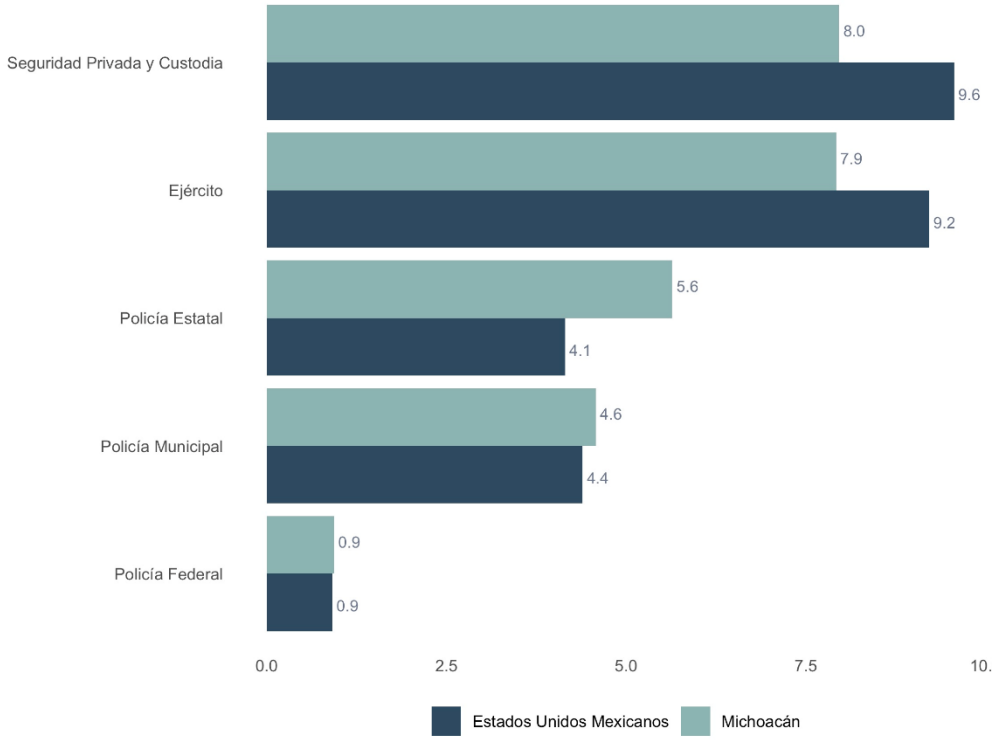

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 33. Años promedio de los policías en su cargo a nivel nacional y en Michoacán, 2017

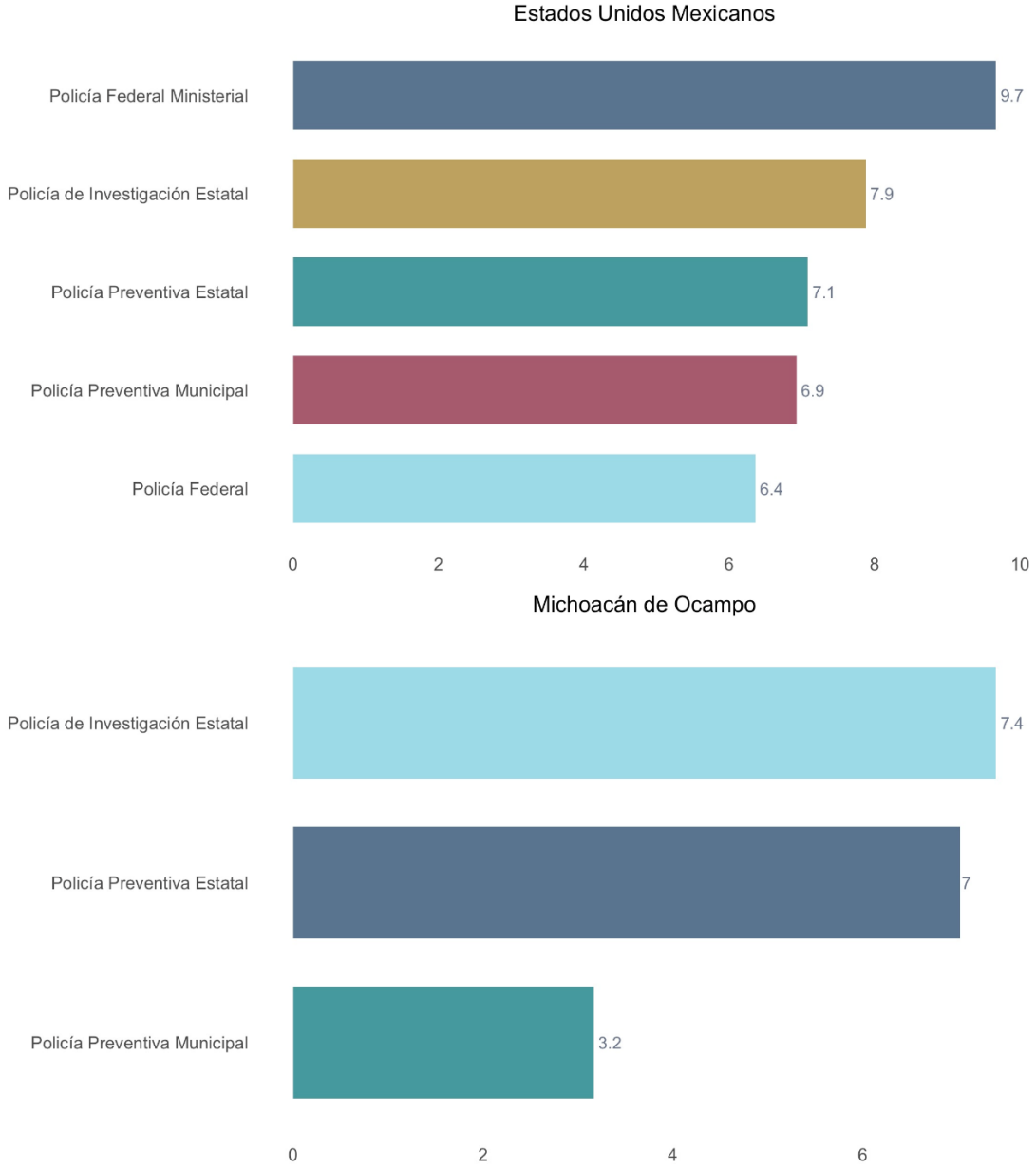

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Los policías reportan que sus principales motivos para entrar al cuerpo son necesidad económica o desempleo (33.3%), porque siempre les ha llamado la atención (29.9%) y porque era la mejor opción disponible (10.6%) (véase tabla 6).

Tabla 6. Motivos por los que el policía estatal de Michoacán ingresó a la institución

Motivaciones	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Por necesidad económica o desempleo	33.3%	33.4%	24.4%
Porque siempre le ha llamado la atención	29.9%	29.1%	43.3%
Porque era la mejor opción disponible	10.6%	6.5%	13.9%
Para ayudar a la gente	6.6%	7.3%	10.4%
Porque quiere combatir la inseguridad	6.3%	12.9%	1.7%
Otro	6.2%	4.0%	2.5%
Para tener estabilidad	2.7%	3.1%	1.7%
Por convencimiento de amistades	2.3%	0.5%	1.3%
Por herencia familiar	2.1%	3.1%	0.9%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

La ENECAP 2017 considera como requisitos de ingreso para efectos de las entrevistas a los elementos de policía:

- Exámenes de control de confianza (valoración de entorno socioeconómico, valoración psicológica, valoración médica, examen toxicológico, evaluación poligráfica).
- Requisitos administrativos (escolaridad, cartilla militar, no antecedentes penales, no estar sujeto a proceso penal, suspendido o inhabilitado, nacionalidad, etc.).
- Características físicas (edad, estatura, peso, sexo, examen de la vista, condición física, etcétera).
- Entrevista presencial.
- Examen de ingreso.
- Otros.

A nivel nacional (véase gráfica 34), se puede apreciar que 98.6% del total de elementos policiales estatales cumplió con alguno de los requisitos mencionados previamente y que 95.9% cumplió al menos con los requisitos administrativos.

Gráfica 34. Elementos policiales que cumplieron con requisitos de ingreso por orden de gobierno, 2017

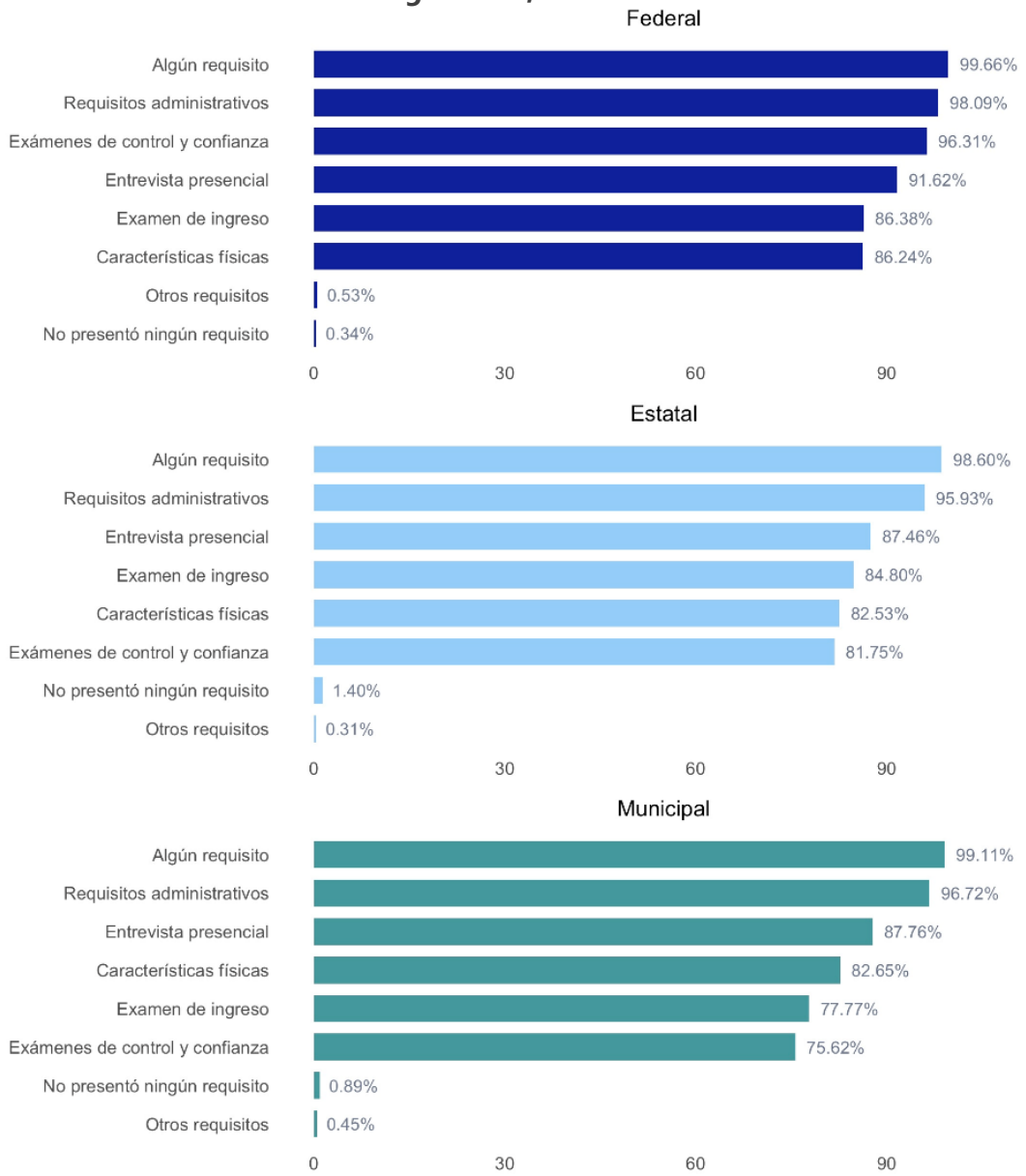

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Para el caso específico de los policías estatales de Michoacán, la ENECAP 2017 arroja que 96% de éstos cumplieron con algunos de los requisitos para entrar al cuerpo/institución y solo 4% todos. En el desagregado por funciones, 95% de los policías estatales de prevención/reacción de la entidad cumplieron con algunos de los requisitos, mientras que en el caso de los policías de investigación 96% cumplió también con algunos de los requisitos (véase gráfica 35).

Gráfica 35. Elementos policiales de Michoacán que cumplieron con requisitos de ingreso, 2017

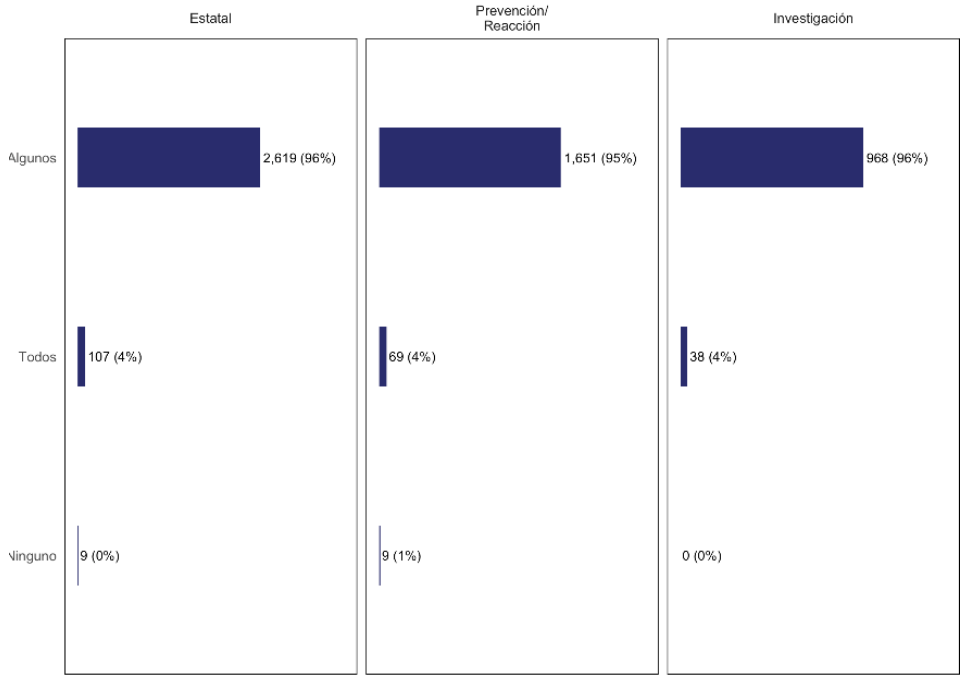

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

La ENECAP 2017 enumera un total de 23 de prestaciones laborales a las que podría tener acceso los policías a nivel nacional, en las que se incluyen aquellas básicas contenidas en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, además de otras como seguro de vida o seguro de gastos médicos mayores, etc. En la tabla 7 se hace un comparativo entre las prestaciones enumeradas por la ENECAP 2017 y aquellas a las que tienen acceso los policías de Michoacán, con base en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán (LSESPM), el Reglamento del Servicio de Carrera Policial del Estado de Michoacán (RSCEM), la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y de sus Municipios (LTSMM), la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán y las Condiciones Generales de Trabajo 2016-2017 (LPCEMCTGT).

Tabla 7. Prestaciones a las que tienen acceso los policías de Michoacán

Prestaciones	Acceso	Regulación
Aguinaldo	Sí	Art. 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y de sus Municipios
Vacaciones	Sí	Art. 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y de sus Municipios
Acceso a Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Sí	Art. 35, frac. V, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y de sus Municipios; Art. 66 de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán
Seguro de vida	Sí	Art. 123 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán; Art. 67 de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán
Días de permiso	Sí	Art. 35, frac. VII, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y de sus Municipios; Art. 47, frac. VIII de las Condiciones Generales de Trabajo 2016-2017
Comedor instalaciones	No	
Licencia de maternidad/paternidad	Sí	Art. 22 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y de sus Municipios
Servicios médicos dentro de las instalaciones	No	
Crédito para la vivienda	Sí	Art. 139, frac. IV, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán; Art. 41 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y de sus Municipios
Créditos automotrices	No	
Apoyo para la vivienda	No	
Áreas deportivas	Sí	Art. 47, frac. XI, de las Condiciones Generales de Trabajo 2016-2017
Vales de despensa	No	
Apoyos para gastos funerarios	Sí	Art. 67 de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán
Apoyo educativo	Sí	Art. 139, frac. V, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán; Art. 84 de las Condiciones Generales de Trabajo 2016-2017 (consideradas como recompensas para los trabajadores que se distingan por su eficiencia en el desempeño de sus labores)
Ayuda para transporte	Sí	Art. 14 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y de sus Municipios (solo en

Prestaciones	Acceso	Regulación
		el caso de que un trabajador de base sea trasladado de una población a otra, por un plazo mayor a tres meses)
Apoyo económico para viudas	Sí	Art. 69 de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán
Guardería	No	
Servicios psicológicos	No	
Seguros de gastos médicos mayores	No	
Becas para hijos	Sí	Art. 139, frac. VI, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán (en el caso de integrantes fallecidos o que les haya sobrevenido incapacidad total permanente, en el ejercicio o con motivo de sus funciones)
Ahorro solidario	Sí	Art. 139, frac. I, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán

Fuente: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán; Reglamento del Servicio de Carrera Policial del Estado de Michoacán; Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y de sus Municipios; Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán y las Condiciones Generales de Trabajo 2016-2017.

En la tabla 8 se muestra, de acuerdo con la ENECAP 2017, el porcentaje de elementos a nivel nacional y a nivel estatal que gozan cada una de las prestaciones enumeradas previamente, así la diferencia entre estos. Se advierte que, del listado de prestaciones, con excepción de vacaciones, acceso a IMSS o ISSSTE, días de permiso y apoyo a gastos funerarios, los policías de Michoacán gozan de éstas en menor proporción que los promedios nacionales.

Tabla 8. Porcentaje de policías con acceso a prestaciones a nivel nacional y en Michoacán

Prestaciones	Nacional	Michoacán	Diferencia
Aguinaldo	99.2%	99.1%	-0.1%
Vacaciones	97.7%	98.7%	1.0%
Acceso a Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	79.9%	89.8%	9.9%
Seguro de vida	81.9%	73.1%	-8.7%
Días de permiso	65.7%	74.2%	8.5%
Comedor instalaciones	45.8%	31.4%	-14.2%
Licencia de maternidad/paternidad	56.2%	49.3%	-6.8%
Servicios médicos dentro de las instalaciones	54.3%	44.3%	-13.0%
Crédito para la vivienda	53.2%	33.9%	-19.2%
Créditos automotrices	15.9%	6.6%	-9.2%
Apoyo para la vivienda	32.5%	24.0%	-8.4%
Áreas deportivas	45.0%	22.5%	-22.5%
Vales de despensa	44.0%	29.0%	-15.0%
Apoyos para gastos funerarios	47.7%	33.7%	5.7%
Apoyo educativo	39.8%	23.5%	-16.2%
Ayuda para transporte	12.6%	6.0%	-6.5%
Apoyo económico para viudas	29.1%	19.9%	-9.2%
Guardería	21.4%	8.6%	-12.7%
Servicios psicológicos	40.6%	34.0%	-6.6%
Seguros de gastos médicos mayores	28.0%	9.5%	-18.4%
Becas para hijos	43.1%	29.0%	-14.1%
Ahorro solidario	23.4%	7.5%	-15.8%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

De acuerdo con la ENECAP 2017, los policías operativos estatales de Michoacán tienen un salario mensual promedio de 10,450 pesos, por debajo de la media nacional que es de 13,187 pesos (véase gráfica 36).

Gráfica 36. Salario promedio mensual de los policías operativos estatales por entidad federativa, 2017

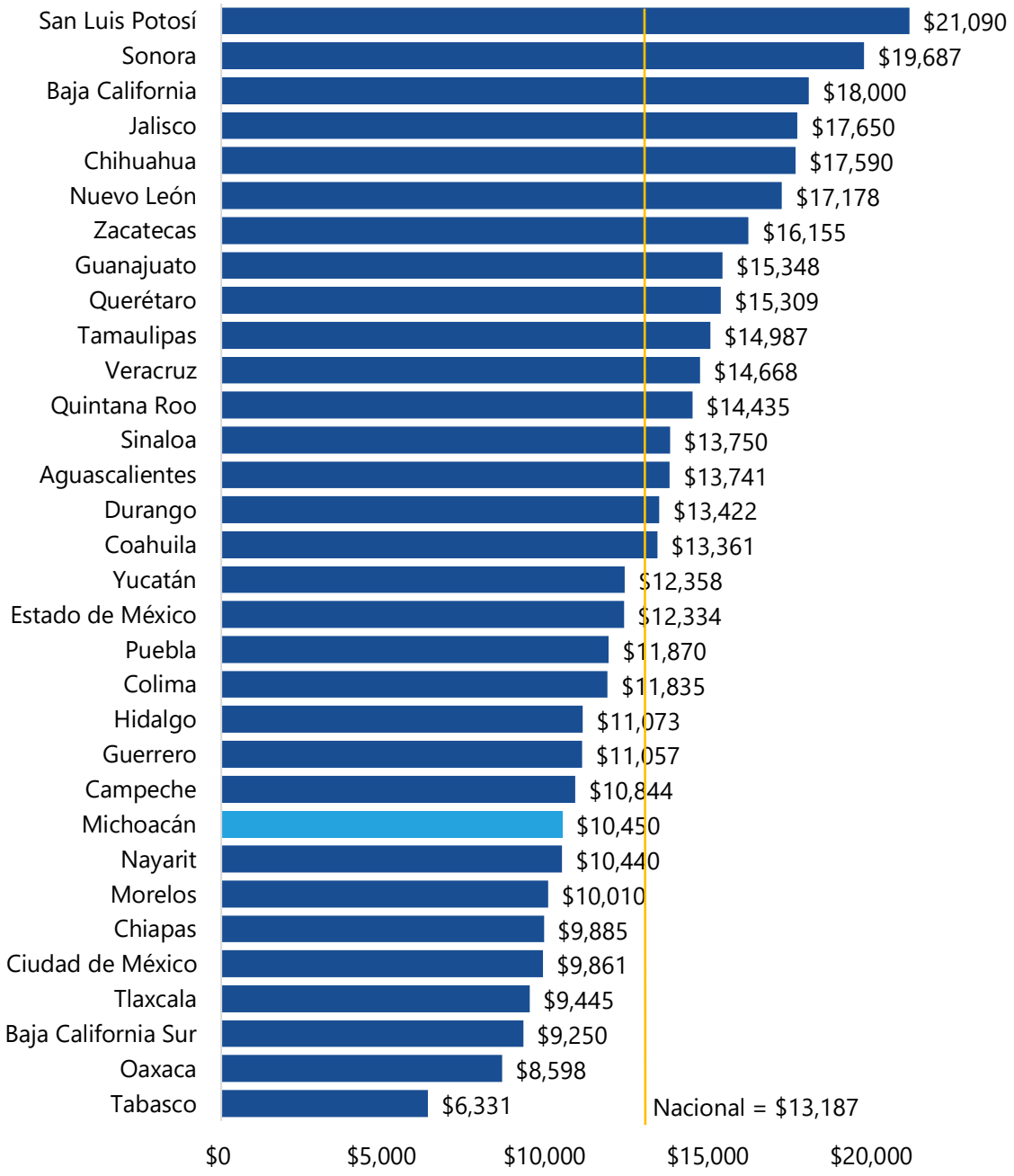

Fuente: SESNSP, ¿Quién es quién en seguridad? 2019.

Aun así, los policías admitidos, en general, no presentan carencias por calidad de vivienda o por acceso a servicios de vivienda (véanse tablas 9–10).

Tabla 9. Calidad y espacios de la vivienda reportados por los policías estatales de Michoacán

Espacio	Materiales	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Muros	Tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto	97.5%	94.4%	99.6%
	Madera	1.6%	3.5%	0.4%
	Adobe	0.6%	1.6%	0.0%
	Lámina de asbesto o metálica	0.3%	0.5%	0.0%
Techo	Losa de concreto o viguetas con bovedilla	92.3%	86.0%	98.3%
	Lámina metálica	6.4%	12.7%	1.3%
	Lámina de asbesto	0.5%	0.2%	0.0%
	Teja	0.3%	0.5%	0.0%
	Lámina de cartón	0.2%	0.5%	0.0%
	Lámina de fibrocemento ondulada (techo fijo)	0.2%	0.0%	0.0%
	Madera o tejamanil	0.1%	0.0%	0.4%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Tabla 10. Acceso a servicios de vivienda reportados por los policías estatales de Michoacán

Servicio	Estatal	Prevención /Reacción	Investigación
Servicio de energía eléctrica continuo (sin apagones frecuentes) y estable (sin variaciones en el voltaje)	98.6%	97.5%	100.0%
Otros aparatos electrodomésticos	97.6%	97.5%	97.1%
Refrigerador	96.7%	94.4%	98.3%
Suministro de agua entubada	96.2%	93.2%	100.0%
Excusado, retrete o sanitario con descarga directa de agua	92.7%	86.5%	97.9%
Suficiente espacio para todos los habitantes	87.3%	83.3%	93.7%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Los policías estatales de Michoacán reportaron que su ingreso les es suficiente para comprar comida todos los días (97.0%), para pagar la renta de la vivienda (94.3%), así como las medicinas y la atención médica que requieren ellos o sus dependientes económicos (80.8%), para comprar ropa y calzado (78.0%). Su ingreso no les es suficiente para ahorrar (63.8%) (véase tabla 11).

Tabla 11. Situaciones económicas que los policías estatales de Michoacán enfrentaron durante 2017

Recursos	Situación	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Sí	Comida todos los días	97.0%	96.9%	97.5%
	Pagar la renta de la vivienda	94.3%	90.9%	97.6%
	Puede pagar las medicinas y la atención médica que requiere él o sus dependientes económicos	80.8%	77.5%	84.2%
	Comprar ropa y calzado	78.0%	74.5%	82.9%
	Pagar sus necesidades escolares o las de sus hijos (útiles, uniformes, cuotas, etcétera)	69.5%	70.9%	68.9%
	Darle mantenimiento a la casa	60.8%	60.5%	62.3%
	Realizar actividades de ocio o esparcimiento	51.7%	51.6%	50.7%
No	Le alcanza para ahorrar	63.8%	62.0%	65.6%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Los policías estatales de Michoacán en general reportan que para cubrir sus necesidades tienen que trabajar los siete días de la semana (78%) y mantienen alguna deuda (67.2%) (con el banco, casas de préstamo, parientes, amigos o vecinos) (véase tabla 12).

Tabla 12. Necesidades económicas a las que los policías estatales de Michoacán se enfrentaron durante 2017

Situación	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Tiene que trabajar los siete días de la semana	78.0%	81.5%	80.3%
Tiene alguna deuda (con el banco, casas de préstamo, parientes, amigos o vecinos)	67.2%	71.4%	65.3%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Finalmente, los policías estatales reportaron que, dentro de diversas opciones (véase tabla 13), utilizan con mayor frecuencia el vehículo personal, como medio de transporte para llegar a su trabajo, cuyo trayecto dura menos de 30 minutos, gastando al mes una mediana de 1,000

pesos sin que la institución le proporcione algún apoyo económico para tal fin (véanse gráfica 39).

Tabla 13. Medios de transporte más utilizados por los policías estatales de Michoacán

Tipo	Medio de transporte	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
General	Vehículo personal (automóvil)	48.3%	49.1%	37.6%
	Transporte público tipo autobús urbano, van, combi o microbús	30.1%	31.4%	24.4%
	Patrulla o Vehículo oficial de la Institución/corporación	8.6%	2.0%	27.0%
	Autobús de tránsito rápido con carril exclusivo (Metrobús, Tuzobús, Optibús, Transmetro, Macrobús, etc.)	1.4%	2.5%	0.9%
	Vehículo personal no motorizado (bici)	0.9%	0.0%	0.8%
	Taxi	0.6%	1.0%	0.0%
Otro	Caminando	5.2%	6.1%	5.5%
	Motocicleta	4.2%	6.8%	3.4%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 37. Tiempo de traslado promedio de los policías estatales de Michoacán, 2017

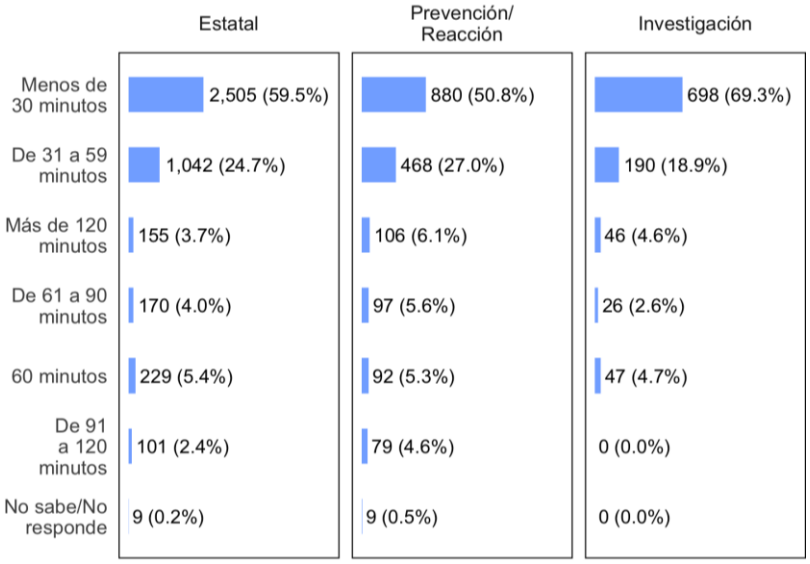

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 38. Gastos de traslados de los policías estatales de Michoacán, 2017

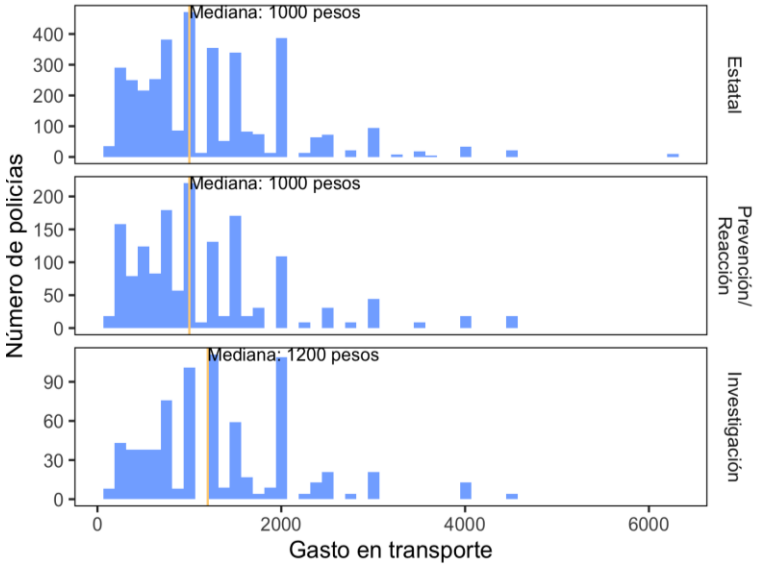

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 39. Gastos en trasporte de los policías estatales de Michoacán subsidiado por la institución/corporación, 2017

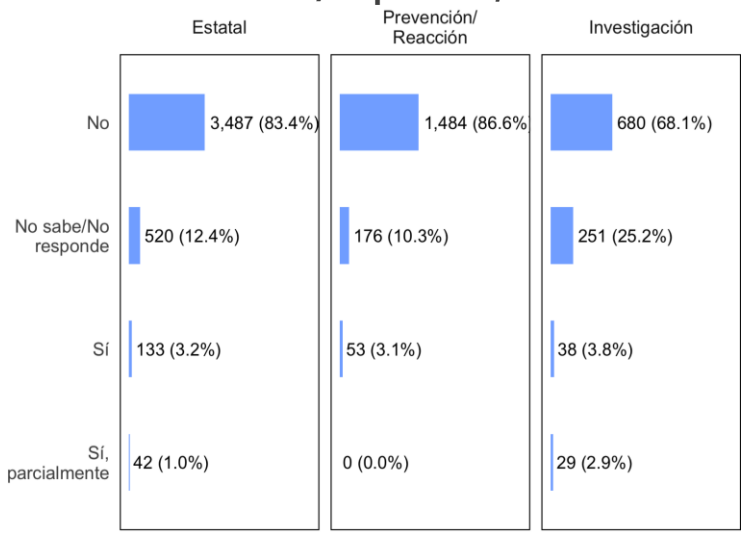

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

En el desagregado por funciones, los policías estatales de prevención/reacción de Michoacán señalan que con mayor frecuencia fueron contratados como personal base, tienen acceso a algunas prestaciones y no tuvieron un empleo previo en el campo de seguridad. Cuentan con una antigüedad en el cuerpo de 9 años, cumplieron con algunos requisitos para ser policías estatales y no hablan otra lengua nacional aparte del español. También están casados, tienen tres dependientes económicos y cuentan con una vivienda propia (véanse gráficas 23– 29).

Las principales razones para ingresar en el cuerpo/institución son por necesidad económica o desempleo (33.4%), porque siempre les ha llamado la atención (29.1%) y porque quieren combatir la inseguridad (12.9%) (véase tabla 6).

Tampoco reportan tener carencias sociales, ni por calidad de vivienda o por acceso a servicios de vivienda (véanse tablas 9–10). Su ingreso les es suficiente para comprar comida todos los días (96.9%), pagar la renta de la vivienda (90.9%) y las medicinas y la atención médica que requieren ellos o sus dependientes económicos (77.7%), además de para comprar ropa y calzado (74.5%) y pagar sus necesidades escolares o las de sus hijos (útiles, uniformes, cuotas, etcétera) (70.9%). No obstante, los policías de prevención/reacción reportan que su ingreso no les alcanza para ahorrar (62%), que tienen que trabajar los siete días de la semana (81.5%) y que mantienen alguna deuda (con el banco, casas de préstamo, parientes, amigos o vecinos) (71.4%) (véanse tablas 11–12).

De acuerdo con la ENECAP 2017, los policías estatales de prevención/reacción de Michoacán también utilizan un vehículo personal como medio de transporte para llegar a su trabajo (véase tabla 13), cuyo trayecto dura menos de 30 minutos. El gasto al mes en transporte de los policías de prevención/reacción de Michoacán tiene una mediana de 1,000 pesos, sin que se reporte un subsidio por parte de la institución/corporación para cubrirlo (véanse gráficas 37–38).

Por su parte, los policías de investigación de Michoacán también fueron contratados como personal de base, con acceso a algunas prestaciones, quienes no reportaron un empleo previo en el campo de seguridad. Tienen una antigüedad promedio en el cuerpo de 9 años, cumplieron con algunos de los requisitos que demanda la institución/corporación y no hablan ninguna otra lengua nacional además del español (véanse gráficas 23– 29). Entre las razones más frecuentes para entrar al cuerpo destacan que siempre les llamó la atención (43.3%), por necesidad económica o desempleo (24.4%) y porque era la mejor opción disponible (13.9%) (véase tabla 6).

Los policías de investigación de Michoacán, con mayor frecuencia, están casados, tienen tres dependientes económicos y cuentan con una vivienda propia (véanse gráficas 23– 29). Asimismo, cuentan con un ingreso suficiente para comprar comida todos los días (97.5%), pagar la renta de la vivienda (97.6%) y las medicinas y la atención médica que requieren ellos o sus dependientes económicos (84.2%), comprar ropa y calzado (82.9%), pagar sus necesidades escolares o las de sus hijos (útiles, uniformes, cuotas, etcétera) (68.9%), darle mantenimiento a la casa que habita (62.3%), y realizar actividades de ocio o esparcimiento (50.7%). Ello no lo exime de tener algunas limitaciones, ya que su ingreso no le es suficiente para ahorrar (65.6%); además de que para cubrir sus necesidades debe trabajar todos los días de la semana (80.3%) y mantiene alguna deuda (con el banco, casas de préstamo, parientes, amigos o vecinos) (65.3%) (véanse tablas 11–12).

Finalmente, los policías de investigación de Michoacán también utilizan un vehículo personal (automóvil) como principal medio de transporte para llegar a su trabajo (véase tabla 13), cuyo trayecto toma menos de 30 minutos. Su gasto al mes en transporte es representado por una mediana de 1,200 pesos, y tampoco la institución/corporación a la que pertenecen les brinda algún apoyo económico para estos fines (véanse gráficas 37–38).

Tabla 14. Características más frecuentes del policía admitido en la policial estatal de Michoacán

Tipo		Estatal	Prevención/Reacción	Investigación
Laborales	Contratación	De base	De base	De base
	Prestaciones	Algunas	Algunas	Algunas
	Empleo previo en seguridad	No	No	No
	Antigüedad en el cuerpo	10	9	9
	Cumplimiento de requisitos para ser policía	Sí	Sí	Sí
	Habla alguna lengua nacional	No	No	No
	Principal motivo para entrar al cuerpo	Por necesidad económica o desempleo	Por necesidad económica o desempleo	Porque siempre le ha llamado la atención
Socio-económicas	Estado civil	Casado	Casado	Casado
	Dependientes económicos	3	3	3
	Tipo de vivienda	Propia	Propia	Propia
	Carencias sociales	No	No	No
	Carencias por calidad de vivienda	No	No	No
	Carencias por acceso a servicios de vivienda	No	No	No
	Ingreso suficiente para cubrir todas sus necesidades	No	No	No
	Capacidad de ahorro	No	No	No
	Necesidad de trabajar los siete días de la semana	Sí	Sí	Sí
	Medio de transporte	Vehículo personal (automóvil)	Vehículo personal (automóvil)	Vehículo personal (automóvil)
	Gasto mensual en medio de transporte (pesos)	1,000	1,000	1,200
	Tiempo de traslado (en minutos)	Menos de 30 minutos	Menos de 30 minutos	Menos de 30 minutos

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

En resumen, el policía que ingresó a la corporación estatal de Michoacán cumplió con algunos requisitos para hacerlo. Se decidió a ser policía por necesidad económica o desempleo le llamó la atención y, y el cuerpo policial posiblemente lo provee de estabilidad laboral. Está contratado como personal de base, contrario a la tendencia a nivel nacional, y reporta acceso a algunas prestaciones; no obstante, su ingreso no es suficiente para cubrir sus necesidades y las de su familia; particularmente, su ingreso base no le permite ahorrar. Su centro laboral posiblemente directamente vinculado a su comunidad, ya que, por automóvil, el trayecto para llegar a él requiere de menos de 30 minutos.

5.5 Formación inicial

Los resultados de la ENECAP 2017 permiten averiguar si el policía de Michoacán recibió un curso formación inicial. A partir de dicho dato es posible averiguar cuánto tiempo duró éste, cuál es la percepción de los policías en cuanto a los cursos recibidos y los temas abordados, además de cuáles fueron los temas en la formación inicial que se presentaron con mayor y menor frecuencia, así como los temas que los mismos policías proponen que debiesen ser parte de su formación inicial.

La ENECAP 2017 clasifica en 10 bloques temáticos las materias del programa de formación inicial para la policía preventiva, con base en el Programa Rector de Profesionalización (véase tabla 15):

Tabla 15. Bloques temáticos y materias de formación inicial para la policía preventiva, con base en el Programa Rector de Profesionalización

Bloques Temáticos	Materias
Metodología operativa	• Metodología operativa (técnicas y tácticas policiales) • Criminología • Criminalística • Actuación policial • Protección civil • Proximidad social vinculación con la ciudadanía • Prevención de la violencia y la delincuencia • Disturbios civiles • Primeros auxilios • Uso de armas, instrumentos y mecanismos de control de personas • Armamento y prácticas de tiro • Vigilancia y patrullaje • Detección y conducción de personas • Comunicación oral y escrita. Plataforma México • Atención a víctimas del delito • Taller medición policial y manejo de conflictos
Deontológico axiológico	• Doctrina policial • Instrucción y disciplina policial

	• Ética policial y responsabilidades • Perspectiva de género • Cultura de la legalidad • Derechos humanos
Jurídico administrativo	• Marco normativo de la función policial y protocolos de la actuación policial • Sistema de la justicia penal • Introducción al derecho y a la seguridad pública • Nociones de derecho penal • Primer respondiente con capacidad de procesar el lugar de los hechos • Taller del primer respondiente y juicios orales • Justicia penal para adolescentes
Desarrollo físico policial	• Desarrollo y acondicionamiento físico policial
Manejo y mantenimiento de equipos técnicos	• Manejo y mantenimiento de equipos técnicos • Radiocomunicación
Desarrollo integral	• Desarrollo integral • Desarrollo humano policial
Manejo y mantenimiento de transportes	• Manejo y mantenimiento de transportes • Conducción de vehículos policiales. Solo aplica a la Policía Federal
Investigación e inteligencia policial	• Investigación e inteligencia policial • Inteligencia policial
Habilidades administrativas e informáticas	• Habilidades administrativas e informáticas
Calidad, productividad e innovación	• Calidad, productividad e innovación

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Los policías estatales de Michoacán, en general, reportaron haber recibido formación inicial (72.4%), la cual duró en promedio de más 1 hasta 6 meses (76.3%) (véanse gráficas 40–41). Desde su perspectiva, los cursos iniciales fueron de ayuda (96.5%) y suficientes y necesarios (86.1%) para realizar sus funciones, y estimaron que los temas abordados resultaron útiles (95.6%) para llevar a cabo éstas (véase gráfica 42).

Gráfica 40.Formación inicial recibida por los policías estatales de Michoacán, 2017

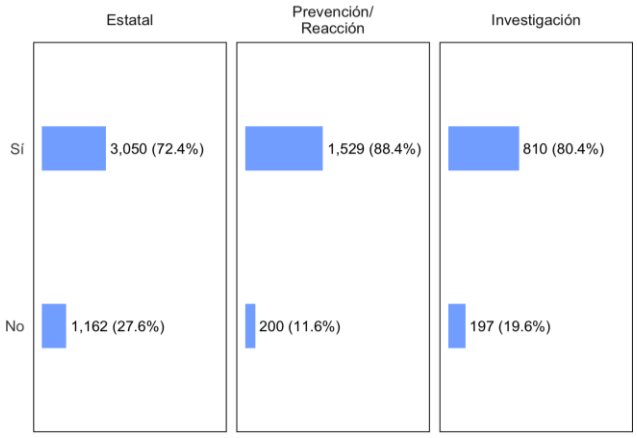

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 41. Duración de la formación inicial recibida por los policías estatales de Michoacán, 2017

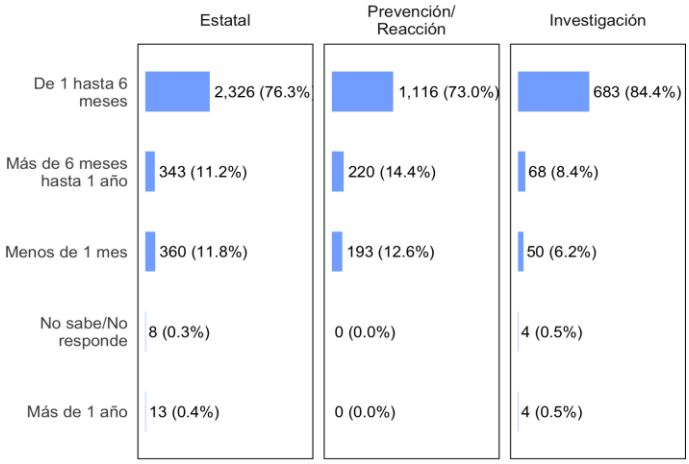

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 42. Opinión sobre la formación inicial recibida por los policías estatales de Michoacán, 2017

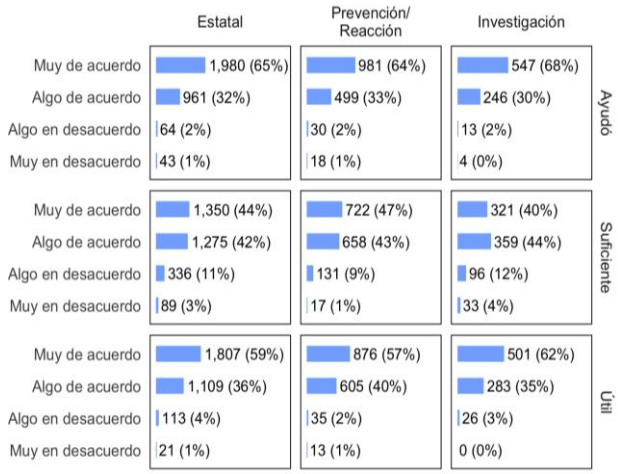

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

El 72.4% de las policías estatales de Michoacán recibieron formación inicial (véase gráfica 43). Ello lo coloca por ligeramente por debajo de la media de nacional de elementos estatales que recibió formación inicial, misma que se situó en 73.8%.

Gráfica 43. Total de elementos policiales estatales que recibieron formación inicial por entidad federativa, 2017

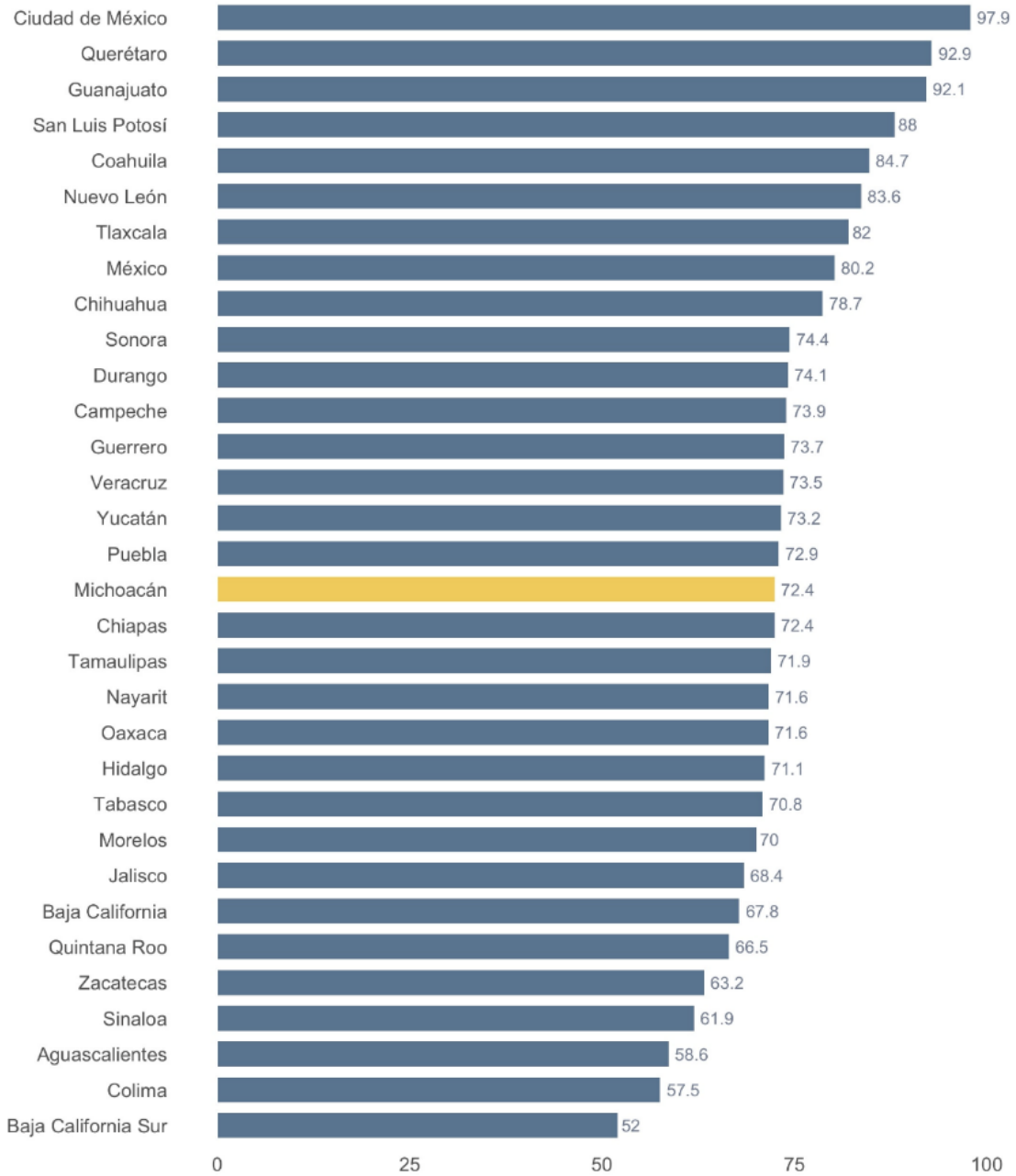

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Los tres temas más recurrentes en su formación inicial se centraron en: derechos humanos (88.4%), defensa policial y acondicionamiento físico (82.7%) y marco normativo de la función policial y protocolos de actuación policial (80.1%). A su vez, los tres menos recurrentes fueron:

Plataforma México (34.1%), calidad, productividad e innovación (29.8%) y justicia penal para adolescentes (22.8%) (véanse tablas 16–17).

En cuanto a los temas propuestos por los mismos policías para su formación inicial, destacaron como los más frecuentes: funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio (71.5%), computación (60.8%) y mediación y resolución de conflictos (59.3%). Finalmente, de los tres temas sugeridos por los propios policías como parte de la formación inicial que se presentaron con menor frecuencia fueron: mecanismos de comunicación con la ciudadanía (50.7%), defensa personal (50.3%), tácticas de arresto y control y uso de la fuerza (47.7%) (véanse tablas 16–17).

Tabla 16. Cursos de formación inicial recibidos y propuestos por los policías estatales de Michoacán con mayor frecuencia

Cursos	Estatal	Prevención/Reacción	Investigación
Recibidos	Derechos humanos (88.4%)	Derechos humanos (93.7%)	Derechos humanos (89.0%)
	Defensa policial y acondicionamiento físico (82.7%)	Defensa policial y acondicionamiento físico (93.1%)	Defensa policial y acondicionamiento físico (84.9%)
	Marco normativo de la función policial y protocolos de actuación policial (80.1%)	Armamento y prácticas de tiro (90.3%)	Ética policial y responsabilidades (83.8%)
Propuestos	Funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio (71.5%)	Funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio (79.5%)	Funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio (85.5%)
	Computación (60.8%)	Mediación y resolución de conflictos (67.9%)	Técnicas de presentación de indicios y pruebas en juicios (73.7%)
	Mediación y resolución de conflictos (59.3%)	Atención a poblaciones vulnerables (67.3%)	Técnicas de entrevista a testigos y sospechosos (64.9%)

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Por su parte, los policías de prevención/reacción de Michoacán recibieron formación inicial (88.4%), la cual duró en promedio de 1 hasta 6 meses (73.0%) (véanse gráficas 40–41). Desde su perspectiva, los cursos iniciales fueron de ayuda (96.9%), suficientes y necesarios (90.3%) para realizar sus funciones, y los temas abordados le resultaron útiles (96.9%) para llevar a cabo éstas (véase gráfica 42).

Los tres temas más recurrentes en la formación inicial de los policías de prevención/reacción de Michoacán se concentraron en: derechos humanos (93.7%), defensa policial y acondicionamiento físico (93.1%) y armamento y prácticas de tiro (90.3%); a su vez, los tres

menos recurrentes fueron: Plataforma México (35.3%), calidad, productividad e innovación (33.6%) y justicia penal para adolescentes (25.2%) (véanse tablas 16–17).

En cuanto los temas propuestos por los propios policías estatales de prevención/reacción como parte de su formación inicial, destacaron como los más frecuentes: funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio (79.5%), mediación y resolución de conflictos (67.9%) y atención a poblaciones vulnerables (67.3%); y como los menos frecuentes: defensa personal (63.3%), mecanismos de comunicación con la ciudadanía (61.0%) y ortografía y redacción (54.2%) (véanse tablas 16–17).

Tabla 17. Cursos de formación inicial recibidos y propuestos por los policías estatales de Michoacán con menor frecuencia

Cursos	Estatal	Prevención/Reacción	Investigación
Recibidos	Plataforma México (34.1%)	Plataforma México (35.3%)	Calidad, productividad e innovación (25.6%)
	Calidad, productividad e innovación (29.8%)	Calidad, productividad e innovación (33.6%)	Disturbios civiles (23.2%)
	Justicia penal para adolescentes (22.8%)	Justicia penal para adolescentes (25.2%)	Justicia penal para adolescentes (18.8%)
Propuestos	Mecanismos de comunicación con la ciudadanía (50.7%)	Defensa personal (63.3%)	Computación (48.2%)
	Defensa personal (50.3%)	Mecanismos de comunicación con la ciudadanía (61.0%)	Mecanismos de comunicación con la ciudadanía (45.8%)
	Tácticas de arresto, control y uso de la fuerza (47.7%)	Ortografía y redacción (54.2%)	Ortografía y redacción (45.6%)

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Para el caso de los policías de investigación, éstos también reportaron haber recibido formación inicial (80.4%), misma que duró en promedio de 1 hasta 6 meses (84.4%) (véanse gráficas 40–41). La formación inicial, de acuerdo con su reporte, fue de ayuda (97.9%), suficiente y necesaria (84.1%), así como los temas útiles (96.8%) para llevar a cabo sus funciones (véase gráfica 42).

Entre los tres temas más recurrentes en la formación inicial de los policías de investigación destacaron: derechos humanos (89.0%), defensa policial y acondicionamiento físico (84.9%) y ética policial y responsabilidades (83.8%); mientras que los menos frecuentes se concentraron en: calidad, productividad e innovación (25.6%), disturbios civiles (23.2%) y justicia penal para adolescentes (18.8%) (véanse tablas 16–17).

Los policías de investigación propusieron con mayor frecuencia cursos de formación inicial sobre: funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio (85.5%), técnicas de presentación

de indicios y pruebas en juicios (73.7%) y técnicas de entrevista a testigos y sospechosos (64.9%); y con menor frecuencia: computación (48.2%), mecanismos de comunicación con la ciudadanía (45.8%) y ortografía y redacción (45.6%) (véanse tablas 16–17).

5.6 Capacitación

Esta sección tiene como fin identificar si el policía en general de Michoacán, el policía de prevención/reacción y el policía de prevención, además de sus respectivos mandos, recibieron cursos de actualización y/o especialización antes y durante 2017 (cuando se levantó la encuesta), cuál es su percepción sobre los mismos, qué temas fueron los más recurrentes en dichos cursos y cuáles los menos recurrentes.

Los policías estatales de Michoacán en general manifestaron haber recibido cursos de actualización antes de 2017 (80.4%), pero no haber sido capacitados para actualizar sus conocimientos durante 2017 (61.6%) (véase tabla 18). Quienes los recibieron consideraron que estos fueron de ayuda (94.6%), suficientes y necesarios (83.5%), y los temas de utilidad (94.4%) para actualizar y mejorar sus habilidades.

Tabla 18. Policías estatales de Michoacán que recibieron cursos y talleres de actualización y especialización antes y durante 2017

Cursos		Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Actualización	Antes de 2017	80.4%	81.8%	89.1%
	En 2017	38.4%	49.1%	41.7%
Especialización	Antes de 2017	53.8%	55.7%	60.2%
	En 2017	16.7%	21%	18.2%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

En Michoacán el 38.4% de elementos policiales estatales recibió algún curso de actualización durante 2017 por debajo de la media nacional que fue de 44.3%. A manera de comparación, se puede observar que el porcentaje de policías estatales de Michoacán que recibieron al menos un curso de actualización en 2017 fue menor al de los policías municipales de la entidad (70.2%) (véase gráfica 44).

El 16.7%, de elementos estatales recibieron al menos un curso de especialización en 2017, por debajo de la media nacional que se registró en 19.7% (véase gráfica 45).

Gráfica 44. Total de elementos policiales estatales y municipales que recibieron algún curso de actualización por entidad federativa, 2017

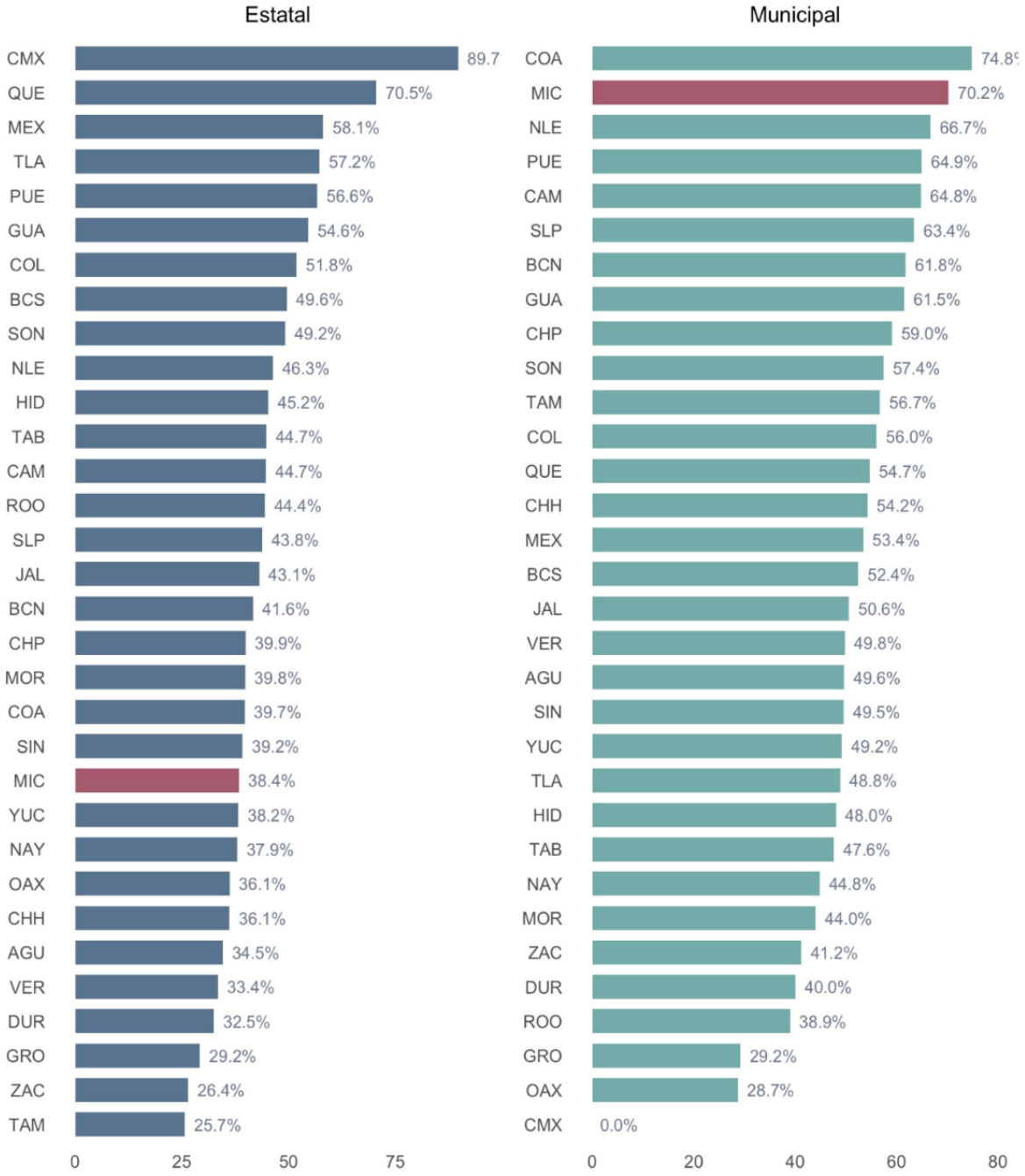

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 45. Total de elementos policiales estatales y municipales que recibieron algún curso de especialización por entidad federativa, 2017

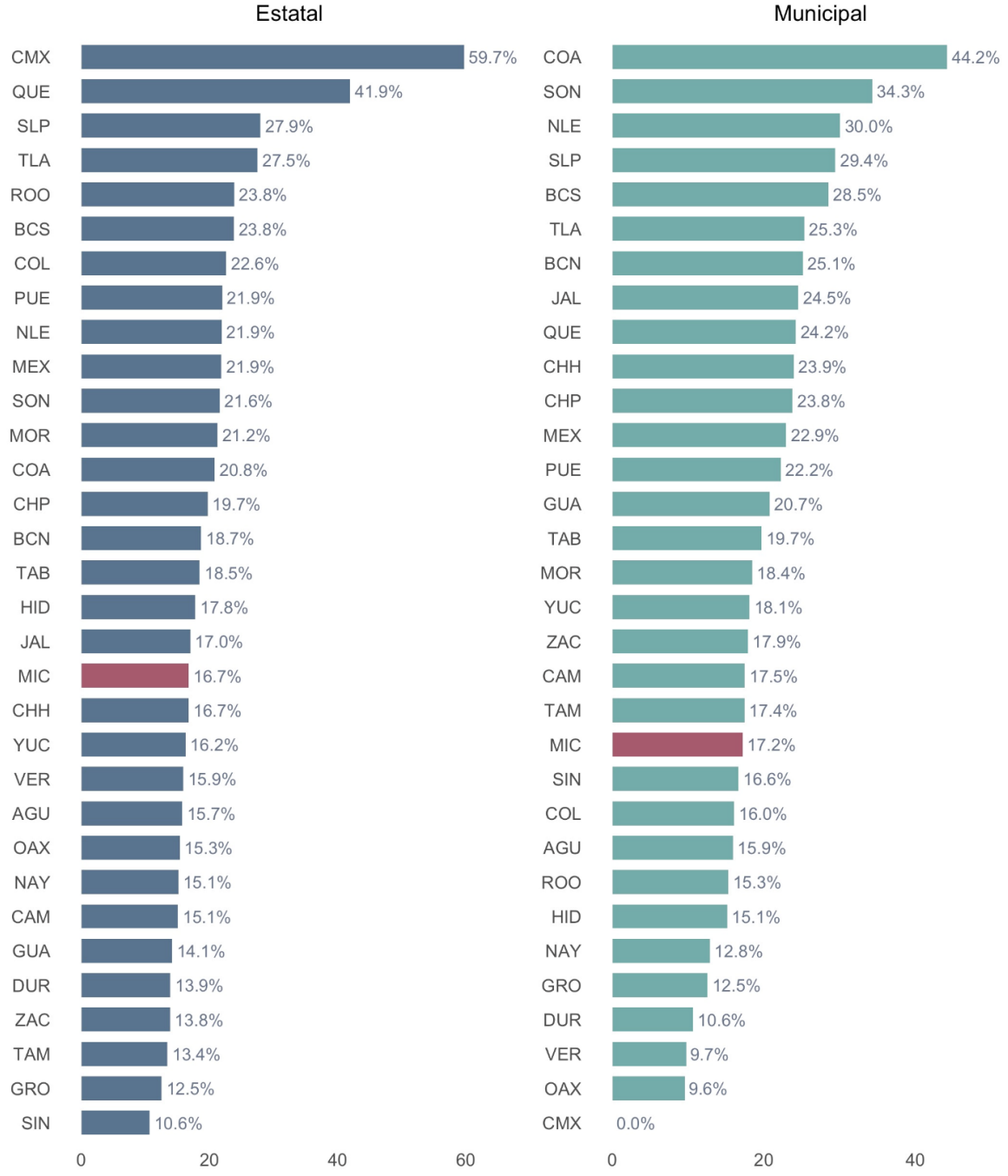

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Entre los cursos de actualización más frecuentes que reportaron haber recibido los policías estatales de Michoacán destacan: derechos humanos (53.6%), taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos (51.5%) e informe policial homologado (47.3%); mientras que aquellos menos recurrentes fueron sobre investigación e identificación de vehículos robados (11.6%), curso de actualización introducción a las

metodologías de investigación cuantitativa y cualitativa en materia de seguridad pública (10.8%) y curso de actualización de policía de tránsito (6.7%) (véanse tablas 19–20).

Tabla 19. Temas más frecuentes en los cursos y talleres de actualización y especialización otorgados a policías de Michoacán durante 2017

Cursos	Estatal	Prevención/Reacción	Investigación
Actualización	Derechos humanos (53.6%)	Taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos (62.9%)	Derechos humanos (64.4%)
	Taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos (51.5%)	Informe policial homologado (53.6%)	Informe policial homologado (53.8%)
	Informe policial homologado (47.3%)	Derechos humanos (46.9%)	Taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos (48.9%)
Especialización	Sistema penal acusatorio (51.8%)	Policía de proximidad con perspectiva de género (39.8%)	Sistema penal acusatorio (69.4%)
	Medios alternativos de justicia (35.3%)	Sistema penal acusatorio (39.7%)	La prueba pericial en el "sistema penal acusatorio" (48.6%)
	Policía de proximidad con perspectiva de género (34.1%)	Técnicas y tácticas de intervención policial (30.3%)	Curso de especialización para policía procesal en el sistema de justicia penal (44.8%)

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

En cuanto a la especialización, los policías estatales de Michoacán, en general, destacaron haber recibido cursos o capacitación antes de 2017 (53.8%), pero no haber sido capacitados en alguna especialidad durante el mismo año (83.3%) (véase tabla 18). Quienes si recibieron cursos de especialización consideraron que fueron de ayuda (97%), suficientes y necesarios (88.4%), así como los temas útiles (98.9%) para especializar sus conocimientos y habilidades.

Los temas de especialización más recurrentes, reportados por los policías, se concentraron en sistema penal acusatorio (51.8%), medios alternativos de justicia (35.3%) y policía de proximidad con perspectiva de género (34.1%). Aquellos menos recurrentes fueron grupos tácticos de reacción penitenciaria (8.7%), curso de especialización para integrantes de las

unidades de policía cibernética (7.4%) y curso de especialización para unidades especializadas contra el secuestro (6.1%) (véanse tablas 19–20).

Los policías estatales de mando de Michoacán, en su mayoría, no reportaron haber recibido algún curso o capacitación de alta dirección antes (66.7%) ni durante (100%) 2017 (véase tabla 21).

Tabla 20. Temas menos frecuentes en los cursos y talleres de actualización y especialización otorgados a policías de Michoacán durante 2017

Cursos	Estatal	Prevención/Reacción	Investigación
Actualización	Investigación e identificación de vehículos robados (11.6%)	Sistema de justicia para adolescentes (12.5%)	Investigación e identificación de vehículos robados (9.0%)
	Curso de actualización introducción a las metodologías de investigación cuantitativa y cualitativa en materia de seguridad pública (10.8%)	Taller de investigación criminal conjunta (policía de investigación y policía preventivo) (10.8%)	Curso de actualización introducción a las metodologías de investigación cuantitativa y cualitativa en materia de seguridad pública (8.1%)
	Curso de actualización de policía de tránsito (6.7%)	Curso de actualización de policía de tránsito (10.4%)	Curso de actualización de policía de tránsito (3.1%)
Especialización	Grupos tácticos de reacción penitenciaria (8.7%)	Curso de especialización para integrantes de las unidades de policía cibernética (4.9%)	Conducción de reos y detección de drogas (9.3%)
	Curso de especialización para integrantes de las unidades de policía cibernética (7.4%)	Investigación sobre el crimen organizado (2.5%)	Bases metodológicas para la proximidad social (9.3%)
	Curso de especialización para unidades especializadas contra el secuestro (6.1%)	Curso de especialización para unidades especializadas contra el secuestro (1.1%)	Grupos tácticos de reacción penitenciaria (7.1%)

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Los policías estatales de prevención/reacción también manifestaron haber recibido cursos de actualización antes de 2017 (81.8%), pero no durante 2017 (50.9%) (véase tabla 18). Quienes los recibieron consideraron, que los cursos y talleres recibidos fueron de ayuda (92.7%), suficientes y necesarios (84.6%), además de los temas útiles (91.8%) para actualizar y mejorar sus habilidades.

Sobre los cursos de actualización más frecuentemente recibidos por los policías estatales de prevención/reacción destacaron: taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos (62.9%), informe policial homologado (53.6%) y derechos humanos (46.9%); siendo los menos recurrentes: sistema de justicia para adolescentes (12.5%), taller de investigación criminal conjunta (policía de investigación y policía preventivo) (10.8%) y curso de actualización de policía de tránsito (10.4%) (véanse tablas 19–20).

En cuanto a la especialización de habilidades, los policías de prevención/reacción de Michoacán reportaron, con mayor frecuencia, haber recibido cursos o capacitación antes (55.7%), pero no durante (83.3%) 2017 (véase tabla 18). Los policías que recibieron cursos y talleres de especialización de habilidades consideraron que estos fueron de ayuda (97.5%), suficientes y necesarios (89.3%), y los temas útiles (100%) para especializar sus conocimientos y habilidades.

Los temas de especialización recibidos más recurrentemente versaron sobre policía de proximidad con perspectiva de género (39.8%), sistema penal acusatorio (39.7%) y técnicas y tácticas de intervención policial (30.3%), los menos recurrentes correspondieron a los cursos de especialización para integrantes de las unidades de policía cibernética (4.9%), investigación sobre el crimen organizado (2.5%) y curso de especialización para unidades especializadas contra el secuestro (1.1%) (véanse tablas 19–20).

La mitad de los policías de prevención/reacción de mando de Michoacán recibieron algún curso o capacitación de alta dirección antes de 2017 (50%), pero no durante dicho año (100%) (véase tabla 21).

Tabla 21. Policías estatales de mando de Michoacán que recibieron cursos o capacitación en alta dirección antes y durante 2017

Cursos/Capacitación en alta dirección	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Antes de 2017	33.3%	50.0%	0.0%
En 2017	0.0%	0.0%	0.0%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Por su parte, los policías de investigación de Michoacán reportaron haber recibido cursos de actualización antes (89.1%), pero no durante (58.3%) 2017 (véase tabla 18). También, quienes los recibieron, consideraron que los cursos y talleres recibidos fueron de ayuda (98.1%), suficientes y necesarios (84%), y los temas abordados de utilidad (97.1%) para actualizar y mejorar sus habilidades.

Los cursos de actualización más frecuentes para los policías de investigación tuvieron como tema derechos humanos (64.4%), informe policial homologado (53.8%) y taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos (48.9%); mientras que los menos recurrentes correspondieron a: investigación e identificación de

vehículos robados (9.0%), curso de actualización introducción a las metodologías de investigación cuantitativa y cualitativa en materia de seguridad pública (8.1%) y curso de actualización de policía de tránsito (3.1%) (véanse tablas 19–20).

En cuanto a la especialización, los policías de investigación de Michoacán manifestaron haber recibido cursos o capacitación antes (60.2%), pero no durante (81.8%) 2017 (véase tabla 18). Los cursos y talleres recibidos, de acuerdo con los policías de investigación que los recibieron, fueron de ayuda (97.8%), suficientes y necesarios (86.3%), así como los temas abordados útiles (100%) para especializar sus conocimientos y habilidades.

Sobre los temas de especialización más recurrentes recibidos por el policía de investigación destacaron: sistema penal acusatorio (69.4%), la prueba pericial en el sistema penal acusatorio (48.6%) y curso de especialización para policía procesal en el sistema de justicia penal (44.8%). Asimismo, los policías de investigación mencionaron haber recibido en menor frecuencia cursos de conducción de reos y detección de drogas (9.3%), bases metodológicas para la proximidad social (9.3%) y grupos tácticos de reacción penitenciaria (7.1%) (véanse tablas 19–20). Los policías de mando de investigación en Michoacán reportaron no haber recibido algún curso o capacitación de alta dirección antes (100%) ni durante (100%) 2017 (véase tabla 21).

5.7 Actividades policiales

La función policial implica actividades de patrullaje y prevención del delito, de cumplimiento de órdenes judiciales, de tareas administrativas, actividades físicas y de fuerza física, con armas asignadas y atención a delitos e incidentes. Esta sección explora las acciones, dentro de las seis actividades mencionadas con anterioridad, realizadas con mayor frecuencia, tanto por el policía de prevención/reacción como en el desagregado de policía de prevención y policía de reacción. A nivel nacional, 79.2% de las actividades realizadas por los elementos policiales están vinculadas al patrullaje y prevención del delito, 10% a actividades de tránsito y 6.1% a establecer relaciones con la comunidad y atender situaciones de emergencia (véase gráfica 46).

Gráfica 46. Distribución de actividades policiales a nivel nacional, 2017

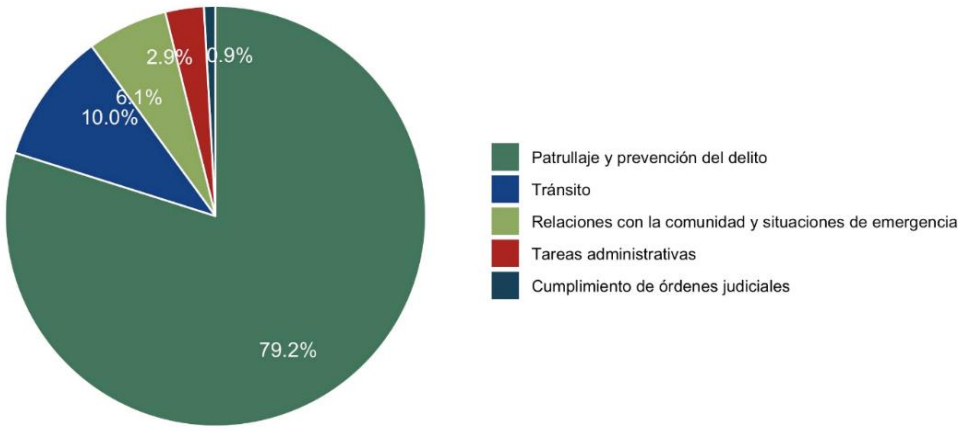

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Los policías estatales de prevención/reacción de Michoacán reportaron que las actividades de patrullaje y prevención del delito que realizan con mayor frecuencia son asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos u otros organismos (95.5%), llevar a cabo patrullajes en zonas asignadas (93.2%), supervisar a multitudes durante eventos (conciertos, festivales, partidos de futbol, etc.) con el fin de mantener la paz y el orden público (92.5%), prestar asistencia a las personas con discapacidad (92.4%) y evaluar la necesidad de asistir o solicitar apoyo en situaciones de emergencia o peligro (90.9%). Por su parte, las que realizan en menor frecuencia son conducir la patrulla usando al mismo tiempo el equipo de radiocomunicación (34.9%), remolcar vehículos con la patrulla (25.7%), comunicarse en un idioma distinto al español (22.7%), llevar a cabo patrullajes en zonas no asignadas (19.7%) y comunicarse a través de un intérprete de lenguaje (18.2%) (véanse tablas 22–23).

En cuanto a las acciones relativas a actividades físicas, los policías de prevención/reacción de Michoacán manifestaron que con mayor frecuencia están de pie en la misma posición durante largos periodos (75.4%), utilizan manos o pies para defenderse sin armamento (72.1%), someten físicamente a personas que muestran resistencia a un arresto o revisión (70.9%), suben escaleras (66.5%) y utilizan técnicas de sumisión para transportar a personas (65.4%); mientras que rara vez participan en un programa de ejercicio voluntario (41.3%), trepan obstáculos o pasar a través de aberturas (vallas, muros, ventanas) (40.2%), saltan desde superficies elevadas (31.8%), gatean en espacios confinados o zonas bajas (áticos, alcantarillas, etc.) (24.6%) y levantan y/o transportan objetos pesados (22.4%) (véanse tablas 22–23).

Los policías de prevención/reacción de Michoacán reportaron haber utilizado la fuerza (72.2%), con mayor frecuencia mediante comandos verbales (94.8%), sometimiento (81.4%), el uso de esposas (81.4%), de arma de fuego corta (20.9%) y de arma de fuego larga (20.9%); y pocas veces usando el bastón policial (17.9%), el gas pimienta portátil (13.4%) o el paralizador eléctrico (1.5%). También mencionaron que entre las tácticas del uso racional de la fuerza utilizadas más comúnmente correspondieron a instrucciones verbales claras y precisas (96.1%), advertencia verbal enérgica (84.3%), técnica que no produce lesiones ejercida en puntos de presión (68.2%) y uso de la fuerza letal (15.7%).

Tienen asignada un arma letal (86.49%), pero no un arma no letal (75.29%). Con mayor frecuencia limpian y mantienen las armas (80.5%), usan el arma que portan para cumplir con sus labores (60.9%), disparan con un rifle a una persona (52.1%), califican y/o participan en prácticas con armas de fuego (40.8%) y disparan con una escopeta a una persona (36.5%); y rara vez hacen uso de armas defensivas no letales para cumplir con sus labores (agentes químicos, pistolas, pistolas *taser*) (34.6%), califican y/o participan en prácticas con armas no letales (bastón, gas lacrimógeno, etc.) (29.0%), sacan y apuntan una pistola (25.1%), un rifle (13.9%) o una escopeta (6.2%) (véanse tablas 22–23).

Los delitos e incidentes que más frecuentemente atienden son: robo de vehículo (78.2%), a negocio (69.8%), a transeúnte (69.3%), a casa habitación (65.3%) y lesiones (63.1%). Por su parte, atienden en menor medida delitos e incidentes relativos a: acoso sexual, lenocinio, abuso sexual, corrupción de menores (delitos contra el libre desarrollo de la personalidad) (37.4%),

trata de personas (33%), incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar (28.5%), otros tipos de robo (10.1%) y otro (6.2%) (véanse tablas 22–23).

Los policías estatales de prevención/reacción de Michoacán reportaron como sus actividades relativas al cumplimiento de órdenes judiciales más frecuentes el leerle sus derechos a los detenidos (100%), explicarles a los presuntos responsables de un delito la naturaleza de las acusaciones en su contra (100%), notificar a padres de familia o tutores sobre los delitos de los adolescentes detenidos (100%), restringir el movimiento de los detenidos con dispositivos diferentes a las esposas (100%) y atender órdenes de búsqueda de personas (100%). También mencionaron como sus actividades administrativas más comunes el participar en reuniones de personal por área y/o dirección (42.6%), escribir comunicados (29%), recuperar documentos del sistema de registros (29%), mantener listas de inventario (equipo y bienes departamentales) (29%) y solicitar reparación de equipos (personales o del departamento) (29%) (véanse tablas 22–23).

Tabla 22. Actividades realizadas con mayor frecuencia por los policías estatales de Michoacán

Actividad	Prevención /Reacción	Prevención	Reacción	Investigación
Patrullaje y prevención del delito	Asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos u otros organismos (95.5%)	Asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos u otros organismos (94.6%)	Asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos u otros organismos (100.0%)	n.d.
	Patrullaje en zonas asignadas (93.2%)	Prestar asistencia a las personas con discapacidad (94.5%)	Explicar a denunciantes y víctimas sobre las opciones disponibles para sus situaciones (95.5%)	
	Supervisar a multitudes durante eventos (conciertos, festivales, partidos de futbol, etc.), con el fin de mantener la paz y el orden público (92.5%)	Patrullaje en zonas asignadas (93.6%)	Proporcionar direcciones a ciudadanos (95.5%)	
	Prestar asistencia a las personas con discapacidad (92.4%)	Evaluar la necesidad de asistir o solicitar apoyo en situaciones de emergencia o peligro (91.7%)	Supervisar a multitudes durante eventos (conciertos, festivales, partidos de futbol, etc.), con el fin de mantener la paz y	

			el orden público (95.5%)	
	Evaluar la necesidad de asistir o solicitar apoyo en situaciones de emergencia o peligro (90.9%)	Mediar en conflictos entre ciudadanos (91.7%)	Patrullaje en zonas asignadas (91.1%)	
Físico y fuerza	Estar de pie en la misma posición durante largos periodos (75.4%)	Estar de pie en la misma posición durante largos periodos (74.2%)	Someter físicamente a personas que muestran resistencia a un arresto o revisión (85.8%)	Subir escaleras (61.6%)
	Utilizar manos o pies para defenderse sin armamento (72.1%)	Utilizar manos o pies para defenderse sin armamento (69.5%)	Utilizar técnicas de sumisión para transportar a personas (85.8%)	Sentarse en la misma posición durante largos periodos (57.6%)
	Someter físicamente a personas que muestran resistencia a un arresto o revisión (70.9%)	Someter físicamente a personas que muestran resistencia a un arresto o revisión (68.2%)	Utilizar manos o pies para defenderse sin armamento (85.8%)	Correr tras sospechosos que huyen a pie (54.0%)
	Subir escaleras (66.5%)	Caminar durante largos periodos (patrullar a pie) (64.9%)	Estar de pie en la misma posición durante largos periodos (82.1%)	Caminar durante largos periodos (patrullar a pie) (53.5%)
	Utilizar técnicas de sumisión para transportar a personas (65.4%)	Subir escaleras (63.5%)	Subir escaleras (82.1%)	Someter físicamente a personas que muestran resistencia a un arresto o revisión (52.9%)
Armas asignadas	Limpiar y mantener las armas (80.5%)	Limpiar y mantener las armas (80.2%)	Limpiar y mantener las armas (82.1%)	Limpiar y mantener las armas (91.8%)
	Uso del arma que se porta para cumplir con sus labores (60.9%)	Uso del arma que se porta para cumplir con sus labores (59.6%)	Uso del arma que se porta para cumplir con sus labores (67.9%)	Uso del arma que se porta para cumplir con sus labores (68.2%)
	Disparar con un rifle a una persona (52.1%)	Disparar con un rifle a una persona (55.7%)	Calificar y/o participar en prácticas con armas no letales (bastón, gas lacrimógeno, etc.) (57.1%)	Calificar y/o participar en prácticas de armas de fuego (43.0%)

	Calificar y/o participar en prácticas con armas de fuego (40.8%)	Calificar y/o participar en prácticas con armas de fuego (41.1%)	Uso de armas defensivas no letales para cumplir con sus labores (agentes químicos, pistolas, pistolas taser) (56.9%)	Sacar y apuntar una pistola (42.9%)
	Disparar con una escopeta a una persona (36.5%)	Disparar con una escopeta a una persona (37.1%)	Disparar con un rifle a una persona (42.6%)	Disparar con un rifle a una persona (39.1%)
Delitos e incidentes	Robo de vehículo (78.2%)	Robo de vehículo (75.5%)	Robo de vehículo (92.7%)	Lesiones (68.6%)
	Robo a negocio (69.8%)	Robo a transeúnte (68.9%)	Robo a negocio (78.8%)	Homicidio (60.4%)
	Robo a transeúnte (69.3%)	Robo a negocio (68.2%)	Robo a casa habitación (75.1%)	Amenazas (55.8%)
	Robo a casa habitación (65.3%)	Lesiones (64.9%)	Robo a transeúnte (71.5%)	Robo a negocio (51.2%)
	Lesiones (63.1%)	Daño en propiedad (64.2%)	Robo de autopartes (57.1%)	Robo a casa habitación (49.4%)
Cumplimiento de órdenes judiciales	Leer sus derechos a los detenidos (100.0%)	Leer sus derechos a los detenidos (100.0%)	n.d.	Leer sus derechos a los detenidos (100.0%)
	Explicar a los presuntos responsables de un delito la naturaleza de las acusaciones en su contra (100.0%)	Explicar a los presuntos responsables de un delito la naturaleza de las acusaciones en su contra (100.0%)		Detener a personas peligrosas (93.5%)
	Notificar a padres de familia o tutores sobre los delitos de los adolescentes detenidos (100.0%)	Notificar a padres de familia o tutores sobre los delitos de los adolescentes detenidos (100.0%)		Planificar estrategias para realizar detenciones (87.1%)
	Restringir el movimiento de los detenidos con dispositivos diferentes a las esposas (100.0%)	Restringir el movimiento de los detenidos con dispositivos diferentes a las esposas (100.0%)		Detener a presuntos responsables de un delito con una orden de aprehensión (87.1%)
	Atender órdenes de búsqueda de personas (100.0%)	Atender órdenes de búsqueda de personas (100.0%)		Explicar a los presuntos responsables de un delito la naturaleza de las acusaciones en su contra (87.1%)

Administrativas	Participar en reuniones de personal por área y/o dirección (42.6%)	Participar en reuniones de personal por área y/o dirección (42.6%)	n.d.	Revisar datos estadísticos de registros internos (77.3%)
	Escribir comunicados (29.0%)	Escribir comunicados (29.0%)		Asistir a capacitaciones, conferencias o seminarios (60.5%)
	Recuperar documentos del sistema de registros (29.0%)	Recuperar documentos del sistema de registros (29.0%)		Escribir informes de incidencias (56.0%)
	Mantener listas de inventario (equipo y bienes departamentales) (29.0%)	Mantener listas de inventario (equipo y bienes departamentales) (29.0%)		Escribir informes de investigación suplementarios o informes de seguimiento (descriptivos, párrafos completos) (55.3%)
	Solicitar reparación de equipos (personales o del departamento) (29.0%)	Solicitar reparación de equipos (personales o del departamento) (29.0%)		Escribir memorandos y correspondencia a otros organismos (50.7%)
Investigación criminal	n.d.	n.d.	n.d.	Solicitar asistencia relacionada con la investigación (laboratorio de criminalística, etc.) (92.8%)
				Conducir investigaciones (inicial, en el escenario) (89.5%)
				Acceder a bases de datos para realizar investigaciones (88.7%)
				Establecer contacto con diversas fuentes para localizar personas (bancos, escuelas,

				empresas, etc.) (84.4%)
				Revisar los registros de información (dirección de personas, propiedad de la tierra, etc.) (84.4%)

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

En el desagregado por funciones, los policías estatales con funciones de prevención de Michoacán mencionaron como sus actividades de patrullaje y prevención del delito más frecuentes: el asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos u otros organismos (94.6%), prestar asistencia a las personas con discapacidad (94.5%), patrullaje en zonas asignadas (93.6%), evaluar la necesidad de asistir o solicitar apoyo en situaciones de emergencia o peligro (91.7%) y mediar en conflictos entre ciudadanos (91.7%); y como aquellas menos recurrentes: el conducir la patrulla usando al mismo tiempo el equipo de radiocomunicación (34.0%), remolcar vehículos con la patrulla (26.6%), comunicarse en un idioma distinto al español (22.0%), patrullaje en zonas no asignadas (19.2%) y comunicarse a través de un intérprete de lenguaje (18.4%) (véanse tablas 22–23).

Asimismo, entre sus actividades físicas más frecuentes se encuentran: estar de pie en la misma posición durante largos periodos (74.2%), utilizar manos o pies para defenderse sin armamento (69.5%), someter físicamente a personas que muestran resistencia a un arresto o revisión (68.2%), caminar durante largos periodos (patrullar a pie) (64.9%) y subir escaleras (63.5%); mientras que las menos frecuentes son: participar en un programa de ejercicio voluntario (41.1%), trepar obstáculos o pasar a través de aberturas (vallas, muros, ventanas) (37.7%), saltar desde superficies elevadas (29.8%), gatear en espacios confinados o zonas bajas (áticos, alcantarillas, etc.) (24.5%) y levantar y/o transportar objetos pesados (21.9%) (véanse tablas 22–23).

Los policías de prevención de Michoacán manifestaron haber utilizado la fuerza (74.01%), más comúnmente a través del uso comandos verbales (95.5%), sometimiento (81.1%), el uso de esposas (81.1%), de arma de fuego corta (19.8%) y de arma de fuego larga (17.1%); y rara vez con el uso del bastón policial (16.2%), gas pimienta portátil (11.7%) y paralizador eléctrico (1.8%). Las técnicas del uso racional de la fuerza más recurrentes fueron: instrucciones verbales claras y precisas (96.0%), advertencia verbal enérgica (83.4%), técnica que no produce lesiones ejercida en puntos de presión (67.5%) y uso de la fuerza letal (14.6%).

Los policías de estatales de prevención de Michoacán reportaron llevar a cabo actividades en torno al cumplimiento de órdenes judiciales como leerle sus derechos a los detenidos (100%), explicarles a los presuntos responsables de un delito la naturaleza de las acusaciones en su contra (100%), notificar a padres de familia o tutores sobre los delitos de los adolescentes detenidos (100%), restringir el movimiento de los detenidos con dispositivos diferentes a las

esposas (100%) y atender órdenes de búsqueda de personas (100%). Asimismo, mencionaron que frecuentemente llevan a cabo actividades administrativas como participar en reuniones de personal por área y/o dirección (42.6%), escribir comunicados (29.0%), recuperar documentos del sistema de registros (29.0%), mantener listas de inventario (equipo y bienes departamentales) (29.0%) y solicitar reparación de equipos (personales o del departamento) (29.0%) (véanse tablas 22–23).

Los policías estatales de prevención reportaron tener asignada un arma letal (86.64%), pero no un arma no letal (78.66%); siendo sus actividades más frecuentes el limpiarlas y mantenerlas (80.2.6%), usarlas para cumplir con sus labores (59.6.4%), disparar con un rifle a una persona (55.7%), calificar y/o participar en prácticas con armas de fuego (41.1%) y disparar con una escopeta a una persona (37.1%). Entre aquellas menos frecuentes destaca el uso de armas defensivas no letales para cumplir con sus labores (agentes químicos, pistolas, pistolas *taser*) (30.5%), calificar y/o participar en prácticas con armas no letales (bastón, gas lacrimógeno, etc.) (23.8%), sacar y apuntar una pistola (23.8%), un rifle (11.9%) o una escopeta (5.3%) (véanse tablas 22–23).

Aquellos delitos que atienden con mayor frecuencia se concentran en: robo de vehículo (75.5%), a transeúnte (68.9%), a negocio (68.2%), lesiones (64.9%) y daño en propiedad (64.2%); siendo aquellos en menor medida atendidos: acoso sexual, lenocinio, abuso sexual, corrupción de menores (delitos contra el libre desarrollo de la personalidad) (38.4%), trata de personas (35.1%), incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar (29.8%), otros tipos de robo (10.6%) y otro (5.3%) (véanse tablas 22–23).

En el caso de las actividades de patrullaje y prevención de delito, los policías estatales de reacción de Michoacán reportaron que asistieron a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos u otros organismos (100%), explicaron a denunciantes y víctimas sobre las opciones disponibles para sus situaciones (95.5%), proporcionaron direcciones a ciudadanos (95.5%), supervisaron a multitudes durante eventos (conciertos, festivales, partidos de futbol, etc.), con el fin de mantener la paz y el orden público (95.5%) y llevaron a cabo patrullajes en zonas asignadas (91.1%); en menor frecuencia condujeron la patrulla usando al mismo tiempo el equipo de radiocomunicación (39.1%), se comunicaron en un idioma distinto al español (26.1%), patrullaron zonas no asignadas (21.8%), remolcaron vehículos con la patrulla (21.8%) y se comunicaron a través de un intérprete de lenguaje (17.4%) (véanse tablas 22–23).

Sus actividades físicas más frecuentes son: someter físicamente a personas que muestran resistencia a un arresto o revisión (85.8%), utilizar técnicas de sumisión para transportar a personas (85.8%), utilizar manos o pies para defenderse sin armamento (85.8%), estar de pie en la misma posición durante largos periodos (82.1%) y subir escaleras (82.1%); y las menos frecuentes: trepar obstáculos o pasar a través de aberturas (vallas, muros, ventanas) (53.7%), saltar desde superficies elevadas (42.9%), participar en un programa de ejercicio voluntario (42.7%), levantar y/o transportar objetos pesados (24.9%), gatear en espacios confinados o zonas bajas (áticos, alcantarillas y etc.) (24.8%) (véanse tablas 22–23).

Los policías de reacción de Michoacán también mencionaron haber utilizado la fuerza (82.11%), con mayor frecuencia a través de: comandos verbales (91.1%), sometimiento (82.7%), uso de esposas (82.7%), de arma de fuego larga (39.1%) y bastón policial (26.2%); y con menor frecuencia a través del uso de un arma de fuego corta (26.2%) y gas pimienta portátil (21.8%) y nunca con un paralizador eléctrico (0.0%). En cuanto a las técnicas del uso racional de la fuerza, los policías de reacción mencionaron que con mayor frecuencia implementaron: instrucciones verbales claras y precisas (96.3%), advertencias verbales enérgicas (89.4%), técnicas que no produce lesiones ejercida en puntos de presión (71.5%) y usaron de la fuerza letal (21.5%).

Los policías de reacción manifestaron tener asignada un arma letal (85.7%), mas no un arma no letal (57.10%). Respecto a las actividades más frecuentes reportadas con armas asignadas por los policías estatales de reacción destacan: limpiar y mantener las armas (82.1%), uso del arma que se porta para cumplir con sus labores (67.9%), calificar y/o participar en prácticas con armas no letales (bastón, gas lacrimógeno, etc.) (57.1%), uso de armas defensivas no letales para cumplir con sus labores (agentes químicos, pistolas, pistolas taser) (56.9%) y disparar con un rifle a una persona (42.6%); mientras aquellas menos frecuentes son: disparar con una (33.3%) o con una pistola a una persona (32.9%), sacar y apuntar una pistola (32.1%), un rifle (24.9%) o una escopeta (10.6%) (véanse tablas 22–23).

Los delitos e incidentes que atienden con mayor frecuencia son: robo de vehículo (92.7%), a negocio (78.8%), a casa habitación (75.1%), a transeúnte (71.5%) y de autopartes (57.1%); siendo los menos frecuentes: incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar (21.5%), secuestro (21.5%), trata de personas (21.5%), otro (10.6%) y otros tipos de robo (7.3%) (véanse tablas 22–23).

Tabla 23. Actividades realizadas con menor frecuencia por los policías estatales de Michoacán

Actividad	Prevención /Reacción	Prevención	Reacción	Investigación
Patrullaje y prevención del delito	Conducir la patrulla usando al mismo tiempo el equipo de radiocomunicación (34.9%)	Conducir la patrulla usando al mismo tiempo el equipo de radiocomunicación (34.0%)	Conducir la patrulla usando al mismo tiempo el equipo de radiocomunicación (39.1%)	n.d.
	Remolcar vehículos con la patrulla (25.7%)	Remolcar vehículos con la patrulla (26.6%)	Comunicarse en un idioma distinto al español (26.1%)	
	Comunicarse en un idioma distinto al español (22.7%)	Comunicarse en un idioma distinto al español (22.0%)	Patrullaje en zonas no asignadas (21.8%)	
	Patrullaje en zonas no asignadas (19.7%)	Patrullaje en zonas no asignadas (19.2%)	Remolcar vehículos con la patrulla (21.8%)	

Actividad	Prevención /Reacción	Prevención	Reacción	Investigación
	Comunicarse a través de un intérprete de lenguaje (18.2%)	Comunicarse a través de un intérprete de lenguaje (18.4%)	Comunicarse a través de un intérprete de lenguaje (17.4%)	
Físico y fuerza	Participar en un programa de ejercicio voluntario (41.3%)	Participar en un programa de ejercicio voluntario (41.1%)	Trepar obstáculos o pasar a través de aberturas (vallas, muros, ventanas) (53.7%)	Usar la fuerza corporal para desbloquear una entrada (41.3%)
	Trepar obstáculos o pasar a través de aberturas (vallas, muros, ventanas) (40.2%)	Trepar obstáculos o pasar a través de aberturas (vallas, muros, ventanas) (37.7%)	Saltar desde superficies elevadas (42.9%)	Saltar desde superficies elevadas (29.6%)
	Saltar desde superficies elevadas (31.8%)	Saltar desde superficies elevadas (29.8%)	Participar en un programa de ejercicio voluntario (42.7%)	Gatear en espacios confinados o zonas bajas (áticos, alcantarillas, etc.) (25.6%)
	Gatear en espacios confinados o zonas bajas (áticos, alcantarillas, etc.) (24.6%)	Gatear en espacios confinados o zonas bajas (áticos, alcantarillas, etc.) (24.5%)	Levantar y/o transportar objetos pesados (24.9%)	Participar en un programa de ejercicio voluntario (23.8%)
	Levantar y/o transportar objetos pesados (22.4%)	Levantar y/o transportar objetos pesados (21.9%)	Gatear en espacios confinados o zonas bajas (áticos, alcantarillas, etc.) (24.8%)	Levantar y/o transportar objetos pesados (23.3%)
Armas asignadas	Uso de armas defensivas no letales para cumplir con sus labores (agentes químicos, pistolas, pistolas taser) (34.6%)	Uso de armas defensivas no letales para cumplir con sus labores (agentes químicos, pistolas, pistolas taser) (30.5%)	Disparar con una escopeta a una persona (33.3%)	Disparar con un rifle a una persona (39.1%)
	Calificar y/o participar en prácticas con armas no letales (bastón, gas lacrimógeno, etc.) (29.0%)	Calificar y/o participar en prácticas con armas no letales (bastón, gas lacrimógeno, etc.) (23.8%)	Disparar con una pistola a una persona (32.9%)	Disparar con una pistola a una persona (34.6%)
	Sacar y apuntar una pistola (25.1%)	Sacar y apuntar una pistola (23.8%)	Sacar y apuntar una pistola (32.1%)	Sacar y apuntar un rifle (34.1%)
	Sacar y apuntar un rifle (13.9%)	Sacar y apuntar un rifle (11.9%)	Sacar y apuntar un rifle (24.9%)	Uso de armas defensivas no letales para

Actividad	Prevención /Reacción	Prevención	Reacción	Investigación
				cumplir con sus labores (agentes químicos, pistolas taser) (8.9%)
	Sacar y apuntar una escopeta (6.2%)	Sacar y apuntar una escopeta (5.3%)	Sacar y apuntar una escopeta (10.6%)	Calificar y/o participar en prácticas con armas no letales (bastón, gas lacrimógeno, etc.) (6.7%)
Delitos e incidentes	Acoso sexual, lenocinio, abuso sexual, corrupción de menores (delitos contra el libre desarrollo de la personalidad) (37.4%)	Acoso sexual, lenocinio, abuso sexual, corrupción de menores (delitos contra el libre desarrollo de la personalidad) (38.4%)	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar (21.5%)	Asociación delictuosa (35.5%)
	Trata de personas (33.0%)	Trata de personas (35.1%)	Secuestro (21.5%)	Secuestro (34.9%)
	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar (28.5%)	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar (29.8%)	Trata de personas (21.5%)	Trata de personas (29.6%)
	Otros tipos de robo (10.1%)	Otros tipos de robo (10.6%)	Otro (10.6%)	Otro (28.5%)
	Otro (6.2%)	Otro (5.3%)	Otros tipos de robo (7.3%)	Otros tipos de robo (8.8%)
Cumplimiento de órdenes judiciales	Esposar a los presuntos responsables de un delito que estén detenidos (50.0%)	Esposar a los presuntos responsables de un delito que estén detenidos (50.0%)	n.d.	Solicitar consentimiento para la búsqueda de personas o propiedades (46.8%)
	Obtener una orden de cateo (50.0%)	Obtener una orden de cateo (50.0%)		Detener temporalmente a personas sospechosas (39.7%)
	Solicitar consentimiento para la búsqueda de personas o propiedades (50.0%)	Solicitar consentimiento para la búsqueda de personas o propiedades (50.0%)		Restringir el movimiento de los detenidos con dispositivos diferentes a las esposas (33.3%)
	Ejecutar arrestos domiciliarios (50.0%)	Ejecutar arrestos domiciliarios (50.0%)		Ejecutar arrestos domiciliarios (27.0%)

Actividad	Prevención /Reacción	Prevención	Reacción	Investigación
	Buscar vehículos introducidos al país ilegalmente (50.0%)	Buscar vehículos introducidos al país ilegalmente (50.0%)		Buscar vehículos introducidos al país ilegalmente (12.9%)
Administrativas	Incorporar notas de campo en los informes (14.5%)	Incorporar notas de campo en los informes (14.5%)	n.d.	n.d.
	Recopilar datos sobre delitos de diversas fuentes (14.5%)	Recopilar datos sobre delitos de diversas fuentes (14.5%)		
	Registrar placas vehiculares, matrículas, etc. (14.5%)	Registrar placas vehiculares, matrículas, etc. (14.5%)		
	Solicitar evaluaciones mentales de víctimas y probables responsables de un delito (14.5%)	Solicitar evaluaciones mentales de víctimas y probables responsables de un delito (14.5%)		
	Preparar información de personas buscadas (para funcionarios municipales, estatales, federales y otros organismos) (14.5%)	Preparar información de personas buscadas (para funcionarios municipales, estatales, federales y otros organismos) (14.5%)		
Investigación criminal	n.d.	n.d.	n.d.	Establecer contacto en campo con los informantes confidenciales (59.3%)
				Dibujar las escenas de los crímenes (41.5%)
				Organizar y realizar alineaciones de fotos (40.7%)
				Procesar pruebas incautadas (36.6%)
				Obtener evidencia biológica para realizar análisis del laboratorio

Actividad	Prevención /Reacción	Prevención	Reacción	Investigación
				(sangre, orina, etc.) (17.9%)

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

En el caso de los policías de investigación de Michoacán, sus actividades se concentran en el cumplimento de órdenes judiciales, siendo las más frecuentes el leerle sus derechos a los detenidos (100%), detener a personas peligrosas (93.5%), planificar estrategias para realizar detenciones (87.1%), detener a presuntos responsables de un delito con una orden de aprehensión (87.1%) y explicar a los presuntos responsables de un delito la naturaleza de las acusaciones en su contra (87.1%). Por su parte, las menos frecuentes son: solicitar consentimiento para la búsqueda de personas o propiedades (46.8%), detener temporalmente a personas sospechosas (39.7%), restringir el movimiento de los detenidos con dispositivos diferentes a las esposas (33.3%), ejecutar arrestos domiciliarios (27.0%) y buscar vehículos introducidos al país ilegalmente (12.9%) (véanse tablas 22–23).

En cuanto a las actividades de investigación criminal manifestaron que con mayor frecuencia solicitan asistencia relacionada con la investigación (laboratorio de criminalística, etc.) (92.8%), conducen investigaciones (inicial, en el escenario) (89.5%), acceden a bases de datos para realizar investigaciones (88.7%), establecen contacto con diversas fuentes para localizar personas (bancos, escuelas, empresas, etc.) (84.4%), revisan los registros de información (dirección de personas, propiedad de la tierra y etc.) (84.4%). No obstante, en menores ocasiones establecen contacto en campo con los informantes confidenciales (59.3%), dibujan las escenas de los crímenes (41.5%), organizan y realizan alineaciones de fotos (40.7%), procesan pruebas incautadas (36.6%) y obtienen evidencia biológica para realizar análisis del laboratorio (sangre, orina y etc.) (17.9%) (véanse tablas 18-19).

En cuanto al procesamiento y tratamiento de los detenidos, los policías de investigación de Michoacán, con frecuencia niegan el acceso a personas no autorizadas a estos (76.5%), identifican y documentan su comportamiento (50%), les evitan lesiones (50%), los entrevistan para obtener información personal con fines de identificación (50%) y examinan y documentan sus lesiones (25%). Mientras que, en cuanto a las acciones relativas a los procedimientos de propiedad y pruebas, los policías de investigación de Michoacán comúnmente transportan los indicios (66.7%), recolectan y examinan pruebas en el lugar de intervención (33.3%), identifican sustancias sospechosas (vista, kit de prueba) (33.3%), resguardan los indicios (33.3%) y recuperan e inventarían bienes perdidos o robados (33.3%).

Sus actividades físicas más frecuentes son: subir escaleras (61.6%), sentarse en la misma posición durante largos periodos (57.6%), correr tras sospechosos que huyen a pie (54.0%), caminar durante largos periodos (patrullar a pie) (53.5%) y someter físicamente a personas que muestran resistencia a un arresto o revisión (52.9%)., y las menos frecuentes son: usar la fuerza corporal para desbloquear una entrada (41.3%), saltar desde superficies elevadas (29.6%), gatear en espacios confinados o zonas bajas (áticos, alcantarillas, etc.) (25.6%), participar en un

programa de ejercicio voluntario (23.8%) y levantar y/o transportar objetos pesados (23.3%) (véanse tablas 22–23).

Los policías de investigación también manifestaron haber utilizado la fuerza (60.1%), más frecuentemente a partir de comandos verbales (97%), uso de esposas (90.4%), sometimiento (83.8%), uso de arma de fuego corta (34.2%) y uso de arma de fuego larga (34.2%), aunque rara vez a partir del uso del gas pimienta portátil (0.9%) o paralizador eléctrico (0.9%). También mencionaron que las técnicas del uso racional de la fuerza que emplean con mayor frecuencia son: instrucciones verbales claras y precisas (85.5%), advertencia verbal enérgica (68.7%), técnica que no produce lesiones, ejercida en puntos de presión (41.9%) y uso de la fuerza letal (11.7%).

Los policías de investigación de Michoacán no tienen asignada un arma letal (99.4%), pero si un arma no letal (78.4%), siendo sus actividades más frecuentes limpiarlas y mantenerlas (91.8%), usar el arma que se porta para cumplir con sus labores (68.2%), calificar y/o participar en prácticas de armas de fuego (43.0%), sacar y apuntar una pistola (42.9%) y disparar con un rifle a una persona (39.1%); y aquellas menos frecuentes: disparar con un rifle (39.1%) o con una pistola a una persona (34.6%), sacar y apuntar un rifle (34.1%), usar armas defensivas no letales para cumplir con sus labores (agentes químicos, pistolas taser) (8.9%), calificar y/o participar en prácticas con armas no letales (bastón, gas lacrimógeno y etc.) (6.7%) (véanse tablas 22–23).

Los delitos e incidentes que mayor frecuencia atienden son: lesiones (68.6%), homicidio (60.4%), amenazas (55.8%), robo a negocio (51.2%) y robo a casa habitación (49.4%); mientras que los menos frecuentes corresponden a: asociación delictuosa (35.5%), secuestro (34.9%), trata de personas (29.6%), otro (28.5%) y otros tipos de robo (8.8%) (véanse tablas 22–23).

Finalmente, los policías de investigación de Michoacán mencionaron que, dentro del rubro de actividades administrativas, frecuentemente revisan datos estadísticos de registros internos (77.3%), asisten a capacitaciones, conferencias o seminarios (60.5%), y también escriben informes de incidencias (56.0%), de investigación suplementarios o informes de seguimiento (descriptivos, párrafos completos) (55.3%) y memorandos y correspondencia a otros organismos (50.7%).

5.8 Corrupción

En las últimas décadas se ha reconocido a la corrupción como un fenómeno que corresponde a un impedimento para el estado de derecho, el desarrollo económico sostenible de una nación, además de objetivo de pleno empleo, el combate a la pobreza y la inclusión social. De ahí los esfuerzos internacionales que suponen la firma de la Convención Interamericana en contra de la Corrupción, bajo los auspicios de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que entró en vigor en 1997, o la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), también conocida como la Convención de Mérida, que entró en vigor en 2005, cuyos objetivos son:

- Adoptar medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, así como el fortalecimiento de las normas existentes.
- Fomentar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción.
- Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

En el ámbito nacional, además de la adopción de las convenciones mencionadas anteriormente, se han hecho esfuerzos en la construcción de un marco legal e institucional para el combate a la corrupción, con la publicación, en 2002, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y la creación, el mismo año, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), pasando por las reformas constitucionales para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) en 2015 y la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo año, además de la publicación, en 2016, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como reformas al Código Penal Federal, entre otras.

El Código Penal Federal tipifica los delitos cometidos por los servidores públicos como:

- Ejercicio ilícito del servicio público
- Abuso de autoridad
- Coalición de servidores públicos para tomar medidas contrarias a una ley o reglamento
- Uso ilícito de atribuciones o facultades
- Concusión
- Intimidación
- Tráfico de influencias
- Ejercicio abusivo de funciones
- Cohecho
- Peculado
- Enriquecimiento ilícito
- Delitos contra la administración de justicia

Para el caso específico de Michoacán, con base en el marco legal e instituciones promovido a nivel federal, en 2017 se publicó la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán, que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y de procedimiento, para garantizar que los Órganos del Estado cuenten con un Sistema Estatal que prevenga, investigue y sancione las faltas administrativas, los actos y hechos de corrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán. Por su parte, el Código Penal del Estado de Michoacán, en el titulo Décimo Sexto, Delitos contra el servicio público cometidos por servidores públicos, tipifica como tales:

- Ejercicio ilegal y abandono del servicio público (Arts. 241-242)

- Abuso de autoridad y uso de la fuerza pública (Arts. 243-245)
- Coalición de servidores públicos (Art. 246)
- Uso Ilegal de atribuciones y facultades (Arts. 247-248)
- Intimidación (Art. 249)
- Negación del servicio público (Art. 250)
- Tráfico de influencia (Art. 251)
- Cohecho (Arts. 252)
- Peculado (Art. 253)
- Concusión (Art. 254)

Esta sección identifica la percepción de corrupción dentro del organismo institucional de los propios policías estatales de Michoacán a partir de las figuras de los policías estatales en general, aquellos con funciones de reacción/prevención y aquellos con funciones investigación; ello supone describir, con base en la ENECAP 2017, si a éstos alguno de sus familiares, amigos o conocidos lo ayudó o recomendó para entrar a la institución; si durante su proceso de ingreso o promoción, algún funcionario se apropió de algún beneficio como dinero, bienes, regalos o favores; si éste es el caso, cuánto fue el monto de ello. También identifica si el policía estatal de Michoacán conoce la existencia de alguna instancia para denunciar alguna falta o abuso de sus compañeros o superiores en la institución/corporación, si conoce el proceso para realizar una denuncia respecto, las veces en las que fue extorsionado con dinero o bienes, o lo amenazaron y/o presionaron para que hiciera o dejara hacer alguna actividad.

Según la información disponible, el policía estatal de Michoacán, en general, no fue ayudado o recomendado por alguno de sus familiares, amigos o conocidos para entrar a la institución (83.5%). No obstante, el perfil del policía que sí fue recomendado (16.5%), corresponde al de un hombre (69.7%), de 35 a 45 años (39.9%), con educación superior (36.9%) y funciones administrativas (62.5%).

Asimismo, al menos nueve policías reportaron haber estado en la situación de que algún funcionario intentara apropiarse o le pidiera de forma directa algún beneficio como dinero, bienes, regalos o favores, que tuvieron un costo promedio de 150 pesos.

Los policías entrevistados, en general, reportaron no haber estado en la situación de que un funcionario se apropiara de algún beneficio para ascender antes de 2017 (96.2%) (véase gráfica 47). En los que casos que sí, el perfil del policía es el un hombre (88.6%), de 45 a 54 años (62.9%), con educación media superior (62.9%), funciones operativas (88.6%) y labores de reacción (51.4%).

En Michoacán, los policías estatales en general mencionaron conocer las instancias para denunciar irregularidades dentro de la institución/corporación (84.4%) así como los procesos que conllevan (68.9%) (véase gráfica 48); considerando que estos son efectivos, solucionan los problemas (68.7%), son transparentes (65.1%) o que son corruptos (32.3%). El perfil del policía

que dijo no conocerlos corresponde a un hombre (75.8%), de 35 a 44 años (37.5%), con educación superior (37.1%) y funciones administrativas (51.8%), quien realiza labores de prevención (43.6%).

Gráfica 47. Situación a la que los policías estatales de Michoacán estuvieron expuestos para ingresar o ascender a la institución/corporación, 2017

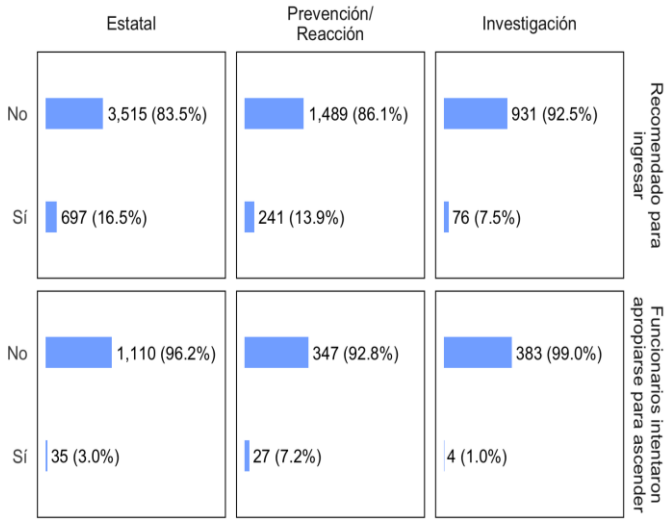

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 48. Policías estatales de Michoacán que conocen las instancias y procesos para denunciar alguna falta o abuso de sus compañeros o superiores en la institución/corporación, 2017

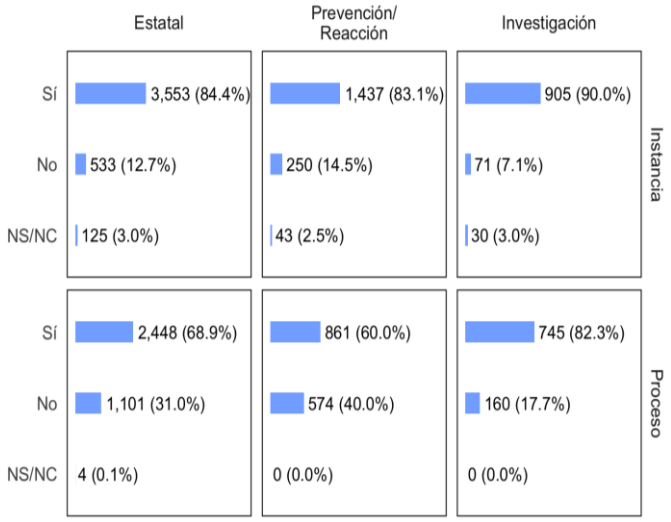

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

En el desagregado por funciones, los policías estatales de prevención/reacción de Michoacán reportaron no haber sido recomendados por alguno de sus familiares, amigos o conocidos para entrar a la institución (86.1%); ni estuvieron en la situación en la que algún funcionario intentara apropiarse o le pidiera de forma directa algún beneficio como dinero, bienes, regalos

o favores para ingresar a la institución/corporación (100%), o para ascender dentro de ésta antes de 2017 (92.8%) (véase gráfica 47).

Los policías estatales de prevención/reacción también manifestaron conocer las instancias (83.1%) y los procesos (60%) para denunciar las irregularidades dentro de la institución/corporación (véase gráfica 48), cuyas opiniones sobre las mismas más frecuentes fueron que son efectivos, solucionan los problemas (65.5%), son transparentes (63.4%) o que son corruptos (40.3%).

En el caso de los policías de investigación éstos tampoco mencionaron, en su mayoría, haber sido recomendados por alguno de sus familiares, amigos o conocidos para entrar a la institución (92.5%); más no existe información sobre policías que estuvieron en la situación de que algún funcionario intentara apropiarse o le pidiera de forma directa o indirecta algún beneficio como dinero, bienes, regalos o favores para ingresar a ésta.

En Michoacán, los policías de investigación no reportaron haber estado tampoco en la situación de que algún funcionario intentara apropiarse o le pidiera de forma directa o indirecta algún beneficio como dinero, bienes, regalos o favores para ascender dentro de la institución antes de 2017 (99%) (véase gráfica 47).

Los policías de investigación entrevistados afirmaron conocer las instancias (90%) y los procesos (82.3%) para denunciar irregularidades dentro de la institución/corporación (véase gráfica 48); mismos que consideran, en su mayoría, que son efectivos, solucionan los problemas (71.7%), son transparentes (67.6%) o que son corruptos (25.5%).

A manera de conocer las condiciones bajo las cuales operan los elementos de la policía resulta indispensable revisar la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) la cual provee información sobre la percepción de la seguridad pública y el desempeño y experiencias con las instituciones a cargo de la seguridad pública y la impartición de justicia. De la ENVIPE 2018 se desprende que 48.6% de la población desconfía en algún grado de la policía estatal de Michoacán; 69% considera que es corrupta; y 48.7% piensa que es de alguna forma inefectiva. Con ello en cuenta, vale la pena mencionar que la ENVIPE 2018 estima que en Michoacán se denunciaron solamente 7.3% de los delitos (véase gráfica 49).

Gráfica 49. Percepción ciudadana en cuanto a confianza, corrupción y efectividad de la policía estatal de Michoacán, 2017

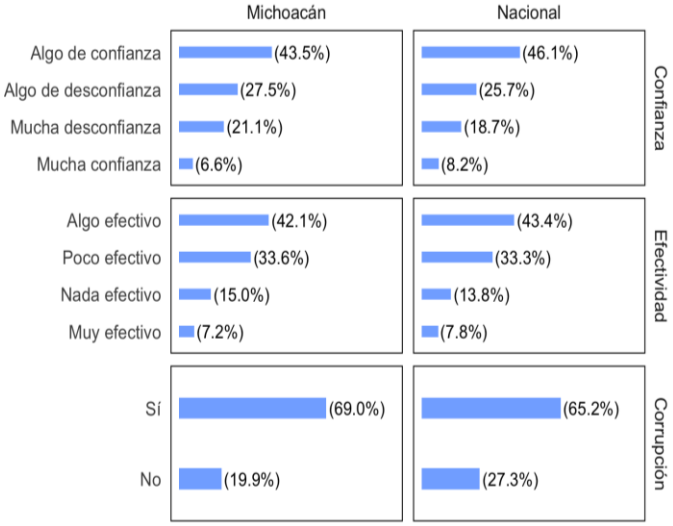

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.9 Equipamiento

Esta sección identifica el equipamiento con el que el policía estatal de Michoacán, desglosado de acuerdo con sus funciones de prevención, reacción e investigación cuenta para llevar a cabo sus funciones. Entre éstas se incluyen las prendas y accesorios que constituyen su uniforme de trabajo, los accesorios de protección y de apoyo más frecuentemente utilizados, el armamento y municiones con los que cuentan, así como los vehículos y los materiales de apoyo a los que tienen acceso que fueron provistos por la institución/corporación o fueron comprados por el propio policía sin reembolso.

De acuerdo con la ENECAP 2017, las prendas y accesorios de uniforme de trabajo con las que el policía estatal de prevención cuenta con más frecuencia son: botas o choclos (93.2%), gorra beisbolera (con escudo de la corporación) (90.3%), pantalón tipo comando (84.4%) y camisola manga larga (83.8%); mientras que las menos frecuentes son: camisola manga corta (77.7%), pantalón pie a tierra (67.5%), quepí (gorro policial) (34.6%) y otro (1.8%) (véase tabla 24).

Los accesorios de protección con los que el policía estatal de prevención cuenta con mayor frecuencia son: fornitura (cinturón policial) (88.9%), chaleco balístico Nivel III-A (61.5%) y tonfa o tolete (28.2%), por el contrario a los que tiene acceso en menor frecuencia son: bastón policial (19.1%), otros chalecos balísticos (14.7%) y bastón de electrochoques/*taser* (3.5%) (véase tabla 24).

Los accesorios de apoyo más frecuentes corresponden a: libreta y bolígrafo (73.5%), lámpara de mano (71.8%) y esposas (69.5%), y los menos a: chaleco de tránsito (38.1%), candados de mano (32.6%) y gas lacrimógeno (14.9%). Mientras que, en el caso de armamento y municiones, los policías de prevención cuentan con mayor frecuencia con acceso a un arma

corta (85.5%), municiones para arma corta (85.5%) y para arma larga (80.5%), además de un arma larga (79.7%) (véase tabla 24).

Los policías estatales de prevención tienen acceso a vehículos como: camioneta tipo Pick Up de doble cabina para cinco pasajeros (62.9%), automóvil sedán mediano para cinco pasajeros (44.5%) y otro tipo de transporte (29.7%); así como a accesorios de éstos tipo: gato hidráulico (54.1%), equipo de radiocomunicación en patrulla (52.9%), conos preventivos (49.8%) y cámara de video montada en patrulla (12.5%), y en menor medida a bastón luminoso (10.6%), bengalas para carretera (7.9%) e inmovilizador de vehículos (2.8%) (véase tabla 24).

Por su parte, cuentan, con mayor frecuencia, con materiales de apoyo como: teléfono celular (65.5%), equipo de radiocomunicación personal (56.9%), extintor de incendios (25.0%), mapas de calles o topográficos (21.2%) y cámara fotográfica (19.3%); y en menor frecuencia con: hacha (3.4%), dispositivos de rastreo electrónico (*lo-jack*) (3.0%), detector de metales (3.0%), máscara RCP (mascarilla facial protectora para la Reanimación Cardio-Pulmonar) (2.5%) y unidad de radar (1.0%) (véase tabla 24).

Tabla 24. Equipamiento más frecuentemente utilizado por los policías estatales de Michoacán

Equipamiento	Medio de obtención	Prevención	Reacción	Investigación
Prendas y accesorios de uniforme de trabajo	Provisto por la institución y está a resguardo	Botas o choclos (93.2%)	Camisola (100.0%)	Camiseta tipo Polo manga corta táctica (81.4%)
		Gorra beisbolera (con escudo de la corporación) (90.3%)	Botas para uso táctico (96.5%)	Pantalón táctico color caqui (77.8%)
		Pantalón tipo comando (84.4%)	Pantalón tipo comando (96.3%)	Botas de 6 pulgadas (74.7%)
		Camisola manga larga (83.8%)	Gorra beisbolera (con escudo de la corporación) (89.8%)	Camisa de manga corta táctica (63.5%)
Accesorios de protección		Fornitura (cinturón policial) (88.9%)	Fornitura (89.0%)	Fornitura (70.9%)
		Chaleco balístico Nivel III-A (61.5%)	Escudo antidisturbios (78.6%)	Chaleco balístico Nivel III-A (62.5%)
		Tonfa o tolete (28.2%)	Tolete antidisturbios (77.2%)	Otros chalecos balísticos (27.8%)
		Bastón policial (19.1%)	Casco balístico Kevlar (75.1%)	

Equipamiento	Medio de obtención	Prevención	Reacción	Investigación
	Comprado sin reembolso			Otro (0.6%)
Accesorios de apoyo	Provisto por la institución y está a resguardo			Funda para pistola (85.2%)
			Impermeable (62.0%)	
		Esposas (69.5%)		Cartuchera doble cargador (66.9%)
		Impermeable (55.9%)		Porta esposas (64.9%)
	Comprado sin reembolso	Libreta y bolígrafo (73.5%)	Lámpara de mano (68.9%)	
		Lámpara de mano (71.8%)		Esposas (77.7%)
			Esposas (62.0%)	
Municiones y armamento	Provisto por la institución y está a resguardo	Arma corta (85.5%)	Municiones para arma larga (86.2%)	Arma corta (92.5%)
		Municiones para arma corta (85.5%)	Municiones para arma corta (85.7%)	Municiones para arma corta (91.8%)
		Municiones para arma larga (80.5%)	Arma corta (82.7%)	Arma larga (89.6%)
		Arma larga (79.7%)	Rifle (67.3%)	Municiones para arma larga (89.0%)
Acceso a vehículos		Camioneta tipo Pick Up de doble cabina para cinco pasajeros (62.9%)	Otro tipo de transporte (58.3%)	Otro tipo de transporte (67.3%)
		Automóvil sedán mediano para cinco pasajeros (44.5%)	Camioneta con capacidad mínima para diez pasajeros (53.9%)	
		Otro tipo de transporte (29.7%)	Camión antibomba (9.8%)	
	Provisto por la institución/ corporación solo cuando se requiere			Automóvil sedán mediano para cinco pasajeros (21.9%)

Equipamiento	Medio de obtención	Prevención	Reacción	Investigación
Materiales de apoyo	Provisto por la institución y está a resguardo		Equipo de radiocomunicación personal (64.7%)	
		Equipo de radio-comunicación personal (56.9%)	Megáfono (26.7%)	
		Extintor de incendios (25.0%)	Gas lacrimógeno (24.7%)	
			Implemento para abrir ventanas (21.8%)	
		Cámara fotográfica (19.3%)	Unidad de radar (17.3%)	
	Comprado sin reembolso	Teléfono celular (65.5%)		Bolígrafo negro (80.9%)
				Libreta (79.9%)
				Lámpara sorda (44.2%)
		Mapas de calles o topográficos (21.2%)		Cinta para acordonar (rollo de cinta con leyenda) (43.0%)
				Block de formatos (50 formatos) (41.3%)

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Para los policías estatales de reacción de Michoacán las prendas y accesorios de uniforme más frecuentemente utilizadas son camisola (100%), botas para uso táctico (96.5%), pantalón tipo comando (96.3%) y gorra beisbolera (con escudo de la corporación) (89.8%); mientras que las menos frecuentes son chamarra (82.7%) y ropa interior para uso táctico (16.3%) (véase tabla 24).

Los accesorios de protección que utilizan más comúnmente son: fornitura (89.0%), escudo antidisturbios (78.6%) y tolete antidisturbios (77.2%), y aquellos que utilizan en menor medida son otros chalecos balísticos (24.2%), máscara antigás (24.2%) y escudo balístico (8.9%). Asimismo, cuentan con frecuencia con los siguientes materiales de apoyo: lámpara de mano (68.9%), impermeable (62.0%) e esposas (62.0%) (véase tabla 24).

En cuanto a armamento y municiones, los policías estatales de reacción cuentan, con mayor frecuencia, con municiones para arma larga (86.2%) y para arma corta (85.7%), arma corta (82.7%), rifle (67.3%) y fusil (48.0%); además, de con accesorios de armamento y municiones como mira telescópica diurna (8.9%), mira telescópica nocturna (8.9%) y puntero láser (8.9%) (véase tabla 24).

Por su parte, los policías de reacción enlistan como los principales vehículos a los que tienen acceso: otro tipo de transporte (58.3%), camioneta con capacidad mínima para diez pasajeros (53.9%) y camión antibombas (9.8%); así como a su equipamiento como: luces de emergencia (sirena) (100%), bolsas de aire: para conductor y pasajero (87.6%), bancas laterales para el Grupo de Reacción (82.7%), instalación eléctrica suficiente para recibir los equipos electrónicos que se incorpore (79.1%) e cuatro puertas de acceso (tres laterales y una trasera) (77.2%); siendo menos frecuente su acceso a equipo de radiocomunicación (73.2%), barras de protección laterales anti-impacto (66.7%), equipo de radiocomunicación móvil (65.4%) y espacios para armamento y equipos (62.6%) (véase tabla 24).

Además, los policías estatales de reacción recurren con frecuencia a materiales de apoyo como: equipo de radiocomunicación personal (64.7%), megáfono (26.7%), gas lacrimógeno (24.7%), implemento para abrir ventanas (21.8%) y unidad de radar (17.3%), y en menor frecuencia a: ariete metálico (9.3%), máscara RCP (mascarilla facial protectora para la Reanimación Cardio-Pulmonar) (8.4%), binoculares tácticos (6.0%), equipo de visión nocturna (4.2%) y terminal móvil de datos (2.0%) (véase tabla 24).

Por su parte, los policías de investigación de Michoacán utilizan con frecuencia a prendas y accesorios como camiseta tipo Polo manga corta táctica (81.4%), pantalón táctico color caqui (77.8%), botas de 6 pulgadas (74.7%) y camisa de manga corta táctica (63.5%); y en menor medida: chamarra reflectiva de Protección civil (17.3%), camisa de camuflaje (5.9%), pantalón de camuflaje (5.0%) y otro (0.6%) (véase tabla 24).

También usan comúnmente accesorios de protección como: fornitura (70.9%), chaleco balístico Nivel III-A (62.5%), otros chalecos balísticos (27.8%) y otro (0.6%); así como los siguientes accesorios de apoyo: funda para pistola (85.2%), esposas (77.7%), cartuchera doble cargador (66.9%) y porta esposas (64.9%), y en menor frecuencia: candados de mano (44.6%), gas lacrimógeno (15.4%) y casco táctico (14.2%) (véase tabla 24).

En cuanto a armamento y municiones, los policías de investigación utilizan con mayor frecuencia un arma corta (92.5%), municiones para arma corta (91.8%), arma larga (89.6%), municiones para arma larga (89.0%) y otro (0.7%) (véase tabla 24).

Asimismo, tienen acceso comúnmente a otro tipo de transporte (67.3%) y a un automóvil sedán mediano para cinco pasajeros (21.9%). También cuentan con materiales de apoyo como: bolígrafo negro (80.9%), libreta (79.9%), lámpara sorda (44.2%), cinta para acordonar (rollo de cinta con leyenda) (43.0%) y block de formatos (50 formatos) (41.3%); y en menor medida a bolsas de papel con ventana transparente (10.5%), bolsas antiestáticas para electrónicos

(9.5%), gis reflejante (9.4%), banderas premarcadas (verdes, blancas, rojas, azules, amarillas) (7.4%) y plástico burbuja (6.9%) (véase tabla 24).

5.10 Fuentes de información y herramientas de apoyo

Esta sección identifica las fuentes de información, leyes, códigos, reglamentos y protocolos más consultados por el policía estatal en general, el policía de prevención/reacción y el policía de investigación en el desempeño de sus funciones; así como las herramientas de apoyo con las que cuenta.

La ENECAP 2017 arroja que el policía estatal de Michoacán consulta con mayor frecuencia fuentes de información como: consulta fuentes de información: mapas de la ciudad (77.6%), boletines de vehículos y personas buscadas (66.3%), informes escritos de los turnos anteriores (50.7%), informes de seguimiento (46.9%), datos estadísticos y demás información recopilada (45.9%), previsiones meteorológicas y boletines del clima (35.5%), material en clave (30.8%) e informes de laboratorio (23.3%) (véase tabla 25).

El policía estatal de Michoacán realiza el informe policial homologado (69%) y pero para ello no utiliza herramientas para la elaboración y corrección de textos (programas de computadora) (57%). Frecuentemente llena los reportes en la estación (16%) y en menor medida en una patrulla o automóvil (14%), y nunca en otro lugar (33%) y en lugares públicos (13%). Estos son escritos frecuentemente en una computadora (14%) y en menor medida a mano (13%) y nunca en una máquina de escribir (38%).

Tabla 25. Leyes, códigos, reglamentos y otros documentos consultados por los policías estatales de Michoacán

Tipo	Documento	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Leyes	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	85.0%	82.9%	89.2%
	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	69.2%	69.7%	68.1%
	Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos	54.9%	55.0%	54.7%
	Ley General de Víctimas	42.5%	34.3%	58.8%
	Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita	21.5%	19.8%	24.9%
	Ninguna	8.7%	10.7%	4.7%
	Otra	0.7%	1.1%	0.0%
Códigos	Código Nacional de Procedimientos Penales	82.4%	76.4%	94.4%
	Código de Procedimientos Penales para el Estado	66.7%	60.6%	78.9%
	Código Penal para el Estado	63.3%	55.3%	79.4%
	Código Penal Federal	45.3%	41.3%	53.3%
	Ninguno	11.7%	16.3%	2.6%
Reglamentos y protocolos	Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado	47.8%	31.5%	80.4%
	Ninguno	41.5%	57.0%	10.4%
	Protocolos de investigación criminal	31.6%	17.3%	60.1%
	Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República	20.6%	14.9%	31.8%
	Reglamento de la Ley Orgánica de la Policía Federal	8.3%	7.5%	9.9%
	Otro	0.9%	1.3%	0.0%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

En el desagregado por funciones, la ENECAP 2017 reporta que los policías estatales de prevención/reacción consultan con mayor frecuencia fuentes de información tales como:

mapas de la ciudad (72.1%), boletines de vehículos y personas buscadas (61.7%), informes escritos de los turnos anteriores (43.6%), datos estadísticos y demás información recopilada (37.3%), previsiones meteorológicas y boletines del clima (34.2%), informes de seguimiento (32.3%), material en clave (23.9%) e informes de laboratorio (6.74%) (véase tabla 25).

De estos, los boletines de vehículos y personas buscadas y los informes escritos de los turnos anteriores y las previsiones meteorológicas y boletines del clima, son consultados más de seis veces por semana, mientras que los mapas de la ciudad, los datos estadísticos y demás información recopilada, los informes de seguimiento, el material en clave y los informes de laboratorio, se consultan una vez por semana.

También realizan el informe policial homologado (70%) y, pero para ello, tampoco utilizan herramientas para la elaboración y corrección de textos (programas de computadora) (72%). Redacta el informe policial homologado frecuentemente en una patrulla o automóvil (24%), en menor medida en la estación (19%) o en lugares públicos (23%) y nunca en otro lugar (51%). Los reportes son llenados con mayor frecuencia en a mano (22%) y nunca en una máquina de escribir (61%) o en una computadora (22%).

En el caso de los policías de investigación, éstos consultan con mayor frecuencia fuentes de información tales como: mapas de la ciudad (88.3%), boletines de vehículos y personas buscadas (75.9%), informes de seguimiento (74.0%), informes escritos de los turnos anteriores (63.9%), datos estadísticos y demás información recopilada (63.1%), informes de laboratorio (53.5%), material en clave (45.8%) y previsiones meteorológicas y boletines del clima (38.2%) (véase tabla 21). Sobre éstos las consultas más frecuentes, correspondientes a seis veces por semana, se concentran los mapas de la ciudad, los boletines de vehículos y personas buscadas y los informes escritos de los turnos anteriores. Asimismo, los policías de investigación reportan consultar una vez por semana los informes de laboratorio, los datos estadísticos y demás información recopilada, los informes de seguimiento y el material en clave.

Los policías de investigación comúnmente realizan el informe policial homologado (67%) con herramientas para la elaboración y corrección de textos (programas de computadora) (75%), mismos que son llenados primordialmente en la estación (34%), en menor medida en una patrulla o automóvil (24%), y nunca en otro lugar (48%) o en lugares públicos (22%). Los reportes se elaboran, con frecuencia, en una computadora (38%), en menor medida a mano (21%) pero nunca en una máquina de escribir (53%).

5.11 Instalaciones destinadas exclusivamente para mujeres

La policía estatal de Michoacán, al igual que el resto de las corporaciones policiales del país, corresponde a un cuerpo conformado mayoritariamente por elementos masculinos; de acuerdo con la ENECAP 2017, tan solo 26.9% de este son mujeres. Esta sección identifica cuáles

son las instalaciones identificadas como provistas por la institución/corporación exclusivamente para mujeres policía estatales en Michoacán.

Las policías estatales de Michoacán señalaron que cuentan con baños exclusivos para mujer, pero no con dormitorios, regaderas, vestidores, ni lactarios. Ellas utilizan las instalaciones y se encuentran algo satisfechas con éstas (véase tabla 26). También reportaron que la institución/corporación no les proporcionó uniformes o accesorios especiales para mujeres (chalecos balísticos, cinturones, etc.) (70.9%).

Por su parte, las policías estatales de prevención/reacción también señalaron que también tienen acceso a baños exclusivos para mujer, pero así a dormitorios, regaderas, vestidores, ni lactarios. Las mujeres de dicho cuerpo también utilizan las instalaciones y se encuentran algo satisfechas (véase tabla 26). A ellas tampoco la institución/corporación les proporcionó materiales exclusivos para mujeres (92.2%).

En el tercer rubro, las policías de investigación señalaron que también tienen acceso a baños exclusivos para mujer, pero no a dormitorios, regaderas, vestidores ni lactarios. Ellas utilizan las instalaciones y se encuentran muy satisfechas con éstas (véase tabla 26). También mencionaron que la institución/corporación no les proporcionó materiales exclusivos para mujeres (74.6%).

Tabla 26. Existencia, uso y perspectiva de las instalaciones exclusivas para las mujeres policía estatales de Michoacán

Situación	Respuesta	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Baños	Sí	84.5%	73.5%	84.7%
Dormitorios	No	83.9%	70.9%	87.9%
Regaderas	No	83.9%	78.8%	86.3%
Salas para amamantar (lactarios)	No	97.0%	100.0%	94.8%
Vestidores	No	85.4%	78.8%	87.9%
Usa las instalaciones	Sí	92.3%	85.4%	96.2%
Perspectiva	Algo satisfecha	44.2%	49.5%	29.2%
	Algo insatisfecha	21.6%	7.6%	25.2%
	Muy insatisfecha	19.7%	25.7%	24.8%
	Muy satisfecha	14.5%	17.1%	20.8%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.12 Relaciones sociales

Esta sección identifica el ambiente laboral en el que se desarrolla el policía estatal de Michoacán en general, el policía estatal de prevención/reacción y el policía de investigación en la entidad, su percepción sobre el mismo, así como aquella respecto a la aplicación de sanciones y/o castigos y el otorgamiento de premios y/o reconocimientos. También presenta hallazgos sobre los conflictos a los que está expuesto dentro de su espacio de trabajo, con quiénes se presentaron éstos y si desencadenaron situaciones de violencia, si se ha sido sujeto de discriminación por parte de sus superiores y/o compañeros, así como las razones de detrás de ello.

Percepción, sanciones y reconocimientos

El policía estatal en general considera que se desempeña en un buen ambiente laboral (52%). Cubre con mayor frecuencia turnos de 12x12 (25%), 24x24 (24%) y 8x16 (23%), en menor frecuencia turnos de 12x24 (4%), 24x48 (2%) y 12x36 (2%). Además, cubre turnos de menos de más de 10 días (66%), de 2 a 10 días (22%) y menos de 24 horas (12%).

El policía estatal de Michoacán reportó que conoce las sanciones o castigos (98.8%), y mencionó que los más comunes son las llamadas de atención (82.5%), arrestos (55.3%) y más horas de trabajo (37.5%); y las menos comunes son la remoción del cargo (24.5%), el recorte de vacaciones (10.6%) o de salario (10.0%). En la tabla 27 se detalla su opinión respecto a situaciones particulares de la aplicación de las sanciones y castigos.

Finalmente, el policía estatal de Michoacán no ha sido reconocido (73%), y quien si lo ha sido ha recibido con mayor frecuencia recibió diplomas o medallas (70.2%), o reconocimientos verbales (36.6%) o estímulos de carácter económico (33.4%) (véase tabla 28).

El policía estatal de prevención/reacción, por su parte, también considera que se desempeña en un buen ambiente laboral (52%). Los turnos que cubre generalmente son: 24x24 (44%), otro (23%) y 12x12 (13%) y los que menos son: 12x36 (4%), 24x48 (3%) y 8x12 (2%); además, cubre turnos de más de 10 días (68%), de 2 a 10 días (25%) y menos de 24 horas (7%).

Respecto al tema de sanciones, el policía estatal de prevención/reacción de Michoacán también conoce las sanciones o castigos (100%), cuya opinión al respecto se detalla en la tabla 27. Reporta que las más recurrentes son las llamadas de atención (78.2%), los arrestos (75.0%) y más horas de trabajo (49.7%), mientras que los menos frecuentes son las suspensiones (26.1%), los recortes de salario (14.9%) y de vacaciones (7.9%).

Tabla 27. Perspectiva de los policías estatales de Michoacán respecto a la aplicación de diversas sanciones

Sanción	Opinión	Estatal	Prevención /Reacción	Investigación
Las conductas inadecuadas o ilegales de los compañeros pueden reportarse y/o denunciarse	Muy de acuerdo	58.1%	57.9%	63.2%
	Algo de acuerdo	24.5%	25.1%	23.5%
	Algo en desacuerdo	8.0%	9.4%	6.3%
	Muy en desacuerdo	7.7%	7.1%	5.8%
	No sabe/No responde	1.7%	0.5%	1.3%
Las conductas inadecuadas o ilegales de los superiores pueden reportarse y/o denunciarse	Muy de acuerdo	51.9%	53.8%	54.9%
	Algo de acuerdo	25.2%	24.3%	24.5%
	Muy en desacuerdo	11.2%	10.4%	12.4%
	Algo en desacuerdo	9.9%	10.9%	7.5%
	No sabe/No responde	1.8%	0.5%	0.8%
Las sanciones o castigos aplicados se ajustan a los reglamentos	Muy de acuerdo	42.0%	46.4%	40.9%
	Algo de acuerdo	34.8%	35.0%	32.8%
	Algo en desacuerdo	11.0%	11.1%	11.7%
	Muy en desacuerdo	9.8%	7.1%	13.3%
	No sabe/No responde	2.4%	0.5%	1.3%
Las sanciones o castigos se aplican igual para todos, no hay favoritismos	Muy de acuerdo	35.5%	38.7%	33.4%
	Algo de acuerdo	23.1%	23.0%	27.4%
	Muy en desacuerdo	20.2%	18.2%	19.1%
	Algo en desacuerdo	19.0%	19.0%	19.7%
	No sabe/No responde	2.2%	1.0%	0.4%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Finalmente, el policía de prevención/reacción no ha sido reconocido (78%); y aquél que si ha recibido primordialmente diplomas o medallas (78.8%), reconocimientos verbales (33%) o económicos (30.7%) (véase tabla 28).

El policía de investigación también considera que se desarrolla en un buen (55%) ambiente laboral. Éste cubre comúnmente los turnos de 12x12 (50%), 8x16 (18%) y otro (12%) y rara vez los de 8x12 (7%), 12x24 (1%) y 24x48 (1%). Además, cubre turnos de menos de más de 10 días (65%), de 2 a 10 días (19%) y menos de 24 horas (16%).

Los policías de investigación de Michoacán entrevistados reportaron conocer las sanciones o castigos (99.2%) y expresaron que las formas de sanciones más comunes son: las llamadas de

atención (88.4%), los arrestos (59.2%) y más horas de trabajo (39.9%); siendo las menos comunes: los cambios de turno (20%), los recortes de vacaciones (17.9%) o de salario (6.0%); su opinión sobre las mismas se desglosan en la tabla 27.

Finalmente, los policías de investigación también reportaron no haber sido reconocidos (62%), y aquellos que reportaron que sí, mencionaron como las formas más frecuentes el otorgamiento de diplomas o medallas (69.3%), reconocimientos verbales (31.6%) e incentivos económicos (29.2%) (véase tabla 28).

Tabla 28. Reconocimientos recibidos por los policías estatales de Michoacán durante 2017

Reconocimiento	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Diplomas, medallas	70.2%	78.8%	69.3%
Verbal	36.6%	33.0%	31.6%
Económico	33.4%	30.7%	29.2%
Ascenso, promoción	15.0%	18.8%	14.5%
Otro	1.5%	0.0%	4.4%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Conflictos

El policía estatal de Michoacán no reportó haber tenido conflictos en su lugar de trabajo (81%); de hecho, considera que la relación es muy pacífica tanto con sus compañeros de trabajo (67%) como con sus superiores (65%). Sin embargo, en el caso del policía estatal que sí tuvo conflictos durante 2017, mencionó que estos sucedieron con mayor frecuencia con sus superiores (59.3%), más que con compañeros de trabajo (40.7%). Con los primeros, el conflicto se manifestó a través de insultos (5.5%), diálogo (5.2%), daños a su ropa y calzado y objetos personales (0.21%); mientras que con sus compañeros surgieron diálogo (3.8%), insultos (3.5%), empujones (0.3%) y patadas o puñetazos (0.3%).

En general, el policía estatal no refirió enfrentarse a situaciones de violencia dentro de su ambiente laboral; no obstante, los casos en los que sí, mencionó que ésta se ha manifestado a partir del robo de objetos personales (10.6%), amenazas o presiones para que hiciera algo o dejara de hacerlo (5%) o para exigirle dinero o bienes (extorsión) (1.4%), agresiones mediante hostigamiento sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación (0.8%) y solo por actitud abusiva o por una discusión lo han golpeado generándole una lesión física (moretones, fracturas, cortadas, etcétera) (0.09%) (véase tabla 29).

En el caso de aquellos a quienes les robaron sus objetos personales, saben que los perpetradores fueron sus compañeros de trabajo (86.6%); quien fue amenazado o presionado para exigirle dinero o bienes (es decir, extorsionarlo) mencionó que los responsables fueron

sus superiores (100%), lo mismo quien fue víctima de hostigamiento sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación (100%). En cualquiera de los casos, el policía violentado prefirió no denunciar (81.7%). Cabe señalar que no se tienen respuestas respecto a las lesiones físicas ni respecto a violación sexual.

Respecto a situaciones discriminatorias, el policía estatal afectado fue más frecuentemente violentado por las siguientes razones: su edad (5.9%), otros rasgos faciales (3.3%), alguna enfermedad (3.2%), ser hombre o mujer (2.9%) y alguna discapacidad (2.6%); y menos recurrentemente por: su lengua o idioma (1.8%), su preferencia sexual (1.4%), su religión (1.0%), otro (1.0%) y su pertenencia a un grupo étnico (0.4%). Las situaciones de violencia se manifestaron con mayor frecuencia a través de bromas hirientes (34.1%), ignorar (15.0%) o castigos, sanciones o arrestos (11.3%), y provinieron tanto por parte de sus superiores (55.7%), como de sus compañeros de trabajo (51.3%).

Tabla 29. Situaciones de violencia que el policía estatal de Michoacán enfrentó durante 2017

Situación	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Le han robado objetos personales	10.6%	13.1%	13.90%
Lo han amenazado o presionado para que hiciera algo o dejara de hacerlo	5.01%	6.1%	5.37%
Lo han amenazado o presionado para exigirle dinero o bienes (extorsión)	1.4%	2.08%	2.09%
Lo han agredido mediante hostigamiento sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación	0.8%	1.5%	0%
Solo por actitud abusiva o por una discusión lo han golpeado generándole una lesión física (moretones, fracturas, cortadas, etcétera)	0.09%	0%	0%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

En el desagregado de funciones, el policía estatal de prevención/reacción de Michoacán mencionó que no tuvo conflictos en su lugar de trabajo (81.6%); de hecho, considera que la relación es muy pacífica tanto con sus compañeros de trabajo (69%), como con sus superiores (66%). Sin embargo, en el caso del policía que sí tuvo conflictos, estos se presentaron tanto con sus superiores (60.8%) como con sus compañeros de trabajo (39.2%). También mencionó que, con los primeros, éstos se manifestaron a través de daños a su ropa, calzado y objetos personales (0.5%), insultos (6.8%) y diálogo (6.07%); mientras que con los segundos surgieron insultos (77.3%) y diálogo (81.4%).

En general, el policía estatal de prevención/reacción no refirió enfrentarse a situaciones de violencia dentro de su ambiente laboral. Sin embargo, en los casos en los cuales el policía que sí fue violentado, éste mencionó que situaciones de violencia le han robado objetos personales

(13.2%), lo han amenazado o presionado para que hiciera algo o dejara de hacerlo (6.1%), lo han amenazado o presionado para exigirle dinero o bienes (extorsión) (2.1%), lo han agredido mediante hostigamiento sexual, manoseo y exhibicionismo o intento de violación (1.5%) (véase tabla 29).

En el caso del policía de prevención/reacción al que le fueron robados sus objetos personales, sabe que pudieron ser responsables sus propios compañeros de trabajo (88.6%), mientras que fueron sus superiores los quienes estuvieron involucrados en los casos de hostigamiento sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación (100%). En cualquiera de estos, el policía de prevención/reacción prefirió no denunciar (78.5%). Cabe señalar que no se tienen respuestas respecto a las lesiones físicas ni respecto a violación sexual.

Respecto a situaciones discriminatorias, el policía estatal de prevención/reacción afectado fue violentado con mayor frecuencia por las siguientes razones: su edad (8.8%), alguna discapacidad (4.8%), otros rasgos faciales (4.0%), alguna enfermedad (3.8%) y ser hombre o mujer (3.6%), y en menor frecuencia por: su lengua o idioma (3.5%), su preferencia sexual (1.0%), su religión (1.0%) y otro (0.5%). Las formas se expresaron a través de bromas hirientes (32.3%), castigo, sanaciones o arrestos (19.0%) e ignorar (17.7%), y provinieron tanto de sus compañeros de trabajo (60.1%), como de sus superiores (55.7%).

Por su parte, el policía de investigación mencionó que no tuvo conflictos en su lugar de trabajo (84.9%). También considera que la relación es muy pacífica tanto con sus compañeros de trabajo (64%) como con sus superiores (60%). Sin embargo, en el caso del policía de investigación que sí tuvo conflictos, éstos sucedieron en mayor medida con sus superiores (56.8%), más que con sus compañeros de trabajo (43.2%). Con sus superiores, el conflicto se manifestó a partir del diálogo (4.1%) e insultos (2.8%); mientras que con sus compañeros de trabajo a través de diálogo (2.9%), insultos (2.4%), empujones (0.40%) y patadas o puñetazos (0.40%).

En general, el policía de investigación no refirió enfrentarse a situaciones de violencia dentro de su ambiente laboral. No obstante, en el caso en que el policía sí fue violentado mencionó que le han robado objetos personales (13.9%), lo han amenazado o presionado para que hiciera algo o dejara de hacerlo (5.4%), o para exigirle dinero o bienes (extorsión) (2.1%) (véase tabla 29).

En el caso del policía de investigación al que le fueron robados sus objetos personales, sabe que le robaron sus propios sus compañeros de trabajo (85.7%), mientras que las amenazas o presiones para exigirle dinero o bienes (extorsión) provino de sus superiores (81%). Y es significativo que, en cualquiera de los casos, el policía de investigación prefirió no denunciar (88.1%). Cabe señalar que no se tienen respuestas respecto a las lesiones físicas ni respecto a violación sexual.

Respecto a situaciones discriminatorias, el policía de investigación afectado fue violentado por comúnmente por su edad (4.2%), otros rasgos faciales (3.4%), alguna enfermedad (2.1%), su

pertenencia a un grupo étnico (1.7%) y su preferencia sexual (1.7%); y en menor medida por ser hombre o mujer (1.3%), alguna discapacidad (0.8%), su religión (0.8%) y otro (0.4%). Las formas más frecuentes se manifestaron a partir de bromas hirientes (32.3%), castigos, sanciones o arrestos (19.0%) e ignorar (17.7%), y fueron perpetradas comúnmente por sus compañeros de trabajo (54.5%).

6. Prioridades para la profesionalización policial en México

6.1 Efectividad: Profesionalización, estándares y certificaciones

La efectividad de la policía está directamente vinculada a la medida en la que ésta alcanza sus objetivos, que están debidamente tipificados. Su valoración es ciertamente complicada, debido a que depende de una multiplicidad de factores, cuya priorización no siempre está consensuada entre los partícipes directos de la toma de decisiones, los mismos elementos policiales o incluso la ciudadanía en general. En términos generales, la efectividad de un cuerpo policial, como el de Michoacán, se valora a partir de su capacidad para la prevención, investigación y persecución de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas y su capacidad para garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos; así como de la capacidad que tiene para cumplir con las demandas actuales, en términos de seguridad pública, con los recursos disponibles y acondicionarlos para aquéllas que se presumen como futuras.

La identificación del policía estatal, del policía estatal de prevención/reacción y del policía de investigación de Michoacán es fundamental para entender quiénes son ellos y desde su perspectiva conocer cuáles han sido las características de su ingreso y ascenso dentro del cuerpo; cuáles son los procesos y los temas impartidos en sus procesos de formación, capacitación y especialización; cuáles son sus funciones y los temas en cuanto a la formación, capacitación y especialización que ellos mismos identifican como prioritarios para llevarlas a cabo, con qué equipo cuentan para ejecutarlas, además de las fuentes de información a las que tienen acceso y las relaciones laborales a las que se enfrenta.

Con base en dicha información, se pueden identificar cuáles son los esfuerzos de profesionalización, estandarización y certificación policial considerados condicionantes para mejorar la efectividad de los cuerpos policiales; ya que éstos promueven que los mismos elementos trabajen y vivan mejor y, por ende, extender los beneficios de sus labores hacia los sectores de la sociedad a quienes está dirigida la función.

A partir la ENECAP 2017, se puede observar que los policías estatales en general, los estatales de prevención/reacción y los de investigación de Michoacán, son hombres, de entre los 35 y 44 años de edad. Si bien los policías de prevención/reacción cuentan con educación media educación superior y los de investigación con educación superior, ambos están contratados como personal de base, cuentan con acceso a algunas prestaciones y llevan a cabo, en su mayoría, funciones operativas. Estos cumplieron con todos los requisitos para ser policías estatales y tienen una antigüedad en el cuerpo de aproximadamente nueve años. Los policías

estatales de prevención/reacción de Michoacán ingresaron al cuerpo, primordialmente, por necesidad económica o desempleo, mientras que los policías de investigación lo hicieron porque siempre les llamó la atención.

Los policías estatales de Michoacán están casados, tienen tres dependientes económicos y habitan con frecuencia en una vivienda propia. No presentan carencias sociales, carencias por calidad de vivienda o por acceso a servicios de vivienda. Su ingreso, de acuerdo con su propio reporte, les alcanza para cubrir la mayor parte de sus necesidades básicas (comida, renta, educación y gastos médicos), pero no les es suficiente para ahorrar. Aun así, la mayoría de los policías reporta la necesidad de trabajar los siete días de la semana.

Los policías estatales, en general, y aquellos con funciones de prevención/reacción se transportan a su lugar de trabajo mediante un automóvil propio, cuyo trayecto toma menos de 30 minutos y tiene un costo de 1,000 pesos mensuales, para los policías de prevención/reacción y de 1,200 pesos para los de investigación, sin que la institución/corporación los provea de ningún tipo de apoyo para el mismo. Con base en esta información es posible suponer que los policías en Michoacán, independientemente de sus labores, están en continuo contacto con la comunidad a la que pertenecen.

Los policías de Michoacán, sin distinción, identifican como prioridades para su profesionalización la impartición de cursos o talleres sobre el funcionamiento del Nuevo Sistema Penal Acusatorio. Lo que no sorprende dado que en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio los policías "tienen la facultad de investigar y recolectar evidencias, bajo el sistema de control y registro de la cadena de custodia (sistema de registro de las pruebas). Son la primera autoridad que entra en contacto con los implicados y con el lugar de los hechos (primer respondiente). Entre otras facultades y obligaciones, los policías reciben denuncias, protegen a las víctimas, entrevistan a los testigos; y, en caso de flagrancia, deben detener a la persona en cuestión, informarle de sus derechos y ponerla a disposición del Ministerio Público, así como resguardar el lugar de los acontecimientos."[56]

Información disponible sostiene que las inquietudes de los policías estatales de Michoacán fueron respondidas, de cierta manera, por las autoridades responsables de la capacitación, especialización y profesionalización de los mismos cuerpos, con la impartición de cursos y talleres de actualización sobre la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos, el informe policial homologado; así como de cursos de especialización en el Sistema Penal Acusatorio. A los que se añadieron cursos de policía de proximidad con perspectiva de género y técnicas y tácticas de intervención policial, para los elementos de prevención/reacción, y de la prueba pericial en el "Sistema Penal Acusatorio" así como la especialización para policía procesal en el sistema de justicia penal, para los elementos de investigación.

---

[56] Ariana Ágeles García – Causa en Común (2 de julio de 2018), "Los policías en el Sistema de Justicia Penal", Animal Político, disponible en: https://www.animalpolitico.com/el-blog-de-causa-en-comun/los-policias-en-el-sistema-de-justicia-penal-acusatorio/ [Consulta: 6 de septiembre de 2019].

En general, los altos mandos de la policía estatal de Michoacán no reportaron haber recibido cursos y talleres de especialización en habilidades de alta dirección, antes y durante 2017. Lo anterior hace suponer que existen áreas de oportunidad en la implementación y/o innovación de procesos gerenciales de acuerdo con las necesidades propias del contexto de seguridad del estado, y de los esfuerzos de profesionalización, certificación y estandarización policial para hacerle frente. Son ciertamente son los mandos de las corporaciones policiales los que toman las decisiones en cuanto a implementar y desarrollar los sistemas de profesionalización, de proporcionar y adecuar el personal, financiamiento y equipamiento necesario para el buen funcionamiento de los cuerpos en sí, diseñar y/o implementar los procesos de evaluación generales y particulares de desempeño, identificar y subsanar los problemas generales y particulares de la corporación de acuerdo con sus objetivos, entre otras.

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) que elabora el INEGI de manera trimestral a fin de brindar estimaciones sobre la percepción de seguridad pública en la población de 18 años y más en zonas urbanas, apunta que en diciembre de 2017, en los tres principales centros urbanos de la entidad, correspondientes a los municipios Morelia, Uruapan y Lázaro Cárdenas, 62.3%, 52.9% y 53.8% de la población de 18 años y más, respectivamente, dijo identificar a la policía estatal, en comparación con la media nacional, que fue de 76.6%. Asimismo, de acuerdo con la mencionada encuesta, en Morelia 44.8% de la población de 18 años y más consideró a la policía estatal como efectiva, mientras que en Uruapan la proporción fue de 32.8% y en Lázaro Cárdenas de 34.5%. Ello acusa que, en cualquiera de los casos, la percepción de efectividad de los cuerpos policiales estatales de Michoacán es menor a la media a nivel nacional registrada en 47%.

De acuerdo con los resultados de la ENSU para diciembre de 2019, ha habido una ligera mejora en la percepción de efectividad de las fuerzas policiales estatales en Michoacán, para los casos de Morelia que alcanzó 49.1% y Lázaro Cárdenas con 41.6%, a diferencia de Uruapan, donde se redujo a 29.1%. Tan sólo en el caso de Morelia, la percepción de efectividad de las fuerzas policiales estatales se encontró por encima de la media nacional que alcanzó 48.4%; mientras que Uruapan registró la más baja percepción de efectividad de la policía estatal de los 70 centros urbanos considerados en la encuesta.

La efectividad de la policía está directamente vinculada con la dimensión tecnológica en la que opera, en este caso, el equipamiento con el que cuenta el policía estatal de prevención, de reacción y de investigación de Michoacán para llevar a cabo sus funciones. Con base en los reportes de los mismos elementos policiales, la ENECAP 2017 identifica carencias significativas en cuanto al equipamiento más básico que requieren, siendo así, que los policías de reacción compraron sin reembolso la libreta, el bolígrafo, la lámpara de mano, el teléfono celular y los mapas de calles o topográficos que utilizan con frecuencia para el desempeño de sus funciones

Por su parte, los policías de prevención también compraron sin reembolso la lámpara de mano y las esposas, que usan comúnmente para llevar a cabo sus labores; lo mismo que otras prendas y accesorios, esposas, bolígrafos negros, libretas, lámpara sorda, cinta para acordonar

(rollo de cinta con leyenda) y block de formatos (50 formatos) para el caso de los policías de investigación.

Los policías de Michoacán mencionaron llevar a cabo con frecuencia el reporte policial homologado, por el que se notifica a detalle un evento (hecho presuntamente constitutivo de un delito y/o falta administrativa) y hallazgos de la actuación policial, aunque no todos de la misma manera. Mientras los policías de investigación utilizan para ello herramientas para la elaboración y corrección de textos (programas de computadora), la mayor parte de los policías de prevención/reacción los llenan comúnmente a mano en una patrulla o automóvil.

Es importante recalcar que un informe policial homologado debe llenarse con mucho cuidado por los policías dado que contiene información detallada como la hora del evento, el asunto, motivo, nombre de las personas involucradas, víctima(s), probable(s) responsable(s), testigos, entre otros datos. Usualmente el formato del informe es impreso a manera de que los elementos lo llenen a mano y posteriormente sea capturado por la Unidad responsable. Una vez realizado lo anterior la Unidad de Análisis lo supervisa, constata los datos y, una vez aprobado, lo carga a la Plataforma México para su registro a nivel nacional.

Las fallas en la elaboración del informe policial homologado suponen que el Ministerio Público pierde continuamente elementos para interpretar, integrar y tomar decisiones para ejercer, o no, la acción penal. De acuerdo con la información disponible, no se descarta un sub-registro de los informes policiales homologados en Michoacán, los cuales a su vez promueven que los policías operen con información incompleta o errónea y contribuyan de manera indirecta a mantener la cifra negra de delitos en 92.8% de acuerdo con la ENVIPE 2019.

El estudio también identifica carencias importantes en cuanto la presencia a instalaciones exclusivas para el personal femenino que forma parte de la institución/corporación. En particular, éstas acusaron la falta de dormitorios, regaderas, vestidores, y salas para amamantar (lactarios); así como de la provisión de uniformes o accesorios especiales para mujeres por parte de la institución/corporación. No sería sorprendente encontrar que las mujeres policías destinen una parte de sus recursos para la compra de las prendas y accesorios básicos que constituyen su uniforme de trabajo, los accesorios de protección y de apoyo más frecuentemente utilizados, y el armamento y municiones con los que operan.

Una mayor designación de recursos a instalaciones y equipamiento exclusivo para mujeres podría contribuir de manera positiva a su inclusión como elementos del cuerpo, así como en los beneficios que ello traería a la corporación/institución en sí. Sobre éstos, se podrían citar algunos estudios internacionales que refieren que el estilo policial de las mujeres depende en menor medida de la fuerza física, y se consideran mejores para atenuar potenciales confrontaciones violentas entre ciudadanos, y muestran una tendencia menor a involucrarse en problemas referentes al excesivo uso de la fuerza; cuentan con mayores habilidades

verbales, las cuales son necesarias para las labores de proximidad; además de responder de mejor manera ante incidentes de violencia en contra de las mujeres, entre otros.[57]

El reporte también deja ver los esfuerzos pendientes en la implementación del Servicio Profesional de Carrera, siendo así que la mayoría de los policías, independientemente de sus labores, han recibido un reconocimiento por mérito en sus labores. Aquellos pocos que sí, fueron merecedores, en su mayoría, de diplomas y/o medallas o algún reconocimiento verbal.

De acuerdo con los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2016, Michoacán recibió un total de 96.17 millones de pesos de los 7,000 millones de pesos asignados (1.38% del total) a nivel nacional para la profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de Seguridad Pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección y permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración; así como para su equipamiento, al igual que el de las policías ministeriales o sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y custodios; y al establecimiento de bases de datos criminalísticas y de personal, de la red nacional de telecomunicaciones, así como al servicio nacional de emergencia y de denuncia anónima. A estos, Michoacán sumó 24.2 millones de pesos de co-participación estatal, para un financiamiento conjunto de 120.9 millones de pesos.

El avance presupuestario al mes de diciembre de 2017 fue de 86 millones de pesos de recursos conjuntos pagados, ejercidos y devengados, 31.2 millones de pesos comprometidos y 3.8 millones de pesos de recursos pendientes de aplicar. De acuerdo con Mecanismo de Evaluación y Transparencia de recursos federales destinados a la seguridad pública del SESNP,[58] los principales destinos de gasto en Michoacán, para 2017, con base en los programas de prioridad nacional, fueron:

- Infraestructura y equipamiento: 33.6 millones de pesos
- Desarrollo y certificación policial: 24.1 millones de pesos
- Ciencias forenses: 7.6 millones de pesos
- Seguimiento y evaluación 6.9 millones de pesos
- 911: 4.9 millones de pesos
- Sistema Nacional de Información: 3.3 millones de pesos

[57] Ver: K. Lonsway, M. Moore, P. Harrington, E. Smeal and K. Spillar, (2003) "Hiring & Retaining More Women: The Advantages to Law Enforcement Agencies" disponible en: http://www.womenandpolicing.org/pdf/NewAdvantagesReport.pdf y National Center for Women & Policing (2001), "Recruiting and Retaining Women: A Self-assessment Guide for Law Enforcement," disponible en http://www.ncjrs.org/pdffiles1/bja/185235.pdf; citado en: Resetnikova, Aigi (2006), "Women in Policing in a Transforming Organization : The Case of The Estonian Police," The Journal of Power Institutions in Post-Soviet Society, no. 4/5, disponible en: https://journals.openedition.org/pipss/502 [Consulta: 1 de septiembre de 2019]

[58] Ver: SESNSP, "Mecanismo de Evaluación y Transparencia de recursos federales destinados a la seguridad pública," disponible en https://met.sesnsp.net/ [Consulta: 10 de enero de 2020].

De éstos, de acuerdo con la información de Mecanismo de Evaluación y Transparencia, a diciembre de 2017 solo en el rubro de ciencias forenses, el gasto se ejerció con 100% de eficacia. En el caso del rubro de infraestructura y equipamiento el gasto se ejerció con 91.3% de eficacia, seguimiento y evaluación con 90%, Sistema Nacional de Información con 78.2%, 911 con 63.3%, mientras que desarrollo y certificación policial con 51.9%.

Por su parte, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG) y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el DOF el 25 de enero de dicho año, destinaron un total de 5,000 millones de pesos en recursos federales para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública municipales, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Un total de 9 de los 113 municipios que componen la entidad, fueron beneficiados con FORTASEG en 2017 con recursos federales por 149.7 millones de pesos, a los que se sumaron 29.9 millones de pesos de co-participación estatal, lo que sumó un total de 179.6 millones de pesos, monto que se modificó en el transcurso del año con la disminución de participaciones federales para quedar en 178.3 millones de pesos. Los municipios recibieron montos individuales que oscilaron entre los 75.8 millones de pesos para Morelia o 15.6 millones de pesos para Uruapan hasta los 12 millones de pesos para Hidalgo, La Piedad o Apatzingán.

Al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la información de Mecanismo de Evaluación y Transparencia, del total de recursos modificado, 127.1 millones de pesos (70.7% del total), habían sido pagados, ejercidos y devengados, 35.7 millones de pesos (19.8%) estaban comprometidos, y quedaban pendientes por aplicar 15.56 millones de pesos (8.6%). De los primeros, se ejercieron, con base en los programas de prioridad nacional:

- Infraestructura y equipamiento: 59.7 millones de pesos
- Desarrollo y certificación policial: 48.7 millones de pesos
- Prevención social: 16.4 millones de pesos
- Sistema de Justicia Penal: 1.75 millones de pesos
- Sistema Nacional de Información: 0.54 millones de pesos

Destaca que una mayor parte de los recursos correspondientes al FASP y FORTASEG en 2017 se destinarán al desarrollo y certificación policial. El Certificado Único Policial (CUP) es una herramienta establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que permite certificar que el personal que integra las instituciones de seguridad pública tenga el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de sus funciones. Para obtener el CUP, los policías deben contar con resultado aprobatorio y vigente en los siguientes cuatro componentes: 1) Evaluación de control de confianza; 2) Evaluación de competencias básicas o profesionales; 3) Evaluación del desempeño o del desempeño académico; y 4) Formación inicial o equivalente.

De acuerdo con el Diagnóstico sobre el Modelo Óptimo de Función Policial de la SESNSP, al 31 de enero de 2018, de total de universo de policías en el país 80.5% contaba con control de confianza aprobado y vigente, 38.6% estaba aprobado en competencias básicas, 48.1% fue aprobado en evaluación del desempeño y 81.1% contaba con formación inicial o equivalente.[59] De acuerdo con el informe que realizó la SESNSP, con corte a septiembre de 2019, el promedio nacional de policías que contaron con CUP fue de 46.3%, es decir, que contaron con resultado aprobado y vigente en los cuatro componentes mencionados previamente. Para el caso específico de Michoacán, el total fue de 46%, ligeramente por debajo del promedio nacional, cifra que es ciertamente inferior al objetivo de certificación del 100% del total de policías operando en el estado establecido para dicho año.[60]

Resaltar el empeño de la entidad en la consecución del CUP, ya que como muestra la Evaluación de control de confianza al personal del servicio profesional de carrera de las Instituciones de Seguridad Pública, con corte al 29 de febrero de 2020, del universo total de policías estatales (3,526), el 98% fue evaluado, de éstos 82% fue aprobado, 12% no fue aprobado y 3% están pendientes de resultado; de tal suerte que 80% cuenta con una aprobación vigente.

6.2 Legitimidad: confianza y proximidad

La legitimidad de la policía corresponde a un concepto multa-factorial que va más allá de la obligación percibida para obedecer y que es determinante para la generación de un vínculo de confianza entre policía y ciudadanía.[61] De acuerdo con Tankebe,[62] ésta se compone de la legalidad de sus acciones y de su posición como autoridad, refleja creencias y valores compartidos por la comunidad y sustenta sus acciones en leyes ya sea con la justicia distributiva, al seguir un debido proceso que reconozca la imparcialidad de la ley, la igualdad de derechos y la participación de las partes involucradas; o con la justicia procedimental relacionada con la calidad de las decisiones policiales y el trato que le da a la ciudadanía. También resulta importante para la generación de confianza la efectividad policial, estimada a partir de los resultados propios de sus funciones tradicionales y de nuevas demandas.

La información provista por la ENECAP 2017 sostiene que tanto el policía en general de Michoacán como el policía de prevención y el policía de reacción realizan frecuentemente acciones de proximidad social, siendo las más representativas de éstas el asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos u otros organismos y el llevar a cabo patrullajes en zonas

[59] SESNSP (31 de enero de 2018), Óp. Cit.
[60] SESNSP (diciembre 2019), "¿Quién es quién? – Seguridad Pública Local," disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/517451/INFORME_17_DIC_2019.pdf [Consulta: 10 de enero de 2020]
[61] Ruiz Ojeda, Andrés (4 de febrero de 2019), "Legitimidad policial: ¿por dónde empezar?", Nexos, disponible en: https://seguridad.nexos.com.mx/?p=1223 [Consulta: 1 de septiembre de 2019]
[62] Ver: Tankebe, J. (2013). "Viewing Things Differently: The Dimensions of Public Perceptions of Police Legitimacy," Criminology, 51(1), pp. 103-135, en: Ruiz Ojeda, Op. Cit.

asignadas, que lo ponen en contacto directo con la comunidad a la que sirven. Generalmente tienen asignadas armas letales que utilizan en el desempeño de sus funciones.

Por su parte, las principales labores del policía de investigación corresponden al cumplimiento de órdenes judiciales, tareas en torno a la investigación criminal y labores administrativas. Ellos tienen asignadas comúnmente armas no letales (más no armas letales), que usan comúnmente en el cumplimiento de sus funciones.

La ENECAP 2017 reporta que los policías de reacción, prevención e investigación atienden con regularidad delitos concernientes a robos a negocio. La principal diferencia entre éstos es que mientras los policías de prevención y reacción atienden con mayor frecuencia delitos vinculados a robo de vehículo y a transeúnte; los de investigación a aquellos correspondientes a homicidios y amenazas. Existen diferencias notables entre los delitos que los policías de prevención y de reacción reportan atender con mayor frecuencia, y aquellos que son regularmente atendidos por los policías de investigación. Una mayor coordinación en cuanto a las prioridades de atención de delitos entre los cuerpos policiales podría tener resultado positivos no solo en la mejora de la percepción de seguridad, y con ello en los niveles de confianza de la ciudadanía hacía los cuerpos/instituciones de seguridad, sino en la incidencia de estos en general.

La ENECAP 2017 no brinda información suficiente para poder evaluar la legitimidad ante la ciudadanía de las acciones de la policía estatal Michoacán y de su posición como autoridad, su aplicación de la justicia distributiva y de la justicia procedimental y su propia efectividad; elementos que, como se mencionó previamente, constituyen la legitimidad de un cuerpo policial. No obstante, a partir de los resultados de la ENVIPE 2019, se observa que poco más de mitad de los michoacanos confía en algún grado en su policía estatal (56%), aun cuando la percibe como corrupta (64%); se presume que existen carencias significativas en cuanto a la legitimidad de la policía estatal de Michoacán, las cuales que podrán ser subsanadas con mejoras en sus prácticas cotidianas y, particularmente, con el incremento en el número de efectos y sus respectivos esfuerzos en su proceso de profesionalización.

6.3 Legalidad: combate a la corrupción

Al igual que la efectividad y la legitimidad, la legalidad es una condición necesaria para la correcta función de los cuerpos policiales, además de ser uno de los principios que rigen su función, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Si bien la ENECAP 2017 expone la legalidad de las acciones de la policía estatal de Michoacán con la comunidad a la que sirve, también brinda información sobre prácticas corruptas dentro de la misma institución/corporación, tanto por los mismos policías como por funcionarios involucrados, su conocimiento sobre las instituciones y procedimiento para denunciarlas, así como el ambiente laboral que priva en su entorno.

Ciertamente, la mayor parte de los policías tanto de prevención/reacción como de investigación reportaron no haber sido ayudados o recomendados por alguno de sus familiares, amigos o conocidos para entrar la institución. Tampoco denunciaron haber estado en la situación de que un funcionario se apropiara de algún beneficio para ascender antes de 2017. No obstante, sí es común que las fuerzas policiales experimentaran en el último año casos de robo de sus efectos personales, además de amenazas o presiones, por parte de algún funcionario, para que hiciera o dejara de hacer algo o para exigirle dinero o bienes (extorsión).

Los policías reportaron, con mayor frecuencia, no haber tenido conflictos en su lugar de trabajo y mantener una relación pacífica con sus compañeros y superiores; no obstante, en caso de conflictos, éstos sucedieron primordialmente con sus superiores, más que con sus compañeros de trabajo; que se manifestaron primordialmente a partir de daños a su ropa, calzado y objetos personales, insultos y diálogo.

Los policías tampoco reportaron haberse enfrentado a situaciones de violencia o de discriminación, en general; sin embargo, aquellos que las padecieron, éstas se manifestaron mediante bromas hirientes, castigos, sanciones o arrestos e ignorar, por parte de sus superiores y compañeros de trabajo, en el caso de los policías de prevención/reacción, y por parte de sus compañeros de trabajo, en el caso de los policías de investigación.

De manera general, los policías mencionaron conocer las instancias y los procesos para denunciar alguna falta o abuso de sus compañeros o superiores en la institución/corporación, aunque rara vez accedieron a éstas. Es decir, en muy pocas ocasiones se denunciaron las experiencias de violencia o discriminación ya sea ante el temor de una represalia de sus superiores o por una falta de confianza en las instituciones responsables de una sanción. No se descarta una sensación generalizada de impunidad compartida por los mismos elementos, a la que se suma la sospecha de que la información aportada pueda ser filtrada y usada contra los denunciantes.

La percepción ciudadana de corrupción de la policía estatal del Michoacán está, en cierta manera, alimentada por el reflejo de sus propias debilidades institucionales en cuanto al combate de la corrupción al interior de la institución. Las estrategias que, de forma conjunta, podrían ayudar a combatir la corrupción entre los policías son varias. La evidencia que se desprende de la ENECAP 2017 muestra que entre ellas se encuentran mejorar la política de remuneración a fin de que garantice el bienestar mínimo para los policías y sus familias, proveer del equipamiento necesario para llevar a cabo las funciones policiales, reforzar las políticas y directrices del Sistema Profesional de Carrera, así como de la Unidad de Asuntos Internos y del Comité de Honor y Justicia.

Bibliografía

Abrego, C. (2019, 24 de septiembre). Claroscura, seguridad en el gobierno de SAC [en línea]. *El Sol de Morelia*. Recuperado el 5 de diciembre de 2019 de https://www.elsoldemorelia.com.mx/local/claroscura-seguridad-en-el-gobierno-de-sac-4221155.html

Blanc, D. (2017, 20 de noviembre). INDEPOL: la medida del subdesarrollo policial en México [en línea]. *Nexos*. Recuperado el 8 de marzo de 2019 de disponible en: https://seguridad.nexos.com.mx/?p=293

Becerra, L., Meza, M. (2015, septiembre). Fracasos en la estrategia de seguridad [en línea]. *CIDAC*. Recuperado el 5 de diciembre de 2019 de http://cidac.org/wp-content/uploads/2015/09/fracaso-seguridad.pdf

CNN (2014, 14 de febrero). Fausto Vallejo reconoce "omisiones" en la seguridad en Michoacán [en línea]. *Expansión*. Recuperado el 5 de diciembre de 2019 de https://expansion.mx/nacional/2014/02/14/fausto-vallejo-rinde-su-informe-de-gobierno-de-michoacan

De Mauléon, H. (2014, 1 de diciembre). Los secretos de Michoacán. Entrevista con Alfredo Castillo [en línea]. *Nexos*. Recuperado el 5 de diciembre de 2019 de https://www.nexos.com.mx/?p=23506

Domínguez, Al. (2014, 13 de enero). Estrategias en Michoacán comenzaron en 2006 y siguen [en línea]. *Milenio*. Recuperado el 5 de diciembre de 2019 de https://www.milenio.com/policia/estrategias-en-michoacan-comenzaron-en-2006-y-siguen

Estrada, A. (2019, 18 de septiembre). Silvano Aureoles cancela Mando Único en Michoacán [en línea]. *El Financiero*. Recuperado el 5 de diciembre de 2019 de https://elfinanciero.com.mx/nacional/silvano-aureoles-cancela-mando-unico-en-michoacan

Ferreyra, G. (2015). The Michoacanazo: A Case-Study of Wrongdoing in the Mexican Federal Judiciary. *Mexican Law Review*. 8(1): 3-31

García, A. A. (2018, 2 de julio). Los policías en el Sistema de Justicia Penal [en línea]. *Animal Político*. Recuperado el 6 de septiembre de 2019 de https://www.animalpolitico.com/el-blog-de-causa-en-comun/los-policias-en-el-sistema-de-justicia-penal-acusatorio/

Guerra Manzo, E. (2015, otoño). Las autodefensas en Michoacán. *Política y Cultura*. 44:7-31.

Higgs, J., McAllister, L. y Whiteford, G. (2009). The Practice and Praxis of Professional Decision-making [en línea] en Green, B. *Understanding and Researching Professional Practice*. Rotterdam, Sense: 101-20. Recuperado el 6 de agosto de http://n8prp.org.uk/wp-content/uploads/2017/10/N8-PRP-Lancaster-TL-report-Oct-2017-1.pdf

Hope, A. (2017, 1 de enero). En tiempos de Peña Nieto [en línea]. *Nexos*. Recuperado el 10 de julio de 2019 www.nexos.com.mx/?p=30852

Hurtado, Hervé J. (2017 abril). El Nuevo Modelo Policial Mexicano [en línea]. Comisión Nacional de Seguridad, Conferencia Nacional Secretarios de Seguridad Pública. Recuperado el 16 de julio de 2016 de http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1434065

Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial en Michoacán (IEESSPP). (2019) Historia IEESSPP. Recuperado el 5 de diciembre de 2019 de http://ieesspp.michoacan.gob.mx/historia/

Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO) (2012). Seguridad: el calibre y la celda. ¿Dónde quedó la bolita? Del Federalismo de la Recriminación al Federalismo de la Eficacia: Seguridad [en línea]. *IMCO*. Recuperado el 5 de diciembre de 2019 de https://imco.org.mx/indice_de_competitividad_estatal_2012/archivos/libro/seguridad_publica.pdf

Llanos Reynoso, L. F, Rivas, L. A., Lambarry, F., Trujillo, M. M. (2017). La eficacia de la policía en México: un enfoque cualitativo. *Polis*. 13(2): 107-138.

Lonsway, K., Moore, M., Harrington, P., Smeal e., Spillar, K. (2003). Hiring & Retaining More Women: The Advantages to Law Enforcement Agencies [en línea]. *National Center for Women |Policing a division of the Feminist Majority Foundation*. Recuperado el 1 de septiembre de http://www.womenandpolicing.org/pdf/NewAdvantagesReport.pdf

Martínez Elorriaga, E. (2014, 19 de agosto). Fuerza Ciudadana inicia actividades en Michoacán con 500 agentes operativos [en línea]. *La Jornada*. Recuperado el 5 de diciembre de 2019 de https://www.jornada.com.mx/2014/08/19/politica/009n1pol

Maldonado Aranda, S. (2012, enero-marzo). Drogas, violencia y militarización en el México rural. El caso de Michoacán. *Revista Mexicana de Sociología*. 74(1).

México Evalúa (2019, 9 de julio). Michoacán, deja vú de la violencia [en lìnea]. *México Evalúa*.Recuperado el 5 de diciembre de 2019 de https://www.mexicoevalua.org/2019/07/09/michoacan-deja-vu-la-violencia/

Milenio (2014, 18 de junio). La accidentada gubernatura de Fausto Vallejo [en línea]. *Milenio*. Recuperado el 5 de diciembre de 2019 de https://www.milenio.com/estados/la-accidentada-gubernatura-de-fausto-vallejo

Moreno, M. (2013, 26 de julio). ¿Por qué se jodió Michoacán? [en línea]. *Excélsior*. Recuperado el 5 de diciembre de 2019 de https://www.excelsior.com.mx/opinion/martin-moreno/2013/07/26/910682

Morera, M. E. (2019, 17 de agosto). Michoacán: más tragedias, mismas respuestas [en línea]. *El Universal Querétaro*. Recuperado el 5 de diciembre de 2019 de https://www.eluniversalqueretaro.mx/content/michoacan-mas-tragedias-mismas-respuestas

Murutaya, R. Chacón, S., González, Z. (2011, noviembre). Power with impunity: Michoacán, México. *International Journal of Social Sciences and Humanities* 1(16):84-91.

Nateras González, M. E. (2018). Las autodefensas en Michoacán, México: ¿rescate de la ciudadanía ante la violencia? *Revista Opinión Jurídica.* 17(33).

Nava Hernández, E. (2015, septiembre-diciembre). Elecciones locales en Michoacán: entre la intervención y la violencia. *El Cotidiano.* 193: 69-80.

Olmos, J. G. (2014, 19 de julio). La verdadera historia de los Vallejo [en línea]. *Proceso*. Recuperado el 5 de diciembre de 2019 de https://www.proceso.com.mx/378341/la-verdadera-historia-de-los-vallejo

Ornelas, R., Ramírez Gutiérrez, S. E. (2017, enero-junio). Los grupos de autodefensa en Michoacán. *De Raíz Diversa*. 4 (7): pp. 249-282.

Prados, L. (2013, 21 de mayo). El Estado de Michoacán pone a prueba la estrategia de seguridad de Peña Nieto [en línea]. *El País.* Recuperado el 5 de diciembre de 2019 de: https://elpais.com/internacional/2013/05/22/actualidad/1369186367_137705.html

Proceso (2007, 21 de mayo). Michoacán: enemigio en casa [en lìnea]. *Proceso.* Recuperado el 5 de diciembre de 2019 de https://www.proceso.com.mx/208171/michoacan-enemigo-en-casa

Resetnikova, A. (2006). Women in Policing in a Transforming Organization: The Case of The Estonian Police [en línea]. *Journal of Power Institutions in Post-Soviet Societies.* 4/5. Recuperado 1 de septiembre de https://journals.openedition.org/pipss/502

Rivera Loret de Mola, G. (2017, 16 de agosto). Qué es la corrupción…según los mexicanos. [en línea]. *Nexos*. Recuperado el 5 de septiembre de 2019 de https://www.nexos.com.mx/?p=33376

Rivera, J. (2014). *Crimen organizado y autodefensas en México: el caso de Michoacán*. Bogotá, Colombia: Friedrich-Ebert-Stiftung (FES).

Romero Puga, J.C. (2011, 25 de mayo) Michoazanazo. Año II [en línea]. *Letras Libres.* Recuperado el 5 de diciembre de 2019 de https://www.letraslibres.com/mexico-espana/politica/michoacanazo-ano-ii

Rosen, D. J., Zepeda Martínez, R. (2015), La guerra contra el narcotráfico en México: una guerra perdida. *Revista Reflexiones.* 9(1): 152-168.

Ruiz Ojeda, A. (2019, 4 de febrero). Legitimidad policial: ¿por dónde empezar? [en línea]. *Nexos*, Recuperado el 1 de septiembre de disponible en: https://seguridad.nexos.com.mx/?p=1223

Sabet, D. (2010 mayo). Police Reform in Mexico: Advances and Persistent Obstacles. *Working Paper Series on U.S.-Mexico Collaboration, Woodrow Wilson Center for International Scholars* [en línea]. San Diego: la Universidad de San Diego. Recuperado el 26 de junio de www.wilsoncenter.org/sites/default/files/Chapter%208-Police%20Reform%20in%20Mexico%2C%20Advances%20and%20PErsistent%20Obstacles.pdf

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Centro de Excelencia para
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA, VICTIMIZACIÓN Y JUSTICIA